

-----0-----

**Expediente número 572/14**

**FUNDAMENTOS**

La Asociación del Recurso físico en Salud es una institución civil sin fines de lucro, dedicada a difundir y profundizar la estrecha vinculación que existe entre las distintas actividades de salud y la arquitectura específica, de la que también forma parte.

Esta Asociación ya ha realizado 5 jornadas de Arquitectura y Salud, habiendo participado de las mismas médicos, técnicos de distintas disciplinas, como así también ingenieros bioingenieros y arquitectos de la región interesados en la temática.

En esta oportunidad las jornadas se llevarán a cabo en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue, con sede en Cipolletti el próximo 6 de Setiembre del corriente año, y la temática a abordar será "El hospital del futuro o el futuro del hospital", considerándolo a este como símbolo emblemático de un sistema de salud que debe ser mirado en su total complejidad. Se contará con un destacado panel de profesionales disertantes, es de carácter gratuito y destinado a todas aquellas personas interesadas en la temática a abordar.

Por ello:

**Autora:** Rosa Viviana Pereira, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, social y sanitario las VI Jornadas de Arquitectura y Salud, denominadas "EL HOSPITAL DEL FUTURO O EL FUTURO DEL HOSPITAL", que tendrán lugar en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue con sede en Cipolletti, el día 6 de Setiembre de 2014.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 573/14**

Viedma, 20 de Agosto de 2014.

Al señor  
Vicepresidente 1º a/c de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Dn. Sergio Ariel Rivero.

**Su Despacho:**

Nos dirigimos a Usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el siguiente Pedido de Informes, referido a la ejecución de la obra denominada: "Ampliación Escuela Primaria número 246 en el Balneario El Cóndor":

Que a los fines de ejercer una correcta labor de contralor sobre los actos de gobierno, en particular sobre la ejecución de la obra denominada "Ampliación Escuela Primaria número 246 en el Balneario El Cóndor", licitación pública número 03/2013, en trámite por ante expediente número 132.399-SP-2012, resulta necesario solicitar al aludido organismo que acompañe copia certificada de la documentación que seguidamente se detalla:

- 1) Contrato de obra.
- 2) Acta de inicio, incluyendo la designación de los encargados de la inspección de obra.
- 3) Plan de trabajo y curva de inversión aprobado por el organismo.
- 4) Informe pormenorizado de estado de situación de la referida obra.
- 5) Acta de recepción provisoria y definitiva.
- 6) Certificados de obra emitidos.
- 7) Certificados de obra abonados.
- 8) Pliego de bases y condiciones legales generales y particulares.

Atentamente.

**Autor:** Héctor Hugo Funes, legislador.

**Acompañantes:** Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Darío César Berardi, Francisco Javier González, Alfredo Daniel Pega, Cristina Liliana Uría, legisladores.

-Se Giró.

-----0-----

### **Expediente número 574/14**

#### **FUNDAMENTOS**

La minería es una actividad en expansión mundial provocada entre otros factores por los cambios tecnológicos y económicos que a su vez atraviesan un período de auge mundial que se explica por varias razones. La primera es la magnitud de las innovaciones tecnológicas, que hoy permiten explotar minerales dispersos en áreas relativamente amplias, superando así el agotamiento de la tradicional explotación de veta. La segunda es la escalada de precios resultante de la voracidad de algunos países emergentes en procesos de intensa industrialización -en particular China- que hoy consume el 46 por ciento del acero, el 40 por ciento del cobre y el 50 por ciento del carbón que se produce en el mundo.

Además, la debacle de los mercados financieros convencionales disparada por la crisis mundial de 2008, llevó a muchos especuladores a refugiarse en las materias primas, lo que también contribuyó a aumentar sus precios. Junto con África y algunas zonas de Asia, América del Sur es una de las regiones más ricas en minerales del planeta. En los últimos años, casi todos los países han visto una expansión acelerada de la actividad. Las exportaciones mineras provenientes de los países que integran el Mercosur pasaron de 13 mil millones de dólares en 2003 a 42 mil millones en 2009 (según datos de la CEPAL).

Cada país y región aplica, según sus realidades, sus propias reglas. Algunos países han intentado esquemas más o menos articulados, más o menos efectivos, que tienden a incrementar el papel regulador del Estado y aumentar los porcentajes de apropiación de la renta minera. Como es el caso de Bolivia que utilizó contratos de riesgo compartido (joint ventures) entre empresas nacionales y extranjeras asociando a la Corporación Minera Estatal con una empresa coreana. También a través de la creación de empresas estatales, como en el caso de las provincias de Catamarca o Santa Cruz, o vía la imposición de nuevos tributos, como son las retenciones del Estado Nacional Argentino.

Cabe aclarar que para los países Latinoamericanos ninguna de estas definiciones por sí misma ha modificado nuestra situación subordinada en la economía mundial y que hasta el momento no dejamos de ser "tomadores de precios" que nos hemos mostrado hasta ahora incapaces de coordinar estrategias conjuntas a través de instrumentos tales como el Mercado Común del Sur (UNASUR).

En este marco es de valorar iniciativas como las de la OFEMI (Organización Federal de Estados Mineros), que evaluaron la necesidad de establecer un método de concentración y relevamiento informativo que le posibilite a los Estados miembros, contar con un registro propio de los principales proyectos de cada región, de las tareas de Responsabilidad Social Empresaria que llevan a cabo las diferentes empresas y el relevamiento de los listados de minas vacantes en las provincias. Además es interesante poder analizar las distintas propuestas de uniformidad en las aplicaciones provinciales referidas a los códigos de procedimientos mineros y la reglamentación de la policía minera y cuáles son los procedimientos para obtener informes de impacto ambiental relevantes.

Otra gestión interesante en esta materia es la necesidad regular y de hacer racional y sustentable la satisfacción de la demanda de litio a escala mundial mediante la creación de una organización regional del litio, entre los gobiernos de Argentina, Chile y Bolivia -a modo de Ente Intergubernamental- el cual concentraría el 85 por ciento del litio salar del mundo y el 48 por ciento de la producción global.

Con la premisa de generar la integración de las comunidades originarias y de las poblaciones aledañas a los emprendimientos mineros, la Secretaría de Minería de la Nación expuso en la OFEMI una iniciativa para ampliar la generación de "agencias de desarrollo" en los diez territorios provinciales con industrias mineras. "Es una instancia absolutamente territorial, que ya ha mostrado excelentes resultados en lo que a integración a los proyectos se refiere y que está integrada por los representantes políticos, sociales, culturales, deportivos y demás, de las distintas comunidades", definió el titular de la Secretaría de Minería de Nación.

Hoy las sociedades se enfrentan no sólo a la problemática del boom minero sino también al incremento extensivo y avasallante de la soja, que condena a los países Latinoamericanos a su rol de exportadores de productos con escaso valor agregado, un problema poco difundido pero real.

En este contexto, muchos gobernantes enfrentan la resistencia de las comunidades locales al desarrollo de algunos de estos proyectos. En Bolivia, por ejemplo, el intento de construir una carretera para unir las regiones de Cochabamba y Beni a través del territorio Indígena generó el rechazo de las comunidades que lo habitan, a punto tal que Evo Morales anunció la suspensión del proyecto.

La significación económica que ha adquirido la minería ayuda a entender por qué líderes como Lula Da Silva, Rafael Correa o Evo Morales, que difícilmente puedan ser calificados como conservadores, insisten con ella. No sólo por la capacidad de los emprendimientos mineros de crear trabajo o articularse

virtuosamente con otras actividades económicas, sino también por su impacto en las exportaciones, con sus cruciales efectos en la balanza comercial de economías siempre necesitadas de divisas para la generación de empleo y desarrollo para sus comunidades, y como vía para incrementar los recursos fiscales, a través de la apropiación de un porcentaje variable de la renta minera.

En otras palabras, esto también es lo que está sucediendo en Argentina, donde la minería contribuye a fortalecer las cuentas fiscales de provincias con entramados productivos muy frágiles, como Catamarca, La Rioja o San Juan, y a mejorar su balanza comercial.

El debate que vive hoy en Argentina es la versión local de una tendencia más amplia que vale la pena sea revisada desde un enfoque absolutamente político.

Creemos, por lo tanto, que una propuesta alternativa y superadora a este debate para resolver la llamada "licencia social" es la aprobación por parte de los ciudadanos involucrados a través del mecanismo del Plebiscito Vinculante y Obligatorio, como condición para la realización de los proyectos mineros. Este tipo de consulta ayudaría a generar un debate amplio acerca de las ventajas y desventajas de los emprendimientos y permitiría definir situaciones de manera participativa, transparente y democrática.

El método, en todo caso, ya ha sido ampliamente probado, y de hecho tanto el presidente Evo Morales sugirió una consulta popular -para zanjar el diferendo de la carretera- como el presidente uruguayo José Mujica mencionó la posibilidad de realizar un plebiscito en la disputa por la minera de Aratirí y actualmente nuestros vecinos de la Provincia de Chubut plantean en debates legislativos una posibilidad similar. El Plebiscito Vinculante y Obligatorio, como método de la democracia institucional, nos somete a todos a acatar el resultado, sea cual fuere.

En casi todos los países de América y Europa, la democracia que se practica está asociada a la forma representativa de Gobierno. No debemos tener ninguna duda que el sistema de representación ha garantizado el derecho al sufragio y que por medio de él se ha asegurado el ejercicio de las libertades políticas y civiles. También se ha garantizado la igualdad de oportunidades para las diversas ideologías que pudieran entrar en el debate.

Sin embargo, es imprescindible hacer una revaloración de nuestras instituciones representativas; hoy la consolidación de la democracia involucra nuevos retos al sistema representativo. Esta revaloración dentro del sistema de representación, exige implementar modificaciones sustanciales a través de la adopción de mecanismos de participación directa del pueblo. Las consultas libres, auténticas y vinculantes a los ciudadanos son el mejor instrumento para obtener el sentimiento colectivo de población.

Para una verdadera democracia nuestra Provincia debe encontrar las alternativas adecuadas a un mundo cambiante, en donde la sociedad sea la protagonista de su propio destino y participe de las decisiones de sus gobernantes.

El Referéndum y el Plebiscito son también instituciones que promueven una verdadera manifestación de democracia participativa y un modo de ejercicio de la soberanía popular. Algunos constitucionalistas consideran que el Plebiscito es siempre un acto excepcional y extraordinario, vinculado a problemas de hecho que no suelen tener por objeto medidas legislativas, sino actos políticos de gran trascendencia.

Ya en el año 2012 el Gobernador Alberto Weretilnek afirmó en Ingeniero Jacobacci, que "a través del Consejo Ambiental Minero todos los rionegrinos podrán tener la oportunidad y garantía de opinar libremente para expresar sus puntos de vista" y no descartó que una "consulta popular podría tener la figura de un plebiscito vinculante". También agregó que "de ninguna manera, la industria minera debería atentar con suplantarse el uso de los campos que son propios de la historia de nuestra Provincia y forman parte de la cultura de la Región Sur".

Dado que la ciudadanía ha demostrado un alto interés acerca del tema en particular considero que hoy lo puede manifestar en un Plebiscito Obligatorio y Vinculante, tanto su voluntad por el "SI" o por el "NO", sobre la concreción emprendimientos de explotación de megaminería a cielo abierto, por lo tanto se hace necesario realizar la convocatoria formal a un Plebiscito Vinculante y Obligatorio, definiendo fecha, condiciones y características, como así también los alcances que tendrá el mismo.

Por ello:

**Autora:** Arabela Marisa Carreras, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se convoca a los ciudadanos empadronados en el distrito de Río Negro inscriptos en el Padrón Electoral Nacional utilizado para las últimas elecciones Nacionales de 2013, a que procedan a elegir en Plebiscito vinculante y obligatorio, según ley Q número 2431 por el "Si" o por el "No" a la consulta expresada en el artículo 2º) de la presente. A tal efecto se instruye a la Junta Electoral Provincial que adopte las medidas necesarias para realizar el Plebiscito Popular vinculante convocado.

**Artículo 2º.-** Los ciudadanos votarán respondiendo por el "Si" o por el "No" a la siguiente pregunta: ¿Está usted de acuerdo con la explotación de megaminería a cielo abierto en la Provincia de Río Negro?

**Artículo 3º.-** Las boletas para el sufragio deberán ser de papel de diario tipo común, color blanco. Serán de doce (12 cm) por nueve con cincuenta centímetros (9,50 cm).

- a) Las boletas por el SI: En letra bien visible y en mayúsculas la palabra SI, con tipografía de un mínimo de cinco (5 cm) centímetros. Debajo de la misma el siguiente texto: "SI está de acuerdo con la explotación de megaminería a cielo abierto en el territorio de la Provincia de Río Negro" el que se imprimirá en letras destacadas y de cinco (5 mm) milímetros como mínimo.
- b) Las boletas por el NO: En letra bien visible y en mayúsculas la palabra NO, con tipografía de un mínimo de cinco (5 cm) centímetros. Debajo de la misma el siguiente texto: "NO está de acuerdo con la explotación de megaminería a cielo abierto en el territorio de la Provincia de Río Negro" el que se imprimirá en letras destacadas y de cinco (5 mm) milímetros como mínimo.

El Departamento Ejecutivo tendrá a través del Ministerio de Gobierno a su cargo la presentación para la oficialización de las boletas para el acto eleccionario ante la Junta Electoral Provincial en un plazo no mayor a los veinte (20) días corridos desde la promulgación de la presente ley, como así también la confección e impresión de las cantidades suficientes para el desempeño normal del Plebiscito Vinculante.

**Artículo 4º.-** El sufragio será obligatorio. El electorado se pronunciará por "SI", aprobando el tema sometido al Plebiscito vinculante, o por "NO", rechazándolo. Definirá en ambos casos la simple mayoría de los votos válidos. El cumplimiento del resultado del Plebiscito Vinculante será obligatorio.

**Artículo 5º.-** Los gastos que demande la realización del presente Plebiscito Popular serán imputados al del Presupuesto Provincial del año 2014.

**Artículo 6º.-** El Plebiscito Popular que se convoca se regirá por lo establecido por la ley provincial Q número 2431.

**Artículo 7º.-** La Junta Electoral Provincial será quien determine la distribución y cantidad de electores por mesa de votación, como así también la conformación y cantidad de autoridades de mesa necesarias para el normal desarrollo del Plebiscito Popular Vinculante y Obligatorio.

**Artículo 8º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 575/14**

### **FUNDAMENTOS**

La organización de competencias deportivas masivas brinda un marco propicio para la recuperación del entramado social, tan dañado por el individualismo y la segmentación. Para las distintas comunidades, es una fiesta que permite conocerse y conocerlos, fuera de nuestro ámbito cotidiano.

En los últimos tiempos este tipo de competencias, muchas de ellas de índole solidaria, son emprendidas no sólo por entidades deportivas sino también por empresas u organizaciones sociales.

Desde el punto de vista cualitativo del rendimiento, se observa que los participantes de élite que se vuelcan a estas competencias masivas, lo hacen en un número mucho menor en comparación con el mayor número de competidores aficionados o amateurs, que encuentran un nuevo y atractivo espacio de superación personal en este tipo de desafíos deportivos, generalmente sin una correcta preparación ni control médico previo.

La obligatoriedad de presentación de Certificado Médico de Aptitud Física para la participación en competencias deportivas se ha centrado en las actividades desarrolladas en gimnasios y/o establecimientos deportivos, en donde se practican disciplinas federadas y para deportistas de élite. No sucede lo mismo en el ámbito de la actividad física deportiva recreativa o simplemente amateur no federada. Producto de esta ausencia de evaluación médica previa a la realización de la competencia, se han tenido que lamentar accidentes cardiovasculares e incluso muerte súbita, como ha sucedido recientemente en la ciudad de Córdoba.

Si bien, como el término lo indica, la muerte súbita es difícil de prever, es importante clarificar algunos conceptos. Básicamente, la muerte súbita es el deceso inesperado que ocurre, aparentemente, sin síntomas previos o con síntomas leves que suceden poco tiempo antes de la muerte.

Casi el 90% de este tipo de muertes tienen origen en patologías cardiológicas, y dentro de éstas, se destaca la fibrilación ventricular o arritmia grave, la que provoca el paro cardíaco y, consecuentemente, la fatal interrupción de la circulación sanguínea.

"El ejercicio intenso puede ser el desencadenante de arritmias ventriculares malignas en diversas enfermedades. Sin embargo, la tasa de muerte súbita en atletas es baja, a pesar de la gran importancia que los medios de comunicación dan en algunos casos, fundamentalmente por el hecho de que ocurran en personas jóvenes y «aparentemente muy sanas». La causa más frecuente de muerte súbita en atletas jóvenes (< 30-35 años) es la miocardiopatía hipertrófica, y en los de mayor edad (> 35-40 años), la

cardiopatía isquémica. Otras causas más infrecuentes son formas incipientes de displasia arritmogénica de ventrículo derecho, anomalías congénitas de las arterias coronarias, miocarditis que han pasado desapercibidas, síndrome de preexcitación tipo Wolff-Parkinson-White, síndrome de QT largo o rotura de aorta (en el síndrome de Marfan)". (Dres. Enrique Rodríguez Font y Xavier Viñolas Prat).

"Al hacer ejercicio se libera adrenalina que actúa como disparador de problemas cardíacos que hasta ese momento podían ser silenciosos. (Dra. Florencia Meiller - Servicio De Cardiología - Hospital Alemán de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)".

En general, los atletas profesionales son sometidos a estudios clínicos y de laboratorio, entre otros, para detectar cualquier anomalía. No sucede lo mismo con deportistas amateurs y aficionados quienes se enfrentan a un esfuerzo físico, a veces extenuante, sin el control médico pertinente.

Es importante que como Estado, arbitremos los medios para reducir los riesgos de este tipo de sucesos, tan lamentables para la actividad deportiva recreativa, habida cuenta del cada vez mayor número de participantes en este tipo de competencias.

Por ello:

**Autora:** Susana Isabel Dieguez, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** La presente ley tiene como fin la prevención de afecciones psicofísicas que puedan desencadenarse con motivo del desarrollo de actividades recreativas, deportivas y gimnásticas, llevadas a cabo en encuentros deportivos, competencias y similares en los que intervengan masivamente participantes que practiquen deportes de manera recreativa y amateurs.

**Artículo 2º.- OBJETIVOS:** Son objetivos de la presente:

- a) Poner en consideración las condiciones particulares de salud de los participantes que intervengan en las actividades mencionadas en el artículo precedente, a los efectos de disminuir los riesgos que puedan afectar su salud psicofísica, en forma previa al desarrollo de las competencias.
- b) Identificar patologías preexistentes a la participación en las actividades descriptas en el artículo 1º, particularmente en los aspectos cardiológicos, respiratorios, vasculares y motrices, que puedan exponer al competidor a riesgos de lesiones, enfermedades y colapsos.
- c) Evaluar el nivel de condición física para el deporte de que se trate.
- d) Concientizar a las personas que participan en actividades deportivas de manera recreativa y amateur, así como a sus padres en el caso de deportistas menores, acerca de los beneficios y cuidados que deben observarse en la práctica de deportes, participación en maratones y en cualquier otra clase de competencia, y toda otra cuestión relacionada con la salud de los participantes.
- e) Hacer efectivo el cumplimiento de las exigencias legales que deben observar los organizadores de competencias y torneos deportivos de la índole descripta en el artículo 1º.

**Artículo 3º.-** Será exigible por parte de los organizadores, en forma previa a la competencia de que se trate, un Certificado Médico de Aptitud Física suscripto por un profesional médico matriculado en las especialidades deportología, cardiología y/o clínica médica, en el que se certifique que el participante se encuentra en condiciones físicas aptas para el desarrollo de la actividad o deporte de que se trate, que tendrá una validez de 180 (ciento ochenta) días, que quedará en posesión de la organización conjuntamente con la planilla o ficha de inscripción.

Quedan comprendidos en lo aquí dispuesto aquellas instituciones, asociaciones públicas o privadas, personas físicas o jurídicas, juntas vecinales, asociaciones profesionales, sindicales u otras y escuelas deportivas que, como actividades complementarias a sus fines principales, organicen campeonatos, competencias y maratones que impliquen el desarrollo de actividades físicas o deportivas. Idéntica exigencia deberá cumplirse en las competencias organizadas por el Estado Provincial y Municipal, cuando revista carácter de organizador.

**Artículo 4º.-** Para la extensión del Certificado Médico de Aptitud Física, el profesional actuante evaluará los antecedentes personales del solicitante referido a patologías coronarias, cardiovasculares, respiratorias, neurológicas, articulares, musculares, lesiones previas, alergias, entre otras que a su criterio debe incluir.

**Artículo 5º.-** Los organizadores de competencias descriptas en el artículo 1º, deberán contar con la asesoría de un profesional médico matriculado, quien fiscalizará la presentación de los certificados médicos de aptitud física y verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo, con una anticipación no menor a las 24 horas del inicio de la competencia.

**Artículo 6º.-** Los organizadores deberán garantizar la permanencia de un servicio de emergencias médicas en el lugar de la competencia y durante todo su desarrollo.

**Artículo 7°.-** Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 8°.-** Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

**Artículo 9°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 576/14**

#### **FUNDAMENTOS**

Los trabajadores de los Parques Nacionales de nuestro país están atravesando una situación muy difícil, es por ello, que se han expresado mediante medidas de fuerza, efectuando reclamos sobre mejoras salariales, una convención colectiva específica para el sector y recursos para el funcionamiento del personal.

Los brigadistas y guardaparques trabajan en situación de riesgo y más aún en temporadas invernales. No están bien remunerados, sufren la falta de indumentaria, cortes en los teléfonos tanto en los corporativos como en algunos fijos, como así también la deuda con los proveedores, situación que provoca una constante carencia de insumos.

Desde diversas instituciones nacionales se ha expresado preocupación por esta situación que ha derivado en un incremento de las medidas de fuerza implementadas por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) reclamando por los motivos expuestos anteriormente.

El 22 de julio del corriente año, se reunieron los delegados de los Parques Norpatagónicos con el Ministro de Turismo de la Nación, a quien le expusieron su reclamo, concluido el encuentro se fueron con la promesa de una respuesta a su pedido, pero aún no se han producido avances, por lo tanto, continúan con las medidas de fuerza.

Sin duda esta situación afecta en gran medida la principal actividad económica de la Zona Andina de nuestra provincia, así como al resto de las provincias patagónicas, donde se enclavan algunos de los Parques Nacionales más reconocidos del país.

De no solucionarse la situación planteada se pondría en riesgo no sólo la actividad turística de la Región Andina sino también el cuidado e intangibilidad de nuestros bosques.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado tome intervención ante el Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Turismo de la Nación, para que arbitren los mecanismos necesarios para el mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores de Parques Nacionales y la provisión de insumos para cumplir su función normalmente.

**Artículo 2°.-** De forma.

Especial Parlamento Patagónico,  
Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 577/14**

#### **FUNDAMENTOS**

En la zona sur de nuestro país, limítrofe con Chile, ha surgido desde hace varios años un problema relacionado al proyecto de construcción de represas hidroeléctricas en las cuencas de los ríos Puelo y Manso, por parte del vecino país.

Son cuencas hídricas compartidas alcanzadas por el Tratado Binacional firmado en su oportunidad entre ambas naciones y por normas del "Protocolo Específico Adicional sobre Recursos Hídricos compartidos entre la República de Chile y la República Argentina", en agosto de 1991.

Las cuencas de los ríos Manso y Puelo, si se concreta el "Proyecto Central Hidroeléctrico Mediterráneo" verán afectadas su integridad ambiental, pues se pretende desviar los cauces, y esto ocurriría a escasos kilómetros de la frontera con nuestro país.

Para realizar estas obras de ingeniería, se emplearán explosivos y otros mecanismos que alterarán la flora, la fauna y la vida de los pobladores de la zona.

Este proyecto implica la construcción de una serie de centrales hidroeléctricas y de torres de alta tensión sobre las aguas pertenecientes a las cuencas binacionales de los ríos Puelo y Manso en la comuna de Cochamó, provincia de Llanquihue, Región de los Lagos y dentro de un área fronteriza que se encuentra tutelada por Tratados Internacionales suscriptos por ambas Repúblicas.

El avance sobre el curso de las cuencas y sus afluentes va a derivar en modificaciones al medio ambiente, a sus ecosistemas y a las poblaciones que habitan allí.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado tome intervención ante el Poder Ejecutivo Nacional, Cancillería Argentina, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, para que arbitren las medidas necesarias de control y seguimiento del proyecto Hidroeléctrico "Mediterráneo S.A" a construirse en la vecina República de Chile, respecto al impacto ambiental a futuro que producirá la concreción del mismo en las cuencas hídricas compartidas de los ríos Puelo y Manso.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 578/14**

### **FUNDAMENTOS**

Los trabajadores de los Parques Nacionales de nuestro país están atravesando una situación muy difícil, es por ello, que se han expresado mediante medidas de fuerza, efectuando reclamos sobre mejoras salariales, una convención colectiva específica para el sector y recursos para el funcionamiento del personal.

Los brigadistas y guardaparques trabajan en situación de riesgo y más aún en temporadas invernales. No están bien remunerados, sufren la falta de indumentaria, cortes en los teléfonos tanto en los corporativos como en algunos fijos, como así también la deuda con los proveedores, situación que provoca una constante carencia de insumos.

Desde diversas instituciones nacionales se ha expresado preocupación por esta situación que ha derivado en un incremento de las medidas de fuerza implementadas por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) reclamando por los motivos expuestos anteriormente.

El 22 de julio del corriente año, se reunieron los delegados de los Parques Norpatagónicos con el Ministro de Turismo de la Nación, a quien le expusieron su reclamo, concluido el encuentro se fueron con la promesa de una respuesta a su pedido, pero aún no se han producido avances, por lo tanto, continúan con las medidas de fuerza.

Sin duda esta situación afecta en gran medida la principal actividad económica de la Zona Andina de nuestra provincia, así como al resto de las provincias patagónicas, donde se enclavan algunos de los Parques Nacionales más reconocidos del país. De no solucionarse la situación planteada se pondría en riesgo no sólo la actividad turística de la Región Andina sino también el cuidado e intangibilidad de nuestros bosques.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Turismo de la Nación, que vería con agrado arbitren los mecanismos necesarios para el mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores de Parques Nacionales y la provisión de insumos para cumplir su función normalmente.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 579/14**

**FUNDAMENTOS**

La ruta nacional número 22, entre los Km. 1082 (localidad de Chelforó) y 1115 (localidad de Chichinales), la que ha sido ampliada con una tercera vía para tránsito lento, en varios sectores de la misma.

Este ensanchamiento va a permitir una mayor seguridad al transitar por ese tramo de la Ruta, donde predominan las subidas y bajadas de la meseta norte del valle del Río Negro, con tránsito de camiones de transporte que circulan a muy baja velocidad, generando más de una situación de peligro o accidentes al resto de los automovilistas.

A esta importante obra le queda un detalle no menor que es la correspondiente señalización, tanto horizontal (líneas pintadas sobre el asfalto, doble línea amarilla, línea punteada blanca, etc.) como vertical (carteles de comienzo de ensanchamiento, finalización del mismo). Esto es extremadamente necesario, ya que en horario nocturno y días de lluvia o neblina – propios de la zona patagónica- se hace muy dificultoso poder visualizar los tramque lo expuesto se condice con la interpretación de la ley nacional de tránsito número 24.449 que en su Título IV sobre Vía pública es clara en cuanto a la prevención y normas básicas de seguridad que deberán ser atendidas.

Por ello:

**Coautores:** Francisco Javier González, Héctor Hugo Funes, Leonardo Alberto Ballester, Cristina Liliana Uría, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A Vialidad Nacional, que vería con agrado se arbitren los medios y los recursos necesarios para asegurar la señalización horizontal y vertical, en la Ruta Nacional número 22 - sectores de ensanchamiento de la tercera vía para tránsito lento- entre las localidades de Chelforó y Chichinales.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 580/14**

**FUNDAMENTOS**

Jorge CASTAÑEDA, nació el 23 de agosto de 1951 en la ciudad de Bahía Blanca y se radicó desde el año 1973 en la localidad de Valcheta, provincia de Río Negro.

Es poeta, escritor y periodista y a lo largo de su destacada trayectoria ha ganado especial reconocimiento a través de sus obras literarias, por las que fue distinguido en varias oportunidades. Hace unos días le fue otorgado un importante premio denominado “Senador Domingo Faustino Sarmiento”. El evento se realizó en la Sala de la Cultura y contó con la presencia de funcionarios municipales, concejales, escritores de distintas partes de la región, familiares, amigos y allegados al agasajado y público en general. El mismo fue entregado por la Senadora Nacional Magdalena Odarda, quien reconoció el talento y la producción literaria del escritor radicado en esta localidad.

El premio se otorga a aquellas personas que a partir de su producción, hayan obtenido logros de interés para sus semejantes y sus comunidades, dando impulso a su vez a otros que quieran seguir su ejemplo.

El autor reconoce que escribir es su pasión y poder de esa manera, trascender y comunicar la historia de esa región de la Línea Sur de Río Negro a través de su obra, como así también las costumbres y la evolución que ha tenido la sociedad es un acto de amor hacia su pueblo.

Ha recibido en su extenso recorrido literario gran cantidad de menciones dentro y fuera del país. Tiene varios libros publicados y ha participado en numerosas antologías literarias, además ha colaborado escribiendo en varios diarios y revistas.

Durante la entrega de este premio, CASTAÑEDA, recibió innumerables reconocimientos y felicitaciones de diferentes lugares de nuestra provincia, del país y del mundo, manifestando que “me siento inmensamente honrado por este importante reconocimiento que hoy se me otorga. Y cobra aún más trascendencia por la cantidad de amigos que me acompañan en este momento tan especial. Todos son testigos de lo feliz que me hace escribir, aún restándole tiempo al ocio, a la familia o al sueño”.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por el premio denominado “Senador Domingo Faustino Sarmiento”, otorgado por el Honorable Senado de la Nación al escritor don Jorge Castañeda, radicado en la localidad de Valcheta.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 581/14**

**FUNDAMENTOS**

La relación entre el capital y la mano de obra, es decir entre empresarios y trabajadores, se encuentra regulada por normas positivas en sus aspectos legales y contractuales.

Esta relación tiene un dinamismo propio que obliga a la observación, seguimiento y mejoramiento del conjunto de normas que marca las líneas fundamentales de los derechos y deberes de ambas partes.

Con el propósito de recrear y profundizar un exhaustivo análisis del derecho aplicado a la relaciones de trabajo, mediante una pormenorizada revisión de las novedades normativas, las jurisprudencia vigente, la doctrina predominante y los criterios de interpretación más usuales; el Instituto de Derecho Laboral del Colegio de Abogados de la ciudad de Viedma, propone realizar un Postgrado de actualización avanzada en derecho de trabajo.

Esta propuesta, dirigida por el profesor Raúl Horacio Ojeda y coordinada por el Dr. Gastón Hernán Suracce (presidente del Instituto) será inaugurada el próximo día 12 de septiembre en una jornada académica donde disertaran los prestigiosos juristas Doctores Mario Ackerman y Raúl Horacio Ojeda.

El Posgrado, que prevé desarrollarse a lo largo de 50 horas cátedras dictadas los días viernes y sábados, incluirá temas como: Convenios y Normas Internacionales, Doctrina Actual de la CSJN, Derechos Fundamentales, Derechos y Deberes (nuevo enfoque), Discriminación, Solidaridad, Trabajo no Registrado, Ley de Riesgos, Indemnizaciones Laborales, Libertad Sindical, Problemas actuales del Derecho Colectivo, etc.

Consideramos que este Posgrado que dictará el Instituto de Derecho Laboral, resulta necesario y oportuno frente a las demandas actuales de nuestra sociedad frente a los últimos cambios en las normativas en la materia.

Por ello:

**Coautores:** Facundo López, Matías Gómez Rica, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés jurídico y social, el “Posgrado de Actualización Avanzado en Derecho del Trabajo” que realizará el Instituto de Derecho Laboral del Colegio de Abogados de Viedma a partir del día 12 de septiembre del corriente año y se extenderá hasta mediados de 2015, Dirigido por el Profesor Dr. Raúl Horacio Ojeda y Coordinado por el Dr. Gastón Hernán Suracce.

**Artículo 2º.-** Cronograma previsto del Posgrado:

“POSGRADO DE ACTUALIZACIÓN AVANZADO EN DERECHO DEL TRABAJO”.

Director: Raúl Horacio Ojeda.

Coordinador: Gastón Hernán Suracce (Instituto de derecho laboral del colegio de abogados de la ciudad de Viedma).

12/9 INAUGURACIÓN – Mario ACKERMAN (Convenios y Tratados Internacionales).

3/10 Miguel Ángel MAZA - (Doctrina de la CSJN).

17/10 Diego TOSCA (Solidaridad).

31/10 José Daniel MACHADO (LRT).

14/11 Silvia PINTO (Indemnizaciones comunes, agravadas, extracontractuales).

28/11 Diego TULA (Juez S. Isidro)/Sebastián COPPOLETTA (Camarista Sta. Fe)/Alfredo Britos (Abogado Paraná) – Nuevos criterios expuestos por jóvenes juristas.

2015

20/3 Raúl Horacio OJEDA (Derechos y Deberes, nuevo enfoque).  
10/4 César ARESE/Ricardo F. SECO (Escuela Córdoba DTySS, Libertad Sindical -Arese-Derechos Fundamentales -Seco).  
24/4 -a designar- Posiblemente García Vior.  
15/5 Jornada RDL y RDL Actualidad (panelistas a designar) Temas LRT y Discriminación. (CIERRE, concurso de ponencias).

TEMAS confirmados: Convenios y Normas internacionales. Doctrina actual de la C.S.J.N. Derechos fundamentales. Derechos y Deberes (nuevo enfoque). Discriminación. Solidaridad. Trabajo no registrado. Ley de Riesgos. Indemnizaciones laborales. Libertad Sindical. Problemas actuales del Derecho Colectivo.

PROFESORES confirmados: Ackerman, Maza, Machado, Pinto, Ojeda, Tosca, Tula, Coppoletta, Arese y Seco.

50 Horas Cátedras.

Las clases si dictaran los días viernes de 16 a 19 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

**Artículo 3º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 582/14**

### **FUNDAMENTOS**

Como lo hemos afirmado en proyectos anteriores, la Escuela número 1 "Francisco de Viedma", a partir del año 2006 y con los 5tos Grados (niños de 9/10 años), diseñó un proyecto de actividades recreativas/educativas/formativas, con el objeto de fortalecer la solidaridad, el compañerismo y el respeto.

Todos estos años y en épocas predeterminadas y coordinadas, los alumnos viajaron a diferentes puntos de nuestra geografía rionegrina, visitando a otros niños en otros establecimientos escolares alejados de grandes centros urbanos, y siempre con el compromiso y colaboración de toda la comunidad educativa de la Escuela (Docentes, alumnos, padres, personal de servicios generales, etc) que trabaja a lo largo del ciclo lectivo para que el proyecto sea llevado a la práctica.

Este año, dentro del proyecto solidario "La Distancia Como Forma de Hacer Amigos, el ciclo lectivo 2014 planea visitar la Escuela Hogar número 69 del paraje Sierra Paileman, durante los días 19, 20 y 21 del mes de noviembre.

El objetivo prioritario de esta actividad es que los niños compartan sus experiencias escolares, sus juegos y que sobre todo afiancen lasos de amistad, recreando valores solidarios, de respeto y de aceptación de otras realidades sociales.

Poniendo por sobre todo amor y un inmenso sentido solidario, docentes, padres, alumnos y personal de servicios generales trabajan en este proyecto. Organizan, con el objetivo de recaudar fondos, Bingos, Kiosco escolar, donaciones de vestimenta, herramientas escolares, juguetes, etc. docentes y profesores de educación física, desarrollan y organizan distintas actividades lúdicas con el propósito de favorecer la integración de los grupos escolares.

Como lo hemos expresado en otras oportunidades destacando este y otros proyectos escolares, creemos que es nuestro deber acompañar a estas actividades, que involucran a la escuela y su comunidad, que merecen ser difundidas y apoyadas por las instituciones del pueblo, ya que el gesto de este conjunto de voluntades, resalta valores, tanto comunitarios como culturales, que contribuyen a dar identidad, expresando las mejores cualidades que nos deben distinguir a todos los rionegrinos en su conjunto.

Por ello:

**Coautores:** Facundo López, Silvia Paz, Matías Gómez Rica, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural, educativo y comunitario el proyecto de integración de la comunidad educativa de la Escuela número 1 Francisco de Viedma, denominado "La Distancia como una Forma de Hacer Amigos" enmarcado en una estadía solidaria y recreativa de alumnos de 5to grado en la Escuela Hogar número 69 del paraje Sierra Paileman de la Línea Sur Rionegrina, a realizarse los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2014.

**Artículo 2º.-** Se adjunta proyecto "La Distancia como una Forma de Hacer Amigos", del ciclo lectivo 2014 de la Escuela número 1 Francisco de Viedma, 5to Grado, Secciones 9 y 10.

**Artículo 3º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

### **Expediente número 583/14**

#### **FUNDAMENTOS**

Las enfermedades raras, conocidas también como poco comunes o Poco Frecuentes -PCF-, son reconocidas por su escasa prevalencia y por su heterogeneidad biomédica. Afectan tanto a niños como adultos y se caracterizan por ser:

- a) discapacitantes: afectan la calidad de vida de quienes las padecen ya que pierden autonomía.
- b) dolorosas: además del dolor físico se acentúa la condición psicológica del paciente y su familia, tanto como la desesperación ante la falta de tratamientos.
- c) son incurables y en la mayoría de los casos no existen tratamientos eficaces, en oportunidades los tratamientos sirven para disminuir el dolor y mejorar la calidad de vida del paciente.

No hay gran cantidad de datos sobre estas enfermedades, en muchas oportunidades no hay diagnósticos acertados ni mucho menos datos epidemiológicos.

Las enfermedades poco frecuentes afectan en gran medida a las condiciones de vida del paciente y su familia, ya que en aquellos casos que se cuenta con diagnóstico, se carece de especialistas que puedan orientar el tratamiento, siendo la base de conocimientos científicos escasa, lo cual produce falta de productos terapéuticos, tanto fármacos como dispositivos médicos adecuados.

Los pacientes que padecen este tipo de enfermedades sufren aislamiento en la escuela, estigmatización, falta de oportunidades profesionales.

El desconocimiento de estas patologías, hacen que los sistemas sanitarios no se encuentren adaptados para garantizar un diagnóstico temprano, tratamientos terapéuticos y dispositivos médicos para atacar las enfermedades.

Con frecuencia, el costo de los cuidados y los tratamientos es elevado, lo que perjudica más aún al paciente, ya que si no está reconocida la enfermedad, no hay cobertura para diagnóstico ni tratamiento terapéutico en la seguridad social.

Ante esta problemática mundial, la OMS ha iniciado hace varios años no solo campañas de concientización sino de fortalecimiento y acompañamiento de los estudios científicos en la materia a fin de dar respuesta a millones de personas en el mundo afectadas por estas patologías.

Debemos reconocer que las enfermedades poco frecuentes y sus consecuencias fueron instaladas en el mundo gracias al trabajo que iniciaron las organizaciones de pacientes hace aproximadamente unos veinte años.

Enfermedades raras y drogas huérfana constituye un concepto nuevo en salud pública, razón por la cual la Comisión Europea está incrementando su apoyo a las iniciativas de colaboración centradas en la investigación de tratamientos y medicamentos para las enfermedades raras, pero la falta de financiación sigue siendo un problema.

El sistema de salud debe dar una respuesta, ya que en Argentina se calcula que 3 millones de personas padecen alguna de las 8000 enfermedades raras. Ciertamente es que solos no podemos por lo que debemos articular con aquellos países que se encuentran avanzados en la etapa de la investigación, para de esa manera mejorar nuestras posibilidades tecnológicas y de capacitación de recursos humanos.

Es importante destacar que hubo dos iniciativas parlamentarias que se encuentran en caducidad, que tratan sobre enfermedades poco frecuentes, una de ellas de autoría de los legisladores mandato cumplido, Marta Ramidán, Fabián Gatti y Beatriz Manso (Expediente 93/2010), mediante la cual se propiciaba garantizar el derecho a acceder a la atención a los pacientes que padecen enfermedades poco frecuentes. Posteriormente en el año 2012, la legisladora Norma Dallapitima presenta una iniciativa tendiente a crear el Registro Provincial de Enfermedades Raras (Expediente 681/12)

Se hace imprescindible a esta altura, reglamentar la ley nacional número 26689, tarea pendiente del Ministerio de Salud de la Nación y establecer presupuestos específicos para estos casos no solo en la etapa del diagnóstico sino también del tratamiento.

Nuestra propuesta es adherir a la ley nacional número 26689, mediante la cual se promueve el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes -EPF- y crear un Registro Provincial que permita conocer la cantidad de personas afectadas por estas enfermedades.

Por ello:

**Coautoras:** Cristina Uría, Daniela Agostino, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Objeto. Se adhiere a la ley Nacional número 26.689, mediante la cual se promueve el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes- EPF-.

**Artículo 2º.-** Creación. Registro provincial de Enfermedades Poco Frecuentes. Se crea el Registro Provincial de Enfermedades Poco Frecuentes -EPF- en el ámbito del Ministerio de Salud, con el resguardo de protección de confidencialidad de datos personales.

**Artículo 3º.-** Cobertura UPROSS. La Obra Social Provincial IPROSS reconoce los estudios de diagnóstico y tratamiento de afiliados afectados por Enfermedades Poco Frecuentes -EPC- con una cobertura del 100%.

**Artículo 4º.-** Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de Río Negro.

**Artículo 5º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 584/14**

#### **FUNDAMENTOS**

En el mes de junio de 2011 el Congreso de la Nación sanciona la ley 26.689, mediante la cual se promueve el cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades poco frecuentes.

Se trata de un grupo de enfermedades, conocidas también como enfermedades raras, poco comunes o minoritarias, que tienen como común denominador: la baja frecuencia, para algunos estudiosos se dan entre 3 a 6 casos cada 10.000 habitantes, en la mayoría de los casos son de origen desconocido, hay escasez de datos epidemiológicos y carecen de tratamientos efectivos.

Las personas que padecen este tipo de enfermedades muchas veces carecen de diagnósticos certeros, son crónicas, degenerativas y discapacitantes, en la mayoría de los casos los tratamientos consisten en disminuir el dolor o mejorar la calidad de vida pero no cuentan con tratamientos curativos.

La ley nacional autoriza la creación de un organismo especializado que coordine con las autoridades sanitarias jurisdiccionales la implementación de las políticas, estrategias y acciones para el cuidado especial de los pacientes y sus familias.

De la misma manera promueve la creación de un Registro Nacional de Personas con Enfermedades Poco Frecuentes EPC en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación.

A la fecha esta ley de suma importancia para un porcentaje cada vez mayor de la población, se encuentra sin reglamentar, lo que implica el doble padecimiento de las personas que sufren este tipo de enfermedades.

La reglamentación de la ley y la asignación de presupuesto será un paso importante dentro de la política sanitaria federal.

Por ello:

**Coautores:** Cristina Liliana Uría, Daniela Agostino, legisladoras.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud de la Nación la necesidad de reglamentar la ley número 26.689, mediante la cual se promueve el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes -EPF-.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 585/14**

#### **FUNDAMENTOS**

El "Segundo Concurso de proyectos de Participación Protagónica de Niños, Niñas y Adolescentes 2014", es promovido por el Consejo Local para la Protección Integral de Derechos de Niños,

Niñas y Adolescentes de la ciudad de San Carlos de Bariloche y la Fundación Petisos. El objetivo consiste en impulsar la participación infantil mediante el otorgamiento de un estímulo económico que posibilite la concreción de proyectos diseñados y ejecutados por niños, niñas y adolescentes.

La convocatoria comenzó el 13 de agosto y estará vigente hasta el 10 de septiembre de 2014. En dicho período se reciben los formularios de ideas de proyectos de niños, niñas y adolescentes (NNyA). Los requisitos para la participación son tener entre 8 y 17 años de edad, residencia en San Carlos de Bariloche, conformar un grupo de cinco integrantes (como mínimo), y que cuente con un adulto mayor de 25 años que lo acompañe en todas las etapas del programa.

En los proyectos participantes debe estar contenido el interés genuino del grupo de NNyA e incidir directamente en la comunidad de referencia y que sea susceptible de ejecución en un plazo no mayor de 60 días corridos, desde la comunicación de selección del proyecto. Estos no podrán tener como objeto el desarrollo de proyectos personales y/o familiares, destino de obras constructivas, remodelación, creación y/o mejora de espacios públicos.

Todo proyecto cuyo objeto no resulte manifiesto el interés y motivación del grupo de NNyA que lo integran, quedará sujeto a revisión y consulta por parte del jurado y/o los organizadores, con el fin de encauzarlo hacia el interés genuino del grupo en cuestión.

La totalidad de los proyectos presentados deberán manifestar el espíritu de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) bajo el enfoque de sus cuatro Principios Rectores: NO DISCRIMINACIÓN, INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, SUPERVIVENCIA y DESARROLLO, y PARTICIPACIÓN.

Con el objetivo de que los participantes logren su interés y motivación, los organizadores brindarán tres talleres de capacitación destinados a los grupos de NNyA y adultos acompañantes que deseen participar del concurso.

El contenido de los talleres versará sobre los cuatro principios rectores de la CDN, la función del adulto acompañante en los procesos de participación de NNyA y la elaboración de proyectos comunitarios. Estas capacitaciones tendrán como finalidad apoyar y acompañar los primeros pasos para la transformación de las ideas de Proyecto, elaboradas por los grupos de NNyA en Proyectos de Participación Protagónica.

Los participantes presentarán por escrito un proyecto comunitario que resulte de interés para el grupo y para su comunidad de referencia, especificando bajo qué Principios se está enfocando su proyecto, de acuerdo al "Formato de Proyecto". El formulario para la presentación de Proyectos estará disponible en la página web de la Fundación Petisos, y los proyectos deberán ser enviados por correo electrónico a partir del 28 de septiembre hasta el día 5 de octubre de 2014.

El Jurado estará integrado por cinco miembros expertos en temas de infancia, participación infantil y desarrollo de proyectos. El jurado llevará a cabo la selección y evaluación de proyectos considerando las bases de la Convocatoria. Luego del estudio de los proyectos presentados, se seleccionarán diez de ellos, los que serán adjudicatarios de un estímulo de cinco mil pesos (\$5000), con el objeto de llevar a cabo la ejecución del mismo.

Los resultados del estudio y de la selección de proyectos realizada por el jurado serán comunicados a los distintos grupos participantes, como así también se publicará por diversos medios locales.

Al finalizar, los grupos deberán realizar un informe final del proyecto, el cual deberá contener las experiencias, expectativas, opiniones y sugerencias de los NNyA que integren el grupo. Los grupos deberán realizar la rendición de fondos que le fueron adjudicados, transcurridos los 60 días de ejecución del proyecto.

Los organizadores serán los encargados de difundir las acciones realizadas por los NNyA, tanto en el diseño y contenido de los proyectos, las experiencias en ellos vertidas, los materiales resultantes de esta Convocatoria y su realización ya sean escritos, gráficos, en audio, video o cualquier otro medio existente o por existir, como forma de acompañar y apoyar las actividades realizadas por los grupos.

Este "Segundo Concurso de Proyecto de Participación Protagónica de Niños, Niñas y Adolescentes 2014", busca el ejercicio de un protagonismo infantil que promueva y desarrolle el poder subjetivo de los niños y niñas, que mejore la capacidad de relacionarse con sus pares y con los adultos, que genere sentido crítico y mayor conocimiento de sus derechos y responsabilidades.

Por ello;

**Autora:** Beatriz Contreras, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, educativo, cultural y social el "2º Concurso de Proyectos de Participación Protagónica de Niños, Niñas y Adolescentes 2014", llevado adelante por el Consejo Local para la Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad de San Carlos de Bariloche y la Fundación Petisos.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 586/14**

**FUNDAMENTOS**

El puente carretero en la ruta nacional número 250 sobre el Río Negro que une las localidades del Valle Medio Rionegrino, siendo también la principal vía de comunicación de toda una gran región con la costa atlántica. Además, en época de verano es muy transitado por los turistas que visitan nuestra playas, siendo conexión con la ruta nacional número 3 que comunica con todo el Sur Argentino.

Asimismo, es de vital importancia para el transporte de cargas de los frutos del Alto Valle hacia el puerto de San Antonio Este, una de las principales actividades económicas de la Provincia junto con el turismo.

La falta de mantenimiento de la estructura del puente, ha generado baches, grietas, falta de barandas y escasa iluminación, que pone en riesgo a los transeúntes y automovilistas, que realizan arriesgadas maniobras para sortear los pozos existentes.

Es de destacar, que unos años atrás se realizaron gestiones para que Vialidad Nacional contemplara la posibilidad de un segundo puente, dadas las falencias del actual, los trastornos que origino cuando permaneció cerrado por mantenimiento hace unos años y la lejanía de la región con otros cruces del Río Negro.

Por ello:

**Coautores:** Francisco Javier González, Héctor Hugo Funes, Leonardo Alberto Ballester, Cristina Liliana Uría, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A Vialidad Nacional, se arbitren los medios y los recursos necesarios para asegurar la reparación de calzada, barandas e iluminación del puente carretero en la ruta nacional número 250 a la altura de la localidad de Choele Choel en la Provincia de Río Negro, así como se aseguren controles periódicos de su estado, para evitar posibles accidentes y salvaguardar la vida de los usuarios del mismo.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 587/14**

**FUNDAMENTOS**

La batalla contra la especulación es uno de los pilares fundacionales del proyecto nacional y popular que encabeza la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

La especulación es un mecanismo de alteración artificial de los precios. Los abusos en la formación de los mismos, a lo largo de toda la cadena de producción, distribución y expendio de bienes de primera necesidad para el abasto interno, han generados situaciones de profunda desprotección para con los consumidores, frente a la concentración económica que los eleva en forma abusiva, sin mediar justificación alguna, excepto la propia voracidad.

Desde el inicio de la gestión nacional del Frente para la Victoria, se han impulsado y llevado adelante medidas y programas tendientes a profundizar los mecanismos de defensa del consumidor: "Precios Cuidados", "Alimentos frescos para todos" (con precios referenciados en el Mercado Central de Buenos Aires), la consolidación de nuevas sedes de dicho mercado en el resto del país, entre otras iniciativas.

En esta instancia, y con el propósito de evitar que las empresas se aprovechen de situaciones privilegiadas o dispares en relación a sus competidores dentro del mercado comercial, pero por sobre todo, a los consumidores, que resultan el eslabón más débil de la cadena de comercialización, el Poder Ejecutivo Nacional impulsa un proyecto de Ley de Regulación de las relaciones de producción y consumo, que, para cumplir con su cometido fortalecerá el perfil institucional de la Secretaria de Comercio, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación a través de la posibilidad de intervenir en la cadena de valor, fijará márgenes de utilidad, precios de referencia, así como niveles máximos y mínimos de precios.

Cabe destacar que Argentina no es el único país que legisla para evitar el abuso de posiciones dominantes de poder de los mercados y proveedores frente a los consumidores y competidores. Tanto la Unión Europea, China, Estados Unidos, México y otros países de América Latina tienen regímenes

sancionatorios para las empresas que vulneren los derechos de los consumidores y usuarios, en lo atinente a los precios y abastecimiento.

Por ello:

**Autora:** Susana Isabel Dieguez, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la iniciativa parlamentaria, de autoría del Poder Ejecutivo Nacional, referida a regular sobre las relaciones de producción y consumo en nuestro país, expediente número 300/14, del Registro de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 588/14**

**FUNDAMENTOS**

“El desarrollo de encuentros profesionales es una práctica que la mayoría de las asociaciones y organizaciones llevan adelante como modo de intercambio, actualización y socialización configurando espacios de aprendizajes que de alguna manera contribuyen al afianzamiento colectivo” de esta manera realiza su introducción la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social, que se encuentra organizando el XXVII Congreso Nacional de Trabajo Social para el próximo 11, 12 y 13 de Septiembre de 2014.

Esta Federación a identificado como referencia temática, para el Congreso mencionado, la articulación de la cuestión de los derechos humanos, la formación profesional y las condiciones de trabajo como aspectos indisociables de la intervención profesional, configurándose en dimensiones teóricas y políticas necesarias de visibilizar, reflexionar, discutir con la necesidad de seguir construyendo saberes que posibiliten prácticas comprometidas con la realidad.

Estos posicionamientos les permitieron, a los integrantes de la Federación, definir el lema del Congreso como “**TRABAJO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, apuestas del ejercicio profesional en la contemporaneidad**” y desagregarlos como ejes:

- Condiciones laborales de los trabajadores sociales en los distintos marcos institucionales u organizacionales.
- Enfoque de derechos y políticas publicas en la contemporaneidad.
- Proyecto profesional y organizaciones colectivas de trabajo social.
- Justicia ambiental: los desafíos para el ejercicio profesional.
- Intervención profesional: contextos, escenarios y estrategias metodológicas.
- Nuevos campos de intervención: demandas a la formación.

Este XXVII Encuentro Nacional se llevará a cabo en el Estadio del Atlético Echagüe Club, sito en 25 de mayo número 555, Paraná, Entre Ríos. Está destinado a Licenciados en Trabajo y/o Servicio Social, trabajadores sociales, estudiantes y profesiones afines.

Asimismo y con la intención de profundizar en la temática del Trabajo Social, sus actualizaciones y los diversos enfoques sociales es que la Asociación de Trabajadores Sociales de Río Negro fomenta la participación de los matriculados en la provincia.

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, comunitario, académico y educativo provincial el XXVII Congreso Nacional de Trabajo Social bajo el lema “Trabajo Social y derechos Humanos, apuestas del ejercicio profesional en la contemporaneidad” que se llevará a cabo los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2014 en la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 589/14**

**FUNDAMENTOS**

El equipo de salud del Hospital Área Programa Sierra Colorada "Dr. A.N Feintuch" allá por el año 2006, y habiendo detectado las diferencias socioeconómicas y culturales de las diversas regiones de la provincia de Río Negro que llevan a la coexistencia de diferentes niveles de acceso a los sistemas de salud, la realización de estudios diagnósticos y terapéuticos, la concreción de la atención en las zonas rurales, así como también la posibilidad de actividades de capacitación y actualización en los temas que competen a cada sector que conforma los equipos de salud deciden realizar encuentros regionales en la Línea Sur de la provincia, entre los hospitales de la región, con el objetivo de capacitarse y actualizar a los integrantes de los equipos de salud de las localidades pertenecientes a la misma.

La decisión de estos encuentros se debió a que consideran a la Línea Sur como una de las regiones más afectadas de la provincia y postergada en cuanto a capacitaciones, acceso a jornadas de actualización, etc.

Así en los últimos años de manera ininterrumpida, se vinieron concretando estos encuentros regionales en las localidades mencionadas a continuación:

- 2006 - Sierra Colorada.
- 2007 - Los Menucos.
- 2008 - Maquinchao.
- 2009 - Ingeniero Jacobacci.
- 2010 - Sierra Colorada.
- 2011 - Los Menucos.
- 2012 - Maquinchao.
- 2013 - Ingeniero Jacobacci.

Actualmente para los días 14 y 15 de Noviembre del corriente año, la Comisión Organizadora de las Jornadas de la Línea Sur esta realizando los preparativos para el "IX Encuentro de Capacitación y Actualización de la Línea Sur" que se llevará a cabo en la localidad de Sierra Colorada.

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés socio-comunitario, sanitario y educativo provincial las IX Jornadas de Actualización y Capacitación de la Línea Sur, a realizarse en la localidad de Sierra Colorada, destinado a los integrantes de los equipos de salud y áreas programáticas de los hospitales de Ingeniero Jacobacci, Maquinchao, Los Menucos, Sierra Colorada y Ministro Ramos Mexía, los días 14 y 15 de noviembre del año 2014.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 590/14**

**FUNDAMENTOS**

La violencia doméstica es una realidad. conocer más sobre el tema ayuda a prevenir la violencia contra la mujer.

A nivel mundial, una de cada tres mujeres ha sido golpeada, obligada a tener relaciones sexuales o fue víctima de algún tipo de abuso durante su vida. En la mayoría de los casos, la persona que comete el abuso es un miembro de la familia de la víctima.

Anualmente, alrededor de 324.000 mujeres son víctimas de violencia en su intimidad durante el embarazo. Cada año, 10 millones de niños en el mundo presencian alguna forma de violencia doméstica.

Entre las mujeres de 15 a 44 años de edad, la violencia doméstica es responsable de más muertes e incapacidades que la suma total atribuida al cáncer, los accidentes de tránsito, la guerra y violaciones combinadas.

El 25 % de las mujeres argentinas es víctima de violencia, y se calcula que el 50% pasará por alguna situación violenta en algún momento de su vida.

**Actualmente en la República Argentina, hay cerca de 60.000 mujeres por año que son abusadas, maltratadas o violentadas física y psicológicamente por alguien de su entorno más inmediato y personal.**

Cada día que pasa la situación empeora; las estadísticas demuestran que con el paso del tiempo la violencia doméstica se vuelve más frecuente y peligrosa.

#### **Qué es la violencia doméstica?**

En primer lugar, es un delito. Consiste en un patrón de tácticas de coacción, entre las cuales puede estar el abuso psicológico y emocional, social, económico, físico y sexual por parte de un miembro de la familia o el núcleo familiar, novio o compañero sentimental, con el propósito de establecer o mantener el poder y control sobre la víctima.

#### **Tipos de violencia doméstica**

La violencia doméstica puede adoptar diversas formas y manifestarse en episodios aislados o todo el tiempo. No siempre la violencia involucra el aspecto físico; en ocasiones produce el mismo daño, pero se pone de manifiesto en forma verbal. Los siguientes son algunos ejemplos:

##### **Abuso emocional y psicológico**

Es una forma de abuso que no utiliza la violencia física, pero puede producir cicatrices como más dolorosas. Por ejemplo, cuando una persona descalifica, desvaloriza o humilla a una mujer, en la intimidad o frente a otras personas.

##### **Abuso social**

Se produce cuando se impone la restricción de ver a una ser querido, a un miembro de la familia o a un amigo. Si esta situación se repite a menudo, puede lastimar muy profundamente, hasta el punto de llegar a convencer a una mujer, de que es más fácil resignarse a seguir sufriendo que intentar luchar contra esto.

##### **Abuso físico**

Esta es la forma más obvia de violencia doméstica. Cuando alguien empuja, maltrata (aunque sea a través de rasguños o tirones de pelo), pega, pateo o usa objetos, por ejemplo un arma.

##### **Abuso sexual**

Este tipo de abuso se produce cuando alguien presiona, amenaza o fuerza a la mujer a participar en un acto sexual en contra de su voluntad.

##### **Abuso económico**

Se produce cuando a la mujer se le niega el dinero necesario para satisfacer las necesidades básicas de supervivencia de la familia, especialmente de los hijos, o bien cuando una persona presiona a la mujer para que le entregue su dinero, bajo amenaza de daño físico o emocional.

##### **Señales de aviso**

En general, es difícil darse cuenta de que una persona tiene una pareja abusiva. Incluso a la misma víctima, a veces le cuesta notarlo. Tanto las víctimas de abuso como las personas que lo cometen pueden tener una personalidad y nivel socioeconómico muy diverso. La mayoría de las mujeres que tiene una pareja abusiva no lo comenta con nadie. Y en muchos casos, están convencidas de que ése es el trato que merecen. ¿Cómo podemos darnos cuenta? Estos son algunos indicios de una relación abusiva:

##### **Abuso verbal**

Uno de los cónyuges disminuye o descalifica al otro constantemente mediante insultos y críticas. Por ejemplo, cuando alguien insulta verbalmente a la víctima diciéndole que es fea, gorda, estúpida, mala madre, que no tiene futuro. O cuando la presiona con el argumento "si me quisieras de verdad, harías tal o cual cosa".

##### **Golpes y lesiones**

La víctima a menudo presenta golpes o lesiones en alguna parte de su cuerpo y no puede explicar cómo le ocurrieron o manifiesta una excusa poco creíble.

##### **Temperamento violento**

Las personas con temperamento violento presionan a sus víctimas con intimidaciones y amenazas. Por ejemplo, en una relación amorosa, uno de los cónyuges amenaza con hacerle daño a la víctima o a alguno de sus hijos, familiares, amigos o mascotas. El que tiene este temperamento culpa de todo a la víctima o a otras personas para justificar su comportamiento.

##### **Carácter dominante**

Este tipo de violencia se genera cuando existe un control extremo por parte del agresor hacia la víctima: le pregunta dónde está, llama a su trabajo todo el día para ponerla en evidencia, escucha sus llamadas telefónicas y administra su dinero.

##### **Celos exagerados**

En este caso, hay constantes manifestaciones de celos por parte de la persona violenta y prevalece un comportamiento posesivo sobre su víctima, a quien acusa de supuestos coqueteos o amoríos para avergonzarla y desvalorizarla.

##### **Aislamiento**

La víctima es privada de ver a determinados amigos o familiares, se le prohíbe estudiar o trabajar y se la obliga a quedarse en la casa. El agresor ejerce su poder violando sus libertades y la obliga a establecer comunicación con ninguna persona.

##### **Cambios emocionales**

En esta circunstancia, la víctima manifiesta alteraciones en su comportamiento frente a las amenazas: se pone nerviosa, se atemoriza, o directamente no habla cuando su opresor está presente.

##### **Comportamiento de los hijos**

En general, los niños que padecen situaciones de violencia en su ámbito familiar, en cualquiera de sus manifestaciones, tienen problemas de conducta en la escuela, son tímidos o retraídos y no se relacionan bien con los demás niños.

Por ello:

**Autora:** Sandra Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Desarrollo Social y Consejo Provincial de la Mujer, que vería con agrado se intensifique la campaña sobre Violencia Doméstica, ya que actualmente en la República Argentina, hay aproximadamente 60.000 mujeres que son abusadas, maltratadas o violentadas física o psicológicamente por alguien de su entorno más inmediato y personal.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 591/14**

**FUNDAMENTOS**

“Patriotas” es un largometraje que cuenta la historia de dos pequeños hermanos, Himeko y Mori, quienes, para llegar a la escuela, atraviesan a pie la estepa patagónica.

La película describe el largo camino que recorren los personajes y las diversas situaciones que van surgiendo hasta llegar a su destino. Las imágenes que se transmiten al espectador, nos remiten a un paisaje afectado por la caída de cenizas provenientes de una erupción volcánica. A partir de lo visual, podemos apreciar un estilo propio de la vida campestre; además, resulta interesante el intercambio cultural y social que se produce entre los protagonistas.

“Patriotas” supone una apuesta a la construcción de un discurso cinematográfico federal y diverso, que pone en imágenes, espacios y sujetos provenientes de la Patagonia Argentina. De esta manera, contribuye al fomento de la industria audiovisual y permite un desarrollo económico para la ciudad de San Carlos de Bariloche y la Provincia de Río Negro.

La autora y directora de la cinta, Marí Alessandrini, nació en la Patagonia Argentina, e inició su formación en fotografía para luego especializarse en cine en la Escuela de Arte y Diseño de Ginebra, Suiza. Allí presentó como trabajo final un documental filmado en la estepa patagónica, el cual constituye su primer acercamiento exploratorio a los espacios y personajes que inspirarían el guión de “Patriotas”.

Durante su estadía en Suiza, Alessandrini fue seleccionada por la Cine Fondation del Festival de Cannes, para trabajar su guión junto a profesionales reconocidos en su campo, como Miguel Machalski. A partir de aquella experiencia, se despertó el interés de la productora francesa Independencia Société, que continuaría desarrollando junto a ella el proyecto.

Finalmente, el trabajo fue presentado y estimuló el curiosidad de la productora suiza Intermezzo Films. Ésta realizó aportes económicos al proyecto de Alessandrini, por lo que el film resulta ser una co-producción argentino-franco-suiza, entre las productoras Cine El Calefón (por Argentina), Independencia Société (por Francia), e Intermezzo Films (por Suiza).

Por su parte, la productora Argentina El Calefón inició su trayectoria en el año 2005, en la provincia de Córdoba, donde ha desarrollado numerosas películas documentales y ficciones de autor enmarcados dentro del llamado “Nuevo Cine Cordobés”. Sus producciones han sido financiadas por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) y otros fondos nacionales e internacionales, y fueron ampliamente reconocidas en festivales y salas de todo el mundo.

“Patriotas” es la ópera prima de la directora Marí Alessandrini, quien comenzó a desarrollar este proyecto luego de realizar una serie de cortometrajes reproducidos en prestigiosos festivales internacionales, como el FID Marseille, Visions du Reel, BAFICI y Short Film Corner Cannes.

En cuanto a “Patriotas”, cuenta con distintos avales, tales como Cinéfondation; Festival de Cannes; Movie Partner in Motion Film; Escuela Cooperativa Casaverde Río Negro; Departamento de Cine y T.V. de la Facultad de la Universidad Nacional de Córdoba; Municipalidad de Córdoba. Asimismo, ha sido preseleccionada para participar de las capacitaciones del Concurso Federal de Proyectos de Largometrajes RAYMUNDO GLEYZER, que elige distintos proyectos audiovisuales entre todas las regiones de Argentina.

Por ello:

**Autora:** Arabela Marisa Carreras, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial cultural, social, educativo y antropológico, el largometraje “Patriotas”, dirigido por Marí Alessandrini, producido y realizado en la Patagonia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 592/14**

**FUNDAMENTOS**

Los Agentes Sanitarios son un recurso elemental y primordial en la atención primaria de la salud. Su capacitación permanente, la entrega de instrumentos de trabajo y la participación en cada acción de salud, son algunos de los factores que hacen resaltar cada vez más su función.

Dotados de un profundo compromiso con la comunidad, se transforman en trabajadores de salud que orientan, promocionan, realizan las acciones de Atención Primaria de la Salud, programan y sistematizan su trabajo. Son el contacto directo entre la población y los servicios de salud. Además, realizan acciones de promoción, protección y recuperación de la salud en visitas domiciliarias programadas, promoviendo la autogestión comunitaria en la solución de sus problemas de salud.

Esta misión se realiza en la comunidad, según el nivel de salud, epidemiología local, tipo de población, sin olvidar los factores socioeconómicos y culturales, característicos de esa área.

Las Jornadas Provinciales de Agentes Sanitarios de Río Negro son organizadas por los agentes sanitarios del hospital de Cipolletti, con el objetivo de generar un espacio de intercambio y puesta en común con todos los agentes de las distintas localidades. El evento se realizará los días 25 y 26 de Septiembre en la ciudad, y contará con una carga horaria de 20 hs.

Por otro lado, se pretende realizar una exposición de experiencias en prevención, educación sanitaria y promoción de la salud, como así también se propone analizar la necesidad de actualizar los sistemas de registro, según problemáticas y regiones.

Es de suma importancia para los agentes contar con este tipo de espacios, ya que contribuyen a mejorar la calidad humana en la atención y buscar alternativas a los problemas propios de la tarea que desarrollan. Por lo expuesto, se solicita el acompañamiento de este cuerpo legislativo.

Por ello:

**Autora:** Rosa Viviana Pereira, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, social y sanitario, las Jornadas Provinciales de Agentes Sanitarios de Río Negro, que tendrán lugar en la ciudad de Cipolletti, los días 25 y 26 de septiembre de 2014.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 593/14**

**FUNDAMENTOS**

El Síndrome urémico hemolítico (SUH), se caracteriza por insuficiencia renal, anemia hemolítica, trombocitopenia y defectos de la coagulación. Es la consecuencia de toxinas bacterianas que producen lesiones en los pequeños vasos sanguíneos que afecta fundamentalmente al riñón, pero también puede afectar al sistema nervioso central y al aparato gastrointestinal. La responsable de la enfermedad es la bacteria *Escherichia coli* 0157, que puede contaminar carne, verduras, frutas, lácteos y agua. Dicho síndrome puede ser muy grave en niños menores de cinco años, siendo sus síntomas: diarrea con sangre, fiebre, vómitos, decaimiento y deshidratación, entre otros, pudiendo llegar a requerir transplante renal y causando hasta la muerte. El contagio ocurre consumiendo carne insuficientemente cocida, por contaminación de alimentos cocidos con alimentos crudos, verduras mal lavadas, leche y jugos sin pasteurizar o con pérdida de la cadena de frío, aguas contaminadas y falta de lavado de manos. También puede transmitirse de persona a persona.

Dicha enfermedad, constituye la principal causa de insuficiencia renal aguda y la segunda causa de insuficiencia renal crónica y de transplante renal en la Argentina. Existen en Argentina alrededor de 400 nuevos casos por año, constituyendo el país de mayor incidencia en cantidad de casos por habitante en el mundo. En la etapa aguda la mortalidad es de 2-4% de los niños afectados. El paciente con

diagnóstico de SUH debe ser siempre internado. El tratamiento es generalmente de apoyo, con hemodiálisis (en niños diálisis peritoneal) y/o transfusión de hemoglobina, hematocrito o glóbulos rojos desplasmatisados según sea necesario. Para evitar el contagio se recomienda: asegurar la correcta cocción de la carne, ya que la bacteria se destruye a los 70 °C; que los niños menores de 5 años no ingieran hamburguesas caseras o compradas, ni de locales de comidas rápidas o donde se sospeche que no hay higiene suficiente; utilizar utensilios diferentes para cortar o preparar la carne cruda y para después, trocearla una vez cocinada antes de ser ingerida y lavarlos adecuadamente; evitar el contacto de las carnes crudas con otros alimentos que no se vayan a cocer (contaminación cruzada); controlar el uso de leche y derivados lácteos correctamente pasteurizados y conservar la cadena de frío; no consumir ni adquirir jugos de fruta no pasteurizados; lavar cuidadosamente verduras y frutas; asegurar la correcta higiene de las manos (deben lavarse con agua y jabón) antes, durante y después de la preparación de los alimentos, y luego de ir al baño, entre otros.

El Gobierno de Río Negro, a través del área de Salud Ambiental de la Provincia y el Hospital Zonal Bariloche, adhiere a la campaña de prevención del Síndrome Urémico Hemolítico (SUH). Dicha campaña es impulsada por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT). El eslogan elegido para la campaña es "SUHmate: la prevención esta en tus manos". Dicha campaña busca sensibilizar a la población sobre la importancia de la enfermedad, debido a que nuestro país es el de mayor cantidad de enfermos a nivel mundial. También se pretende que los organismos gubernamentales y no gubernamentales se sumen a trabajar de manera interinstitucional para luchar contra esta grave enfermedad. Durante las próximas semanas, se llevarán a cabo en distintas localidades del país, diversas actividades relacionadas a la prevención de la misma. La adhesión se da en el marco de la conmemoración del Día Nacional de la lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico, el pasado 19 de agosto, instituido por la ley número 26926.

Por todo lo expuesto, es que considero de gran importancia, declarar de interés la adhesión de nuestra Provincia a dicha campaña de prevención, ya que es trascendental que la población se informe sobre la prevención y los cuidados para evitar el contagio de esta enfermedad que afecta a gran cantidad de personas en nuestro país, y que incluso puede llevar a la muerte.

Por ello:

**Autor:** Rubén Alfredo Torres, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés sanitario y social, la campaña de prevención del Síndrome Urémico Hemolítico (SUH), a realizarse este año en distintas localidades del país, y a la cual el gobierno de Río Negro adhiere a través del Área de Salud Ambiental de la Provincia y el Hospital Zonal Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 594/14**

### **FUNDAMENTOS**

Según la ley provincial número 2669, sancionada el 29/07/93, referida al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, hace referencia su artículo 1.- "Institúyese en el ámbito continental, marítimo y aéreo de la Provincia de Río Negro, el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, estableciéndose por la presente las normas que regirán su manejo", a tal efecto el artículo 2º declara: "son Áreas Naturales Protegidas los territorios naturales o seminaturales, comprendidos dentro de ciertos límites bien definidos, afectados a protección legal y manejo especial para lograr uno o varios objetivos de conservación. Pueden pertenecer al Estado o ser de propiedad privada, pero siempre manejadas de acuerdo a normas fijadas por autoridades estatales. Se las denomina también como Unidades de Conservación".

Bajo el amparo de dichos preceptos el presente proyecto tiene por objetivo la creación de un área indivisa de manejo mixto en las tierras del Estado Nacional (administradas por el Ejército Argentino) ubicadas en el ejido municipal de San Carlos de Bariloche, con dicho fin se propone la denominación del Área como "Parque Central San Carlos de Bariloche", conjuntamente se propone la creación de una Comisión Mixta a los efectos de realizar gestiones, estudios técnicos, firma de convenios y propuestas que den como resultado el manejo sustentable de la zona.

Esta propuesta cuenta con numerosos antecedentes que fueron producidos en ámbitos académicos, oficiales y vecinales, todos los cuales reflejan el sentir compartido por la ciudadanía de San Carlos de Bariloche respecto de la necesidad de preservar el área como espacio público priorizando el interés general por sobre los intereses particulares.

Es compartida y generalizada la voluntad de que el área no se fra

mente, dado que su gran potencial reside precisamente en su extensión, en la variedad paisajística, en su ubicación y en el bajo grado de ocupación que presenta. En cuanto a su extensión, constituye aproximadamente entre un 16% y un 17% del ejido municipal lo que le permitiría a la ciudad de San Carlos de Bariloche aproximarse al ideal urbanístico según el cual las ciudades deberían contar con entre un 15 y un 20% de espacios verdes.

La realidad de San Carlos de Bariloche hoy nos muestra un déficit en este sentido dado que sólo está destinada a espacios verdes, contando plazas, parques y reservas, una superficie de alrededor del 8% del ejido municipal. El proceso de extensión de las zonas urbanizadas requiere de una adecuada planificación de las zonas o espacios verdes para el disfrute de sus habitantes, sin embargo, los loteos circundantes y, en general, la gran mayoría de los barrios de la ciudad se ejecutaron con escasa infraestructura de esparcimiento (parques, plazas, zonas para la práctica de deportes, etc.). Por ello, la población se ve obligada a trasladarse a zonas aledañas al ejido a los efectos de interactuar con la naturaleza, y es por ello que existe una gran demanda en la sociedad tanto de servidumbres y bajadas para acceder a los lagos y cursos de agua, como de predios donde practicar deportes al aire libre, circuitos deportivos, trekking, ciclismo, etc.

En relación con la variedad paisajística y ubicación, encontramos en el sector bosques nativos en excelente estado de conservación, cuencas de arroyos y áreas más degradadas por intervenciones antrópicas no planificadas y escasamente controladas.

Esta zona actúa, además, como interfase entre las zonas de la ciudad fuertemente urbanizadas y las zonas que conservan aún mayores valores paisajísticos e interés de conservación ecológica.

Siendo este espacio la única reserva de espacio público verde que existe en la zona oeste de la ciudad, resulta evidente que sobre este sector se ejercen permanentemente presiones urbanísticas e inmobiliarias que amenazan con su integridad y su conservación ecológica.

El ejido de San Carlos de Bariloche representa el 2,7% de la superficie provincial y alberga alrededor del 20% de la población de la Provincia de Río Negro, a lo que debe sumarse la presencia permanente de miles de turistas que visitan la región. La región muestra la tasa de crecimiento poblacional más sostenido y alto de la Argentina. Se observa una tendencia al fraccionamiento y al loteo, en unidades menores, dada la rentabilidad de los negocios inmobiliarios.

Esta situación lleva a la densificación de la urbanización y por lo tanto a un aumento potencial en la degradación del medio natural. Por ejemplo, en la zona del faldeo del Otto y en la península de San Pedro, esta tendencia al fraccionamiento es por demás evidente, como lo son sus potenciales consecuencias.

La principal porción se localiza en las que se conocen como tierras del Ejército, en la zona de la pampa del Gutiérrez. Esta zona es casi la única reserva de tierras fiscales y casi la única en la que es posible la intervención urbana a nivel políticas públicas. No debe dejarse de recordar que la proporción de áreas verdes dentro del ejido de dominio municipal es extremadamente baja (mayoritariamente se encuentra en el Parque Municipal Llao Llao).

Este proceso, de incremento intensivo de la mancha urbana, implica una fuerte reducción de áreas naturales en la ciudad y problemas ambientales y de conservación asociados. Resulta indispensable, entonces, tanto para la sustentabilidad ambiental como para la sustentabilidad económica de la ciudad, la creación de un espacio que garantice el pleno goce de la naturaleza a los habitantes y visitantes de Bariloche. Este proyecto apunta al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, en cuanto se trata de preservar su salud, su economía (siendo el turismo la principal fuente de ingresos) y su integración social. Asimismo, se espera evitar la fragmentación paisajística de la zona oeste, con el mantenimiento de un corredor natural linderos a áreas protegidas de importancia como son la Reserva Natural Urbana Laguna El Trébol, el Parque Municipal Llao Llao, Reserva Natural Urbana Morenito-Ezquerria y el Parque Nacional Nahuel Huapi.

El territorio en el que se propone crear este Parque está surcado por tres arroyos:

Casa de Piedra, Gutiérrez y La Cascada, los cuales constituyen fuentes de agua dulce para la población y están comprendidos en las normas internacionales de protección de humedales.

Estas tierras del Estado Nacional presentan diversos conflictos en materia de conservación que, a pesar de los ingentes esfuerzos que realiza la Escuela Militar de Montaña, superan las posibilidades de intervención de dicho organismo. Este hecho ha sido manifestado con preocupación por los vecinos de los barrios aledaños y por organizaciones ambientalistas en innumerables ocasiones.

Durante el año 2006, se generó un movimiento vecinal preocupado por el estado y por el destino de estas tierras cuyo objetivo central era dar a la zona una adecuada protección ambiental, dado su alto valor como pulmón verde y protección ambiental de cuencas, zonas de uso vecinal recreativo (3600 ha con costa lago y ríos), atractivo turístico y, además, evitar su fragmentación, manteniendo las tierras del Estado Nacional como unidad territorial. En noviembre del año 2009, los vecinos expresaron esta preocupación ante el Concejo Municipal, lo que dio origen a una serie de reuniones con organizaciones no gubernamentales, juntas vecinales y representantes de instituciones oficiales con sede en Bariloche tales como Escuela Militar de Montaña, Dirección Provincial de Bosques, Departamento Provincial de Aguas, INTA, Gendarmería Nacional, Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi y Universidad Nacional del Comahue.

En estas reuniones se destacaron, entre otros, los siguientes problemas:

- peligro de incendios forestales.
- deforestación (tala y extracción ilegal de madera).
- desertificación: fragmentación y empobrecimiento de los ecosistemas.
- pérdida de biodiversidad.

- contaminación del suelo: basureros clandestinos.
- pérdida de la calidad del paisaje.
- introducción de especies exóticas.
- extracción de áridos en cauces de arroyos.
- uso no regulado de costas.
- tránsito sin autorización de vehículos 4x4.
- amenazas a la integridad física de las personas, delitos comunes.
- cesión de tierras sin evaluación del área como unidad territorial.

Como síntesis de lo expuesto, citamos a continuación el Plan de Ordenamiento Territorial elaborado por el Poder Ejecutivo Municipal: "Las áreas costeras y de interés paisajístico presentan dificultades de acceso, usos no adecuados en las mismas, falta de espacios públicos, escasa relación con las áreas urbanas, falta de equipamiento, servicios, información y mobiliario necesarios para el goce de la población" [...]

[...] "La presión sobre los recursos disponibles y su distribución obligan a realizar una gran tarea de ordenamiento territorial y desarrollo de infraestructura y equipamiento, que contribuya a la satisfacción de las necesidades sociales y al incremento de la calidad de vida, proceso que debe ser orgánico, sistémico, estructurado, participativo y concentrado, de tal manera que el municipio pueda seguir con una dinámica sustentable sin que se produzcan mayores desequilibrios".

#### Potencial aprovechamiento turístico del sector

El turismo nacional e internacional valora en forma creciente el disfrute de los espacios naturales poco intervenidos. En este sentido, este Parque Central de Bariloche representa para la ciudad una oportunidad significativa de desarrollo económico, con el diseño de actividades turísticas basadas en el aprovechamiento del medio natural en una zona que conserva su atractivo paisajístico.

El Parque Central de Bariloche podrá asignarle mayor valor social y económico al patrimonio natural de la ciudad generando una renovación de la oferta turística con el diseño de este nuevo atractivo ambientalmente sustentable, que tiene la ventaja de ser conservativa para el patrimonio natural y la biodiversidad.

Aumentar las ventajas competitivas de nuestro destino turístico requiere de la comprensión de que nuestros visitantes son consumidores cada vez más informados, más cultos y exigentes, con reconocida vocación ambientalista, que desean vivir su tiempo de ocio en escenarios naturales limpios y bien conservados.

Este nuevo espacio público, abierto y accesible a todos será un espacio de sociabilidad urbana que unirá las exigencias propias de la vida urbana cotidiana con las expectativas de disfrute de los visitantes, integrando actividades recreativas, deportivas, culturales y turísticas.

Proponemos como objetivos del Parque en el ámbito de su competencia:

- a) Garantizar a perpetuidad la provisión de bienes y servicios ambientales de alta calidad a la población.
- b) Promover el bienestar general de la población a través de la realización de actividades recreativas, educativas, científicas, y de esparcimiento compatibles con la conservación de los recursos naturales.
- c) Proteger la biodiversidad, los recursos genéticos, las nacientes de cuencas hídricas, la calidad de las aguas y del aire y la prístinidad del ambiente natural.
- d) Conservar muestras representativas de las unidades biogeográficas presentes.
- e) Conservar ecosistemas, ambientes y hábitats terrestres y acuáticos que alberguen especies silvestres.
- f) Propiciar, realizar y promover toda acción que coadyuve a la participación de la comunidad.
- g) Conservar los recursos genéticos.
- h) Proteger los ambientes que circundan las nacientes de cursos de agua, garantizando su subsistencia a perpetuidad.
- i) Preservar el paisaje natural.
- j) Garantizar el mantenimiento de la diversidad biológica, genética y los procesos ecológicos y evolutivos naturales.

#### Identificación catastral del área de creación del Parque

Las tierras del Estado Nacional en el ejido municipal de Bariloche representan una superficie de 3.714,42 ha que constituye el 16,62% de la superficie total del ejido. Con este proyecto no se pretenden modificar ni el dominio ni la órbita jurisdiccional actual, solamente que estas parcelas constituyen un espacio protegido e indivisible ambientalmente bajo la denominación de "Parque Natural Protegido", a los fines de poder articular medidas de protección ambiental en el menor corto plazo posible.

El predio en cuestión, se encuentra en el sector SO del ejido de Bariloche con límite norte en el lago Nahuel Huapi y lindero a las tierras de jurisdicción de Parques Nacionales, a su vez con los Barrios: Los Coihues, Villa América y Cerro San Martín hacia el sur, loteos Casa de Piedra, Coovigast, Coovibar, Pájaro Azul, Organización Parque Lago Moreno, el lago Moreno hacia el oeste y barrios Pinar de Festa, San Ignacio del Cerro, Playa Bonita, y Virgen Misionera hacia el este.

Dentro de estas denominaciones catastrales, hay sectores ocupados por el Ejército Nacional con viviendas, cuarteles, instalaciones y actividades específicas, y la superficie ocupada por el Centro Atómico Bariloche y el Instituto Balseiro. La superficie libre alcanza un total de 3.385,00 ha.

Nomenclaturas Catastrales tierras destinadas al Parque

Desig.Catastral	Superfic. (m <sup>2</sup> )	Titular Dominio	Ubicación	Estado
19 1 P 009 01A	277780	Sup Gob Nac	Pte Fr B	Baldio
19 1 P 009 02A	286038	Sup Gob Nac	Pte lotes C y D LM 33	Baldio
19 1 P 009 04 A	486110	Sup Gob Nac	Pte Fr D LM 33	Baldio
19 1 P 068 01A	156853	Sup Gob Nac	Pte E Q 6 LM 33	Baldio
19 1 S S10 01	7393271	E N A	L P 95	
19 1 S 006 01	194731	E N A	Fr Oeste L A 56	
19 2 A 006 02	300000	Nac Arg	Fr Este L A 56	
19 2 A 008 A 01 y 02	854674	E N A	Cerro Otto	
19 2 B 007 A 01	505400	E N A	Cerro Otto	
19 2 B 007 02	503000	E N A	Cerro Otto	
19 2 G 001 01	187640	E N A	lote lado A° Gutiérrez	
19 1 M M10 01A y 02	4437261	ENA	LP 87	
19 2 G 001 1A y 2 A	36455	E N A	Arroyo Gutierrez	Cauce A°
19 1 L L10 02	6301006	E N A	Rte L P 86	
19 1 M M10 01A y 02	4437261	Nac Arg	L P 87	
19 1 R R10 01	5127509	Nac Arg	L P 94	
19 2 G G10 03A	3381525	E N A	C Otto Pistas Ski	
19 2 H H10 01	958686	E N A	C Otto Pistas Ski	
19 1 Q Q10 01	4101877	E N A	LP88C° López C°C.S.	
19 2 A 007A 01 y 02	500000	E N A	C°Catedral(Cuarteles )	Edificado

#### Comisión Mixta

La misma tendrá por objeto establecer un marco para la articulación, ejecución e implementación de acciones, proyectos y programas a desarrollar en forma conjunta sobre tierras de dominio del Estado Nacional bajo responsabilidad administrativa del Ministerio de Defensa de la Nación, ubicadas en jurisdicción de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, tendientes a: ordenamiento, control y categorización de dicha área, propendiendo a su conservación, protección, mejora, recuperación medioambiental y a la determinación de zonas aptas para distintas modalidades de uso público, la cooperación técnica y la labor conjunta para la adopción de políticas y mecanismos para la conservación del área, fortalecer y coordinar tareas entre sí y con otras instituciones administrativas, científicas, académicas, etc. de orden local, provincial o nacional, como por ejemplo la Administración de Parques Nacionales. Fortalecer y ampliar procesos participativos, propiciando una activa intervención de la comunidad de Bariloche en los procesos de creación, administración y control de la o las figuras de protección ambiental de las tierras afectadas por este proyecto.

Son sus funciones o deberes:

- Elaborar y aprobar el plan general de operaciones.
- Elaborar el plan de manejo y asignar a las unidades de conservación existentes o futuras las categorías de manejo que correspondan.
- Elaborar un mapa biogeográfico del territorio provincial.

- d) Realizar y/o aprobar los estudios de prefactibilidad necesarios para la creación de nuevas áreas protegidas.
- e) Realizar investigación técnica y científica por sí o por convenio con terceros en ambientes naturales protegidos, buscando conocimiento u opciones para el uso sostenido y sostenible de los recursos naturales. Asimismo, profundizar la investigación de los campos de las ciencias biológicas, sociales y humanas, en especial los aspectos de la economía, legislación y políticas orientadas a integrar las áreas protegidas al desarrollo socioeconómico regional.
- f) Promover la educación y concientización comunitaria.
- g) Colaborar en programas nacionales e internacionales e conservación de espacios naturales y de vida silvestre de los que la Nación y la Provincia de Río Negro sean parte.
- h) Contribuir y participar en la preservación del patrimonio natural y cultural de la Nación conservando el provincial.
- i) Autorizar, controlar y regular, con acuerdo de los municipios competentes la urbanización de las áreas protegidas y zonas de amortiguación, cuyo manejo lo requiera.
- j) Promover la participación de la ciudadanía en la práctica del conservacionismo, formulando y concretando convenios de mutua colaboración.
- k) Regular las actividades humanas para conservar los recursos naturales y culturales, en el ámbito territorial de las unidades de conservación.
- l) Realizar obras y prestar servicios públicos y otros que sean necesarios para el funcionamiento de las áreas protegidas.
- m) Requerir el auxilio de la fuerza pública toda vez que fuere necesario para el ejercicio de sus funciones.
- n) Disponer la adecuación, reforma o distribución de obras y/o elementos que se encuentren en las áreas protegidas y no se ajusten a los parámetros de esta ley y su reglamentación. Promover la declaración de utilidad pública de las tierras y bienes necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- o) Las resoluciones que dicte la autoridad de aplicación causarán estado, siendo recurribles ante el Poder Ejecutivo por los medios y en los términos del decreto no. 819/80.
- p) Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto por la presente ley.

Dicha Comisión mixta estará constituida por representantes de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de las universidades, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales, ambientalistas, etc.

Por todo ello:

**Autora:** Arabela Marisa Carreras, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se crea el Área Natural Protegida PARQUE CENTRAL SAN CARLOS DE BARILOCHE en los términos de la ley M número 2669.

**Artículo 2º.-** El PARQUE CENTRAL SAN CARLOS DE BARILOCHE se encuentra ubicado en las tierras del Estado Nacional-Ministerio de Defensa de la Nación (Ejército Argentino) que se encuentran en el sector SO del ejido municipal que limitan con el lago Nahuel Huapi y las tierras de jurisdicción de Parques Nacionales, en territorio de la Provincia de Río Negro y Barrio Los Coihues, Villa América y Cerro San Martín hacia el sur, loteos Casa de Piedra, Coovigast, Coovibar, Pájaro Azul, Organización Parque Lago Moreno, el lago Moreno hacia el oeste y barrios Pinar de Festa, San Ignacio del Cerro, Playa Bonita, y Virgen Misionera hacia el este. Para la definición del Parque, dentro de esta superficie se excluyen los sectores ocupados por el Ejército Nacional con viviendas, cuarteles, instalaciones y actividades específicas, y la superficie ocupada por el Centro Atómico Bariloche y el Instituto Balseiro.

Cuenta una superficie libre que alcanza unas 3.385,00 ha.

Sin perjuicio del relevamiento previsto en el artículo 4º el PARQUE comprende los inmuebles designados con las Nomenclaturas catastrales 19 1 P 009 01A; 19 1 P 009 02A; 19 1 P 009 04 A; 19 1 P 068 01A; 19 1 S S10 01; 19 1 S 006 01; 19 2 A 006 02; 19 2 A 008 A 01 y 02; 19 2 B 007 A 01; 19 2 B 007 02; 19 2 G 001 01; 19 1 M M10 01A y 02; 19 2 G 001 1A y 2 A; 19 1 L L10 02; 19 1 M M10 01A y 02; 19 1 R R10 01; 19 2 G G10 03A; 19 2 H H10 01; 19 1 Q Q10 01; y 19 2 A 007A 01 y 02.

**Artículo 3º.- OBJETIVOS.** Se crea el área señalada en el artículo 1º con los siguientes objetivos:

- a) Preservar el área como un todo indivisible.
- b) Crear un espacio público, abierto y accesible a todos los ciudadanos, instaurando un espacio de sociabilidad urbana que una las exigencias propias de la vida urbana cotidiana con las expectativas de disfrute de los visitantes, integrando actividades recreativas, deportivas, culturales y turísticas.
- c) Contribuir a la protección de los ambientes naturales y de los valores escénicos intrínsecos del área para su conservación y disfrute por pobladores y turistas.
- d) Promover la interacción armónica entre hombre y naturaleza.

- e) Fortalecer la relación de convivencia entre los habitantes y turistas con el paisaje protegido, para mantener la integridad de los valores estéticos, culturales y ecológicos y la biodiversidad del área.
- f) Mantener la calidad y cantidad de los recursos hídricos del área, para respetar la capacidad productiva inherente que cubra tanto las necesidades de la comunidad local como el hábitat para las especies nativas.
- g) Identificar y proteger los bosques del área para salvaguardar la calidad del agua y del suelo, evitar la fragmentación del hábitat de flora y fauna nativa y satisfacer las necesidades de recreación y contemplación de sus habitantes y turistas.
- h) Generar planos de riesgo y vulnerabilidad ecológica, con el fin de determinar las distintas áreas de uso: conservación, preservación, recuperación e intangibilidad, etc.
- i) Propender a la formación de un grupo de guardias ambientales o guarda bosques Ad-Honoren, que contribuyan y colaboren conjuntamente con los inspectores ambientales municipales a la protección del espacio natural.
- j) Propender a la sensibilización de los vecinos y turistas que visiten y recorran el lugar a través de mecanismos de información, divulgación y toda otra actividad que enriquezca el conocimiento y el aprecio del paisaje protegido.
- k) Determinar los recorridos y formas de aprovechamiento turístico que se le dará al recurso que se preserva, buscando que se constituya en una atracción recreativa, deportiva y turística más de la ciudad.
- l) Fomentar la implantación de especies autóctonas, evitar la suplantación de las mismas y propender a la restauración de áreas degradadas para colaborar con la protección de las masas boscosas nativas y sus componentes originales.

**Artículo 4º.- RELEVAMIENTO TERRITORIAL.** La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, como autoridad de aplicación del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas realizará, en un plazo de hasta seis (6) meses a partir de la sanción de la presente, un relevamiento territorial del sector caracterizándolo desde el punto de vista del ambiente natural, social, económico y del medio construido.

A partir de este relevamiento se determinará en forma definitiva:

- a) Las denominaciones catastrales de los predios que integran el Parque.
- b) El mapa final del área.
- c) Las áreas con características comunes, las que serán tenidas en cuenta en el plan de manejo para la determinación de los usos.

**Artículo 5º.- COMISION MIXTA DEL PARQUE CENTRAL.** Se crea la Comisión Mixta del Parque Central San Carlos de Bariloche, que estará integrada por:

- 1 Un representante designado por el Estado Provincial, a cargo del área de Bosques.
- 2 Un representante designado por el Estado Nacional, por resolución del Ministerio de Defensa de la Nación.
- 3 Un representante designado por la Legislatura de Río Negro.
- 4 Dos representantes del Poder Ejecutivo Municipal de San Carlos de Bariloche del Área de Medio Ambiente.
- 5 Dos representantes por el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche.
- 6 Un representante de la Delegación del INTA de San Carlos de Bariloche.
- 7 Un representante de la Universidad Nacional de Río Negro.
- 8 Un representante de la Comisión Nacional de Energía Atómica.
- 9 Un representante de las Organizaciones Ambientalistas.

Los objetivos de dicha comisión serán:

- a. Supervisar y aprobar el relevamiento previsto en el artículo 4º de la presente ley.
- b. Elaborar el Plan de Manejo del Parque Central San Carlos de Bariloche.
- c. Crear una entidad de carácter mixto para el manejo del Parque.

La Comisión Mixta del Parque Central de Bariloche cesará en sus funciones una vez cumplidos sus objetivos y la administración del mismo quedará a cargo de la entidad creada para tal fin. Las reuniones serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se implementarán como mínimo una vez por mes, en el lugar y fecha que indique la reunión anterior. Las extraordinarias se convocarán a pedido de, por lo menos, una tercera parte de los miembros de la Comisión. Las reuniones serán de carácter público. En su primera reunión ordinaria, la Comisión designará sus autoridades y dictará su reglamento interno. Las organizaciones ambientalistas, deberán estar registradas oficialmente en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, conforme Ordenanza 730-CM-97.

**Artículo 6º.- PLAN DE MANEJO.** La Comisión Mixta creada en el artículo 5 de la presente ley elaborará en el plazo de hasta doce (12) meses, un Plan de Manejo de Gestión del Parque Central San Carlos de Bariloche, el que deberá ser aprobado por ordenanza por el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche. Sin perjuicio de los objetivos establecidos en el artículo 3º, el Plan de Manejo contendrá:

- a) Un diagnóstico global del territorio y un diagnóstico particularizado de las áreas con características comunes definidas según lo previsto en el artículo 4 de la presente ley, contemplando los siguientes aspectos, y otros que se consideren pertinentes:
- CARACTERIZACION DEL MEDIO NATURAL: Geomorfología, Suelos, Geología, Hidrografía, Clima, Vegetación, Fauna;
  - CARACTERIZACION DEL MEDIO SOCIOECONOMICO: Ocupación, Dinámica poblacional de los barrios adyacentes, Actividad económica periférica, Dimensiones de las parcelas, Ocupación promedio de los lotes, Mercado de tierras, Flujo de transporte público, Usos actuales;
  - CARACTERIZACION DEL MEDIO CONSTRUIDO.
- b) Infraestructura vial, infraestructura de servicios, zonas de ocupación, estado dominial, equipamiento urbano.
- c) Previsión de los fenómenos que puedan deteriorar el área.
- d) Definición de los objetivos que se pretenden alcanzar con las medidas que establezca el propio Plan de Manejo.
- e) Definición de las estrategias, las técnicas apropiadas y su modo de empleo para aplicar al área de Reserva Natural, incluyendo definiciones en cuanto a:
- Tratamiento y reconversión de áreas degradadas;
  - Manejo de recursos: agua, suelo, aire;
  - Manejo de vegetación y bosques.
  - Tratamiento de efluentes;
  - Consumos energéticos;
  - Sistemas constructivos y de fundaciones;
  - Tratamiento visual de las construcciones;
  - Infraestructura urbana y de servicios;
- f) Definición de una figura de preservación del área natural y definición de el uso del territorio con planes y modalidades de aprovechamiento, de acuerdo con la zonificación establecida, priorizando los usos culturales, deportivos, recreativos y turísticos.
- g) Generación de acuerdos con los habitantes del territorio, que están viviendo en un área protegida urbana, garantizando su participación plena.

**Artículo 7º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 595/14**

### **FUNDAMENTOS**

El Festival Audiovisual Bariloche 2013 nació de la necesidad de difundir y promover la obra audiovisual realizada y producida en Río Negro, la región patagónica y a nivel nacional, para generar un espacio de intercambio con la producción latinoamericana. Este año, la ciudad de San Carlos de Bariloche se convierte nuevamente en el epicentro de una reunión anual, de lo más destacado de las artes audiovisuales de la Patagonia.

Además, este evento fomenta y crea un espacio de mercado en donde los realizadores y productores de la región patagónica se puedan expandir a nivel nacional o internacional, ofreciendo en una primera instancia un enfoque (muestra latinoamericana) de cine de los países hermanos, con invitados que representen la actualidad audiovisual de Latinoamérica.

El festival es un suceso artístico y cultural que garantiza una gran cantidad de realizadores y público, por otro lado, es una valiosa alternativa para la extensión del final de la temporada turística invernal de la ciudad.

El festival cuenta con un jurado nacional para cada una de las secciones en competencia, profesionales reconocidos por su trayectoria relacionada al cine, las artes audiovisuales y la cultura en general.

Su desarrollo será propicio para difundir las artes audiovisuales, profundizar la producción y realización de películas, y realzar la identidad regional y patagónica, por ello los objetivos del festival son los siguientes:

- Promover la difusión de los medios audiovisuales nacionales y latinoamericanos, convirtiendo a San Carlos de Bariloche en el anfitrión de una gran reunión y expresión de quienes forman parte fundamental de la nueva producción de cine, video, TV y otros medios audiovisuales.

- Convocar a todos los realizadores y productores interesados en participar con material de ficción, documental y animación en todos sus formatos.
- Fomentar el desarrollo de proyectos audiovisuales mediante la entrega de importantes medios.
- Desarrollar un movimiento audiovisual donde la identidad de nuestra región esté identificada en todas sus diferentes miradas, formatos y lenguajes dentro del audiovisual.
- Incentivar a los realizadores independientes de nuestra región.
- Fomentar y crear un espacio donde poder compartir la producción realizada de la Patagonia argentina y los hermanos países de Latinoamérica, logrando que el festival se consolide en el tiempo como una alternativa más para el disfrute de los realizadores, público en general y los turistas que visitan la ciudad.
- Realizar una gira itinerante de una selección del festival por el interior de la provincia a través del cual se exponga el contenido de la experiencia y vivencia de nuestra región.

Por ello:

**Autora:** Susana Isabel Dieguez, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el Festival Audiovisual Bariloche 2014, que se realizará del 24 al 28 de septiembre del corriente año en la localidad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 596/14**

#### **FUNDAMENTOS**

La Fundación Paz, entidad de bien público sin fines de lucro, ha sido constituida, el día 31 del mes de Marzo de 2012, con el objeto de difundir, mediante la promoción de charlas informativas, capacitaciones y eventos, todo lo referente al Trastorno del Espectro Autista. Asimismo, su actividad diaria se encuentra destinada a Brindar una mejor calidad de vida o recuperación a niños, adolescentes y adultos que enfrenten distintas capacidades; Construir espacios adaptados a las diferentes necesidades de las distintas discapacidades para fortalecer las terapias apropiadas a cada individuo; Convocar a facilitadores o profesionales certificados que brinden capacitaciones; Representar entidades que estén relacionadas en las distintas discapacidades; Realizar eventos; y Coordinar la ejecución de planes emanados de organismos provinciales y/o nacionales, públicos y/o privados, entre otras.

En el marco del cumplimiento de los objetivos que encolumna la actividad de la Fundación Paz, juntamente con la Fundación Bioabordajes del Autismo, llevaran a cabo los días 5 y 6 de septiembre del corriente año, en el Edificio OSDE de la ciudad de Neuquen Capital, el "Congreso Internacional sobre Tratamientos Biomédicos para Trastornos del Espectro Autista y Síndromes Relacionados", dirigido a profesionales del área de la educación (docentes de educación común y especial, de todos los niveles) y la salud (médicos, psicopedagogos, fonoaudiólogos, psicólogos, terapeutas ocupacionales, kinesiólogos, entre otros); y familiares, con el fin de brindarles herramientas apropiadas para el abordaje de las personas con TEA (Trastornos del Espectro Autista).

La difusión de los avances en la investigación sobre este tema, y la necesidad de ampliar los distintos aportes, resultan los puntos de apoyo para sostener una gestión destinada a tomar contacto con los avances en el diagnóstico temprano del TGD (trastorno Generalizado del Desarrollo, según DSM IV), arribar a tratamientos adecuados que permitan a las personas con TEA alcancen una buena calidad de vida, con una buena estimulación, logrando que la vida de los niños y su familia encuentren respuestas necesarias para una buena inclusión social, utilizando las herramientas de comunicación que puedan brindarles seguridad.

El "Congreso Internacional sobre Tratamientos Biomédicos para Trastornos del Espectro Autista y Síndromes Relacionados", 3º Congreso Internacional de Biomedicina en el país, contará con la presencia de disertantes nacionales e internacionales, que abordarán temas como el Autismo y Tratamientos Biomédicos; Cámara Hiperbárica; Ozonoterapia; Protocolo de Metil B12 con Cámara; Autovacunas de suplementación; Autismo y ambiente con enfermedades concomitantes; Autismo y Terapias relacionadas; Programa Sonrise; Trastornos gastrointestinales en el autismo; El tratamiento Biomédico, en relación entre la alimentación, el intestino y el cerebro, suplementación alimentaria, meticobalamia, metil B12; El tratamiento Biomédico, dieta, suplementación y probióticos, asistencia a padres y familiares directos; y talleres de alimentación consciente.

Considero, en todo de acuerdo con la Fundación Paz, que las personas con TEA, así como su entorno familiar, educativo y de la salud, deben contar con amplia información respecto de los distintos tratamientos, y de esta forma pensar que es lo óptimo para ese niño y para esa familia y, a partir de ahí, acompañar y favorecer el proceso de aprendizaje.

Fuente: FUNDACIÓN PAZ.

Por ello:

**Autora:** Tania Tamara Lastra, legisladora.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Se declara de interés social y educativo y cultural el “Congreso Internacional sobre Tratamientos Biomédicos para Trastornos del Espectro Autista y Síndromes Relacionados”, organizado por la Fundación Paz y Fundación Bioabordajes del Autismo, desarrollado los días 5 y 6 de septiembre del año 2014, en el Edificio OSDE de la ciudad de Neuquen Capital.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 597/14**

### **FUNDAMENTOS**

Actualmente, el uso de la telefonía celular se ha convertido en el soporte fundamental para las comunicaciones interpersonales, a punto tal de formar parte de una cultura de intercambio comunicacional, de la cual muy pocas personas pueden quedar exentas. Esta tecnología constituye un apoyo insustituible y esencial con el cual contamos, ante la necesidad o la urgencia de ponernos en contacto con los demás.

La comunicación es la práctica fundamental que nos lleva al desarrollo de las actividades en cualquier esfera de la praxis humana. Es un derecho, una necesidad y se relaciona con el cooperativismo y la ayuda mutua. Nos vincula, nos reúne y nos permite relacionarnos para responder a las eventualidades y conflictos como comunidad.

La falta del derecho básico a comunicarse puede devenir en situaciones trágicas que podrían haber sido previstas o atenuadas con la pronta respuesta. Es el caso de varios accidentes fatales en las rutas de nuestro territorio provincial.

El Estado provincial cuenta con la infraestructura, el personal y los protocolos de acción para proteger a los ciudadanos de tales eventualidades, pero en muchas ocasiones la falta de información sobre los hechos hace que no pueda responder con la prontitud necesaria. Es allí donde las empresas de telefonía móvil cobran una importancia fundamental, puesto que el compromiso que poseen con los usuarios conlleva una responsabilidad que no puede ser obviada o ignorada.

La tecnología celular móvil trae aparejada el uso de señales de radiofrecuencia, las cuales son distribuidas y controladas por las distintas empresas autorizadas para esta tarea, como queda estipulado en la ley nacional 25871. Estas empresas hacen usufructo de un recurso natural, de carácter limitado, que constituye un bien de dominio público, que es el espectro radio-eléctrico.

La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual número 26522, es la que asegura que estas empresas puedan utilizar el recurso de manera productiva, de modo que su sistema comunicacional funcione sin interferir ni verse disminuido por el uso de otros sistemas. Por su parte, las empresas de telefonía se ven obligadas a responder al compromiso que han asumido al ser contratadas, según La Ley de Defensa del Consumidor número 24240.

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Choele Choel, en conjunto con el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Antonio, han observado los permanentes inconvenientes generados por la falta de servicios de telefonía o insuficiencia de los mismos en los siguientes tramos:

La ruta nacional número 22, que une las ciudades de Río Colorado y Choele Choel; Choele Choel y Chichinales.

La ruta nacional número 250, que une las ciudades de General Conesa y Choele Choel; San Antonio Oeste y Choele Choel; General Conesa y Viedma.

La ruta nacional número 251, que une las ciudades de General Conesa y San Antonio Oeste.

La ruta nacional número 2, que une las ciudades de Choele Choel y San Antonio Oeste.

La ruta nacional número 3, que une las ciudades de San Antonio Oeste y Sierra Grande; San Antonio Oeste y Valcheta; San Antonio Oeste y Viedma.

Además, los ayuntamientos nombrados anteriormente, comunican a la Legislatura de Río Negro la inminente necesidad de dar cobertura de señal adecuada y suficiente para terminar con la situación precaria en la que se encuentran todos aquellos que transitan por las nombradas vías terrestres. Por ello,

concluyo que es deber del Estado provincial realizar las mediaciones necesarias con las empresas de telefonía celular para que regularicen su servicio, y de esta manera proporcionar a los ciudadanos protección, acompañamiento y seguridad.

Por ello:

**Autor:** Leandro Tozzi, legislador.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado que se inste a las Empresas prestatarias de telefonía celular a dar una adecuada cobertura de señal telefónica en los tramos de la ruta nacional número 22, que une las ciudades de Río Colorado con la ciudad de Choele Choel y ésta con Chichinales. Por otro lado, la ruta nacional número 250, que une las ciudades de General Conesa y Choele Choel; San Antonio Oeste con Choele Choel y General Conesa con Viedma. Asimismo, la ruta nacional número 251, que une la ciudad de General Conesa con San Antonio Oeste. Incluimos a su vez, la ruta nacional número 2, que une las ciudades de Choele Choel con San Antonio Oeste; la ruta nacional número 3, que une las localidades de San Antonio Oeste con Sierra Grande; San Antonio Oeste con Valcheta, y San Antonio Oeste con la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 598/14**

### **FUNDAMENTOS**

Por expediente número 13/2007 del registro de la Legislatura tramito el proyecto de ley mediante el cual se sanciono la ley número 4172 que en su artículo 1º establece: "Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a donar a favor de la Municipalidad de El Bolsón, cinco (5) hectáreas pertenecientes al inmueble designado catastralmente como 20-1-E-035-02 ubicado en el ejido municipal de El Bolsón y conforme al proyecto de fraccionamiento obrante en el expediente número 25991- STL-2006, del registro de la Secretaría General de la Gobernación, con el cargo de destinar dicho inmueble para la construcción y funcionamiento de la Terminal Municipal de Ómnibus de Media y Larga Distancia".

Conforme surge de las actuaciones antedichas, el entonces Gobernador de la Provincia de Río Negro envió el proyecto de ley, con acuerdo general de Ministros, a la Legislatura rionegrina a efectos de su pertinente tramitación. Entre los principales fundamentos esgrimidos, afirma que el entonces Intendente de El Bolsón, José Romera, solicito la autorización de la transferencia de 5 hectáreas al ejido municipal para la construcción de la Terminal de Ómnibus de Media y Larga Distancia.

El Concejo Deliberante de El Bolsón sancionó la Ordenanza número 123/06 por la cual se declaro de interés municipal la construcción de la Terminal de ómnibus de media y larga distancia, solicitando al gobernador de la Provincia el inicio de las actuaciones administrativas tendientes a lograr la afectación al Municipio de El Bolsón una superficie de aproximadamente 2 hectáreas del lote denominado catastralmente como 20-1-E-035-02.

En dicho marco se sancionó la mencionada ley número 4172, cuyo artículo primero hace alusión a un proyecto de fraccionamiento obrante en el expediente número 25991-STL-2006 (principal) del registro de la Secretaría General de la Gobernación y su anexo número 134.683-DGTyATI-2006. Dicho fraccionamiento posee la dimensión de 5 (cinco) hectáreas, el que se encuentra agregado a fs. 21/22 y 30/31 del referido expediente.

Ahora bien, en fecha 27/09/2012, el actual intendente de la ciudad de El Bolsón solicita a la Dirección de Tierras de la provincia la autorización de mensura de la parcela cuya nomenclatura catastral es DC. 20-C. 1-S. E-Qta. 035-P. 02, y propone para ello al agrimensor Julio Eduardo Posse, -matrícula A-200-3. Asimismo, adjunta plano de mensura particular, visado por Vialidad Nacional y la Municipalidad de El Bolsón y "Proyecto de las Terminales Aérea y de Ómnibus para El Bolsón". Al respecto, el Director de Tierras hace saber que: "atento que el plano acompañado posee una ubicación diferente a la establecida en el proyecto de fraccionamiento obrante en el expediente número 25.991-STL-2006 y, teniendo en cuenta que la ley Provincial número 4172 dispuso que la donación de 5 hectáreas a favor de vuestro municipio debía realizarse respetando el croquis obrante en dicha actuaciones, deberá impulsarse la reforma legislativa pertinente a los fines de habilitar el reemplazo de la porción de tierra deseada. Dicha solicitud tramita por expediente número 141035/2012 del registro de la Dirección de Tierras Provincial.

En función de ello, se presenta el proyecto de ley en análisis a afectos de reemplazar la ubicación de la porción de tierras donada por ley número 4172, conforme plano de mensura particular que se adjunta a la presente.

Creemos necesario presentar el proyecto de ley en análisis a fin de velar por el fiel cumplimiento de la autonomía municipal consagrada en nuestra Constitución Provincial, y frente al pedido concreto por

parte de la municipalidad de El Bolsón, ciudad cuyo crecimiento demográfico y turístico amerita tener una Terminal de ómnibus acorde a su demanda.

Por ello:

**Autor:** César Miguel, legislador.

**Acompañante:** Juan Domingo Garrone, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modificar el artículo 1º de la ley número 4172, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a donar a favor de la Municipalidad de El Bolsón, la superficie de cinco (5) hectáreas pertenecientes a la parcela designada catastralmente como 20-1-E-035-02 ubicada en el ejido municipal de El Bolsón y conforme al plano de mensura particular acompañado por la Municipalidad de El Bolsón, con el cargo de destinar dicho inmueble para la construcción y funcionamiento de la Terminal Municipal de Ómnibus de Media y Larga Distancia”.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Asuntos Municipales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 599/14**

**FUNDAMENTOS**

El Síndrome Urémico Hemolítico (SHU) es una enfermedad endemoepidémica que afecta principalmente a lactantes y niños menores de 5 años, siendo menos frecuente en adultos.

En Argentina es la primera causa de Insuficiencia Renal Aguda (IRA), hipertensión arterial (HTA) y la segunda de insuficiencia renal crónica en niños; tanto es así que el 20% de los niños y adolescentes que reciben trasplante renal han padecido Síndrome Urémico Hemolítico (SHU).

Esta enfermedad, es causada por una bacteria llamada Escherichia Coli, productora de la toxina Shiga (STEC), fundamentalmente del estereotipo O157:H7, el cual se encuentra en el intestino de animales bovinos sanos, y de otros animales de granja, y llegan a la superficie de la carne por contaminación con materia fecal durante el proceso de faena o su posterior manipulación.

Las principales fuentes de transmisión son los productos cárnicos crudos o insuficientemente cocidos, hamburguesas, chacinados, embutidos fermentados, lácteos no pasteurizados, jugos de manzana no pasteurizados y vegetales crudos tales como lechuga, brotes de soja y alfalfa y agua contaminada con heces de animales entre otros. También se puede transmitir de persona a persona, por contacto con la materia fecal del enfermo por la vía fecal-oral.

Esta enfermedad está entre los patógenos emergentes de los últimos 20 años en Argentina, donde parece haber encontrado un ecosistema particularmente propicio para expresar su virulencia.

Asimismo, en la incidencia de la enfermedad, hay diferencias regionales y estacionales. Si bien se registran casos durante todo el año, su frecuencia aumenta en la primavera, alcanzando un máximo durante el verano; esto coincide cuando en el ganado aumenta la portación de agentes infecciosos, luego aparecen los casos humanos debido a que se consumen más alimentos elaborados con carne picada o trozada (hamburguesas, empanadas, etc.), se bebe más líquidos (jugos sin pasteurizar, helados sin su correspondiente control sanitario, etc), y el uso recreativo de las piletas, para luego decrecer hacia el otoño.

Según el programa Nacional de Control de Enfermedades Zoonóticas el Escherichia Coli ingresa al organismo por ingesta de carne mal cocida o por otros alimentos contaminados y sus primeros síntomas son fiebre, dolores abdominales y diarrea mucosanguinolenta.

El Síndrome Urémico Hemolítico SUH ocurre en uno de cada 10 niños que son infectados con esta bacteria y que pueden tener una diarrea aguda.

Este post entérico es endémico, y es la primera causa pediátrica de insuficiencia renal aguda (IRA) en los niños, de los cuales la mitad requiere diálisis. La mortalidad, gracias al diagnóstico precoz y al avance del tratamiento junto a los nuevos métodos de control de la IRA ha hecho que la tasa de mortalidad sea actualmente del 2% (anteriormente oscilaba entre el 3 al 5%).

Según datos del Comité Nacional de Nefrología, el 70% de los casos se recuperan sin secuelas, aunque deberían seguir controlados por la posibilidad de desarrollar problemas renales o hipertensión como consecuencia tardía del síndrome.

El Síndrome Urémico Hemolítico, se previene:

- Cocinando bien la carne picada, que debe quedar de color marrón (no rosado), y no deben quedar partes rojas, ya que la bacteria se destruye a los 70°C.
- Evitando en lo máximo posible que los menores de 5 años consuman comidas rápidas o chatarra.
- Cuidando la higiene personal y lavándose las manos antes, durante la preparación de las comidas, y después de manipular carne cruda. Para evitar la vía de contagio de persona a persona (la que se produce por el contacto con la materia fecal del enfermo).
- Evitando el contacto con niños con diarrea.
- Utilizando distintos utensilios para alimentos crudos y cocidos a fin de evitar la contaminación cruzada indirecta.
- Evitando el contacto de carnes crudas con otros alimentos, lo que se conoce como contaminación cruzada directa.
- Consumiendo leches, productos y derivados lácteos y jugos de frutas pasteurizados y conservados en cadena de frío.
- Utilizando agua potable para el consumo y elaboración de alimentos o hirviéndola ante la duda.
- Lavando cuidadosamente frutas y verduras, especialmente las que vayan a consumirse crudas.
- Bañándose en lugares recreacionales habilitados para tal fin. Respetar la prohibición de bañarse en aguas contaminadas.

Considerando que la etapa de sensibilización, de prevención y promoción de la Salud es primordial para evitar el contagio y transmisión no solo del Síndrome Urémico Hemolítico SHU si no también de cualquier otro tipo de enfermedad infecto contagiosa, es necesario reforzar las campañas de difusión en toda instancia de Atención Primaria de la Salud (APS).

Por ello:

**Autor:** Darío César Berardi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- ADHESION.** Se adhiere a la ley nacional número 26926 mediante la cual se instituye el día 19 de agosto de cada año como el "Día Nacional de Prevención de la lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico -SHU-", en homenaje al Dr. Carlos Arturo GIANANTONIO, precursor en la lucha contra esta enfermedad en Argentina.

**Artículo 2º.- PROMOCION DE ACTIVIDADES.** En el marco del "Día Nacional de Prevención del Síndrome Urémico Hemolítico SHU" los organismos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación y Derechos Humanos y Ministerio de Salud deben fomentar actividades y/o campañas de sensibilización sobre las formas de prevención y las formas de contagio del Síndrome Urémico Hemolítico SHU.

**Artículo 3º.- CAMPAÑA DE PREVENCION Y DIFUSION.** El Poder Ejecutivo dispone, a través de los organismos pertinentes, la realización en el mes de Agosto de cada año de una campaña de prevención del Síndrome Urémico Hemolítico SHU, utilizando para tal fin los medios masivos de comunicación públicos y privados, publicaciones gráficas y toda otra herramienta audiovisual de difusión que considere adecuada.

**Artículo 4º.- EDUCACION.** Se incluye en el calendario escolar la fecha 19 de agosto como "Día Nacional de Prevención del Síndrome Urémico Hemolítico" desarrollando acciones de prevención la semana previa en todos los niveles educativos de educación.

**Artículo 5º.- ADHESION.** Se invita a los Municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente Ley.

**Artículo 6º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 600/14**

**FUNDAMENTOS**

El Valle Medio del río Negro, se extiende a lo largo del río homónimo, entre los 38° 50' a 39° 55' de Latitud Sur y 65° 15' a 66° 35' Longitud Oeste, siendo sus límites geográficos la localidad de Chelforó al oeste y el paraje Fortín Castre al este.

“Desde la llegada de los primeros colonos a fines del Siglo XIX hasta la instalación de grandes empresas agropecuarias en la década del 90, el territorio se fue configurando a través del arribo de diversas corrientes inmigratorias, la constitución del sistema de riego, la conformación de la infraestructura de comunicaciones y servicios, etc., procesos que finalmente dieron forma y potencialidad económica productiva a este valle”. (1La Planificación Estratégica en el Valle Medio del Río Negro” Una experiencia de participación con productores y técnicos INTA - EEA Alto Valle AER Valle Medio).

Desde el punto de vista de su división política está compuesto por siete localidades: Chimpay, Coronel Belisle, Darwin, Choele Choel, Luis Beltrán, Lamarque y Pomona y residen en su territorio aproximadamente 35.500 habitantes(Censo INDEC 2010).

Dichas localidades se encuentran aglomeradas fundamentalmente dentro del departamento provincial Avellaneda, que cuenta con una superficie de 20.372 km<sup>2</sup>, de las cuales aproximadamente 2.400 km<sup>2</sup> corresponden al valle encajado entre dos bardas. Esta última zona no sólo alberga todos los asentamientos poblacionales, sino que también es el eje donde se desarrolla buena parte de la actividad productiva de la región. El agua de río, de excelente calidad para riego, llega a las explotaciones a través de una red de canales, con casi 20.000 ha empadronadas y más de 1.500 usuarios (Departamento Provincial de Agua 2010). El valle está rodeado por amplias extensiones de tierras áridas denominadas popularmente como “zona de secano”.

En cuanto a la actividad agrícola de la zona irrigada, la misma ha ido incorporando distintas variantes que contemplan la plantación de frutales, la explotación hortícola, la nogalicultura, la apicultura y el negocio forrajero; actividades que constituyen el mayor sustento de la economía vallemediense.

Otras actividades agrícolas desarrolladas en el Valle Medio, en menor medida, son los cultivos de alfalfa, vid, corozo, frutos secos, como así también la producción porcina y ovina.

En la zona de secano, si bien la ganadería se establece como actividad principal, desde hace algunos años la incorporación de nuevas tecnologías permitió la ampliación de la frontera agrícola, anexando extensiones cultivadas mediante la instalación de sistemas mecanizados de riego.

En la actualidad, la provincia de Río Negro, a través de su Ministerio de Producción, en colaboración con el ProsaP y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en la Argentina (FAO), se encuentra en plena etapa de diagnóstico de las actuales zonas irrigadas y las potenciales áreas a regar a fin de definir un Programa Provincial de Riego que contemple inversiones, asistencia técnica y el diseño de políticas públicas y de alianzas público – privadas, que faciliten y estimulen nuevos desarrollos. Este programa constituye un nuevo desafío para la región que verá ampliada notablemente su capacidad de riego para el desarrollo de nuevas producciones por lo que deberá redefinir su estrategia de cara a los tiempos que se avecinan.

En cuanto a la actividad ganadera, durante años, la región se caracterizó por ser básicamente una zona de cría en la cual la mayor parte de los terneros obtenidos se comercializaba al norte de la región, para culminar allí su ciclo productivo. Si bien algunos emprendedores se iniciaron hace algún tiempo en la actividad de engorde a corral y comenzaron a cerrar el ciclo productivo dentro de la zona, el costo de los granos producidos localmente y del flete hacían que el desarrollo de esta estrategia sea limitada.

El cese de la vacunación contra fiebre aftosa y el consecuente cierre de la barrera sanitaria, acontecidos a fines de febrero de 2013, establecieron un nuevo escenario para la actividad. Los frigoríficos de la región debieron proveerse exclusivamente de animales engordados al sur del río Colorado, dada la restricción de ingreso de hacienda en pie, y el valor del “gordo” (novillo en condiciones de remitirse a faena) se consolidó.

Las nuevas condiciones diferenciales del mercado norpatagónico estimularon a los productores ganaderos a realizar la terminación de los animales destetados en forma local, lo que derivó en el uso de la suplementación y engorde a corral generando un notable incremento de la actividad económica de este sector.

En cuanto a la actividad industrial, la fruticultura como motor económico de la región, ejerce un impulso dinamizador de otras actividades conexas como frigoríficos, galpones de empaque, aserraderos dedicados a la fabricación de cajones, transporte, comercios especializados en la provisión de insumos agrícolas, etc. que generan demanda de mano de obra en forma directa e indirecta en las distintas etapas que van desde la producción a la comercialización.

El sector industrial aparece en los últimos años como una opción emergente que surge revalorizada ya que, a la par de antiguos emprendimientos que se encuentran instalados en la región desde años, vinculados fundamentalmente a la industrialización del tomate, están apareciendo políticas públicas que pretenden motorizar la actividad industrial en la región.

Varios de los municipios integrantes se encuentran abocados a tal fin, algunos de ellos desarrollando la radicación de parques industriales dentro de su ejido municipal y otro –Luis Beltrán– dedicado al fortalecimiento del parque que ya tiene instalado y reconocido desde hace algunos años.

Por otra parte, no puede dejar de mencionarse el potencial turístico que la zona presenta, con áreas de turismo en desarrollo que incluyen establecimientos de agroturismo, avistaje de aves y animales, balnearios y sectores para la práctica de deportes náuticos. Estas actividades vinculadas a las experiencias turísticas en el medio natural, también se complementan con el rico patrimonio cultural existente en la zona, que se manifiesta entre otras fiestas populares nacionales y provinciales, en : la fiesta y celebración religiosa de Ceferino Namuncura (Chimpay), del tomate (Lamarque), de los canales de riego (Luis Beltran) , del folklore (Choele Choel) y otras. Este sector también requiere de acciones

conjuntas que generen las condiciones de infraestructura y equipamiento para el desarrollo y aprovechamiento turístico integral de la región.

En resumen, la riqueza que ostentan los suelos del Valle Medio, sumada a una ubicación geográfica estratégica y a una diversificada oferta de posibilidades productivas, permite predecir un futuro de desarrollo y obliga a adoptar una mirada crítica pero a la vez amplia y abarcativa. Una mirada superadora que vaya más allá del alcance local y entienda a la región como un todo del que cada localidad es parte indispensable.

En este sentido, actualmente se asume que el desarrollo está anclado en las prácticas sociales que se producen en un espacio particular. Es así que los nuevos paradigmas productivos y organizacionales redefinen el marco de actuación y los procesos de competencia de los actores locales, haciendo hincapié en los procesos sistémicos. Se hace referencia no solo a los elementos macroeconómicos sino a aquellos elementos mesoeconómicos como las instituciones y las organizaciones que constituyen el entorno externo. Por lo tanto, la planificación y la determinación de objetivos e instrumentos de política económica que permitan alcanzar las metas de desarrollo a mediano y largo plazo se interrelacionan con la definición de estrategias de desarrollo regional. El Congreso Iberoamericano Democracia y Desarrollo.

Destaca nuestra Constitución Provincial la necesidad de contar con organismos cuya finalidad resida en igualar el proceso social, cultural y económico de todas las regiones de la provincia para su definitiva integración. Organismos que concentren las acciones provinciales de promoción de la economía, industrialización de los productos regionales, defensa de la producción y otras acciones de fomento, con funciones de planificación y de ejecución, coordinando a su vez las mismas con los diferentes organismos competentes del Estado.

En materia de estructuras organizativas abocadas al fortalecimiento del desarrollo de la región en todos sus aspectos, constituye un antecedente inmediato la Fundación para el Desarrollo de la Nor-Patagonia (FUDENPA). Si bien la misma fue una respuesta adecuada a la situación de aquel momento, su esquema funcional y la realidad de este momento hacen necesario hoy día la generación de una instancia superadora que, a través del diseño de políticas de desarrollo regional, potencie este escenario de oportunidades y nucleee y canalice acciones de promoción colectiva de identidad regional a la vez que promueve el desarrollo ambiental, económico y social del Valle Medio.

En este contexto, se evalúa como prioritario contar con una entidad que coadyuve a consolidar el fortalecimiento regional, que apunte las relaciones ya existentes y que aumente de manera significativa la integración y el desarrollo del Valle Medio, mediante la puesta en marcha de acciones directas.

Una institución de tal relevancia que supere ampliamente la visión y funciones de las instituciones intermedias de la región, y añada un valor agregado al proceso de regionalización, generando propuestas de magnitud exponencial.

La región del Valle Medio y las localidades que lo componen, se verían ampliamente beneficiadas por la creación de un organismo que facilite y promueva los procesos de desarrollo, haciendo hincapié en la sustentabilidad de los mismos. Una organización que contribuya al incremento de la capacidad productiva de la zona y oriente a pequeños y medianos productores para asegurar el mejor aprovechamiento de los recursos existentes. Una institución que canalice las necesidades de los diferentes sectores sociales y coordine la puesta en marcha de obras e inversiones para la región, que difunda entre los emprendedores de la región las propuestas de financiamiento disponibles, que facilite el acceso a créditos e intermedie ante los organismos financieros provinciales, nacionales e internacionales y que garantice un adecuado asesoramiento en los diferentes proyectos de inversión que se planteen.

Este ente deberá contemplar no solo la faz agroproductiva del Valle Medio, sino también consolidar el sector industrial, generar nuevas y mejores alternativas que potencien los sistemas de educación y salud de la región, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, aumentando los niveles de equidad e inclusión.

Un ente con capacidad regional facilitaría el proceso de diseño y puesta en marcha de políticas de desarrollo regionales. Políticas que logren una sinergia que explote las potencialidades individuales de cada ciudad a la vez que fomentan la colaboración y comunicación intermunicipal, definiendo líneas de acción comunes con una mirada regional y un esquema solidario de colaboración mutua.

Esta entidad deberá contar con capacidad para autogobernarse y dictar sus propias normas y se le deberá garantizar una partida asignada dentro del presupuesto de la Provincia, a efectos de permitir su funcionamiento, integrando su conducción con los representantes de la región.

La presente ley de creación del "Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio (EN.DE.VA.M.)" se presenta como una propuesta innovadora para la región, superadora en todas sus perspectivas y con una marcada orientación de fortalecimiento de la identidad regional, la promoción del desarrollo sustentable y la protección ambiental de la región, con mirada estratégica, planificada y de largo plazo.

Por ello:

**Autor:** Leandro Miguel Tozzi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Capítulo I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º.- Creación:** Se crea el “Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio (EN.DE.VA.M.)” el que, como ente rector de planificación y ejecución de las acciones relacionadas con el desarrollo regional, funcionará como persona de derecho público, con autarquía financiera y presupuestaria. Asimismo, estará sujeto en su jurisdicción, competencia, organización y funcionamiento, a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación.

**Artículo 2º.- Domicilio:** El Ente tendrá su sede asiento de sus autoridades y oficinas administrativas en la Localidad que por reglamentación se determine. Ello sin perjuicio de sus facultades para constituir delegaciones en las diferentes localidades que lo integran, pudiendo descentralizar funciones en las mismas.

**Artículo 3º.- Jurisdicción y competencia:** El Ente instrumentado por la presente ley tendrá jurisdicción y competencia en todo el territorio del Valle Medio del Río Negro.

**Artículo 4º.- Duración:** El Ente tendrá una duración mínima de veinte (20) años a partir de su puesta en funcionamiento.

**Artículo 5º.- Naturaleza:** El Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio será la autoridad de aplicación de la presente ley y como organismo autárquico de derecho público, tendrá las atribuciones y obligaciones que la misma le acuerda.

**Artículo 6º.- Capacidad:** El Ente actuará con la capacidad de las personas de derecho público, en sus relaciones con los organismos del estado nacional, provincial o municipal y los usuarios de los servicios que preste. Asimismo, actuará con la capacidad de las personas de derecho privado en sus relaciones con particulares en general.

**Artículo 7º.- Objetivo:** El Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio tendrá como objetivo, la planificación, ejecución, coordinación, articulación y control de acciones y políticas vinculadas con la promoción integral, ambiental, económica, social y cultural dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción, promoviendo la consolidación e integración del Valle Medio como región, ejerciendo las funciones y atribuciones que le fija esta ley.

**Artículo 8º.- Funciones y atribuciones:** El Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio tendrá por funciones y atribuciones las siguientes:

- a) Efectuar el relevamiento de los recursos económicos, sociales, culturales y ambientales de la región, con el objeto de establecer un plan estratégico que contemple las distintas posibilidades territoriales de desarrollo sustentable, debiendo mantenerlo permanentemente actualizado. A tal fin, priorizará el desarrollo de aquellas actividades que promuevan el mayor aprovechamiento racional y ecológico de los recursos existentes, la industrialización en origen de la producción primaria, la equitativa distribución de los ingresos generados y su reinversión en la región.
- b) Coordinar con organismos privados y públicos la ejecución y puesta en marcha de proyectos y trabajos a ejecutarse en la región y que se relacionen con los objetivos del Ente, procurando que los mismos se efectúen contemplando la planificación establecida en el inciso a) del presente artículo.
- c) Programar y ejecutar por sí o por convenio con otros organismos o particulares las obras de infraestructura necesarias para la consecución de los objetivos del Ente.
- d) Promover las iniciativas públicas o privadas de inversión que hagan al aprovechamiento de los recursos de la región, pudiendo asimismo asistir al financiamiento de aquellas.
- e) Contratar empréstitos de organismos provinciales, nacionales, internacionales, en especial del Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco de Fomento Mundial, con destino a la ejecución de programas específicos de inversión, planificación o desarrollo, previo acuerdo del Poder Ejecutivo y ratificación legislativa. Podrá afianzar los empréstitos que estas instituciones otorguen a terceros para el cumplimiento de idénticos fines a los del Ente, para lo cual requiere el acuerdo del Poder Ejecutivo. Podrá realizar toda clase de operación financiera, con instituciones públicas o privadas, con arreglo a la legislación vigente.
- f) Participar en el financiamiento y/o afianzamiento de proyectos, obras y emprendimientos que contribuyan a lograr sus objetivos.
- g) Promover la formación de empresas de producción, explotación, industrialización y/o comercialización de productos y servicios, pudiendo a tal fin, constituir las íntegramente o asociarse con otras personas de derecho público o privado.
- h) Participar directa o indirectamente mediante acciones amplias de promoción y fiscalización, en todas las etapas de producción, industrialización y comercialización de los productos de la región, para asegurar la calidad de los mismos y la obtención de justos precios, procurando establecer una marca de origen que identifique un posicionamiento de mercado.
- i) Promover la innovación tecnológica del sector económico, como así también fomentar la generación de nuevos productos y servicios.

- j) Promover la capacitación en los distintos niveles de la población, atendiendo particularmente a aquellas actividades relacionadas con las potencialidades de la región y que fomenten el desarrollo productivo a través de la difusión y apropiación de las nuevas tecnologías.
- k) Colaborar con el organismo competente en la regulación de la protección, el uso y el aprovechamiento de las aguas públicas en su jurisdicción, procurando la conservación del recurso hídrico y optimizando su utilización.
- l) Acordar en forma conjunta la regionalización de la prestación y ejecución de servicios y actividades propias de los municipios, promoviendo el fortalecimiento de los mismos y la reducción de sus costos operativos.
- m) Acordar con organismos públicos dependientes del gobierno nacional o provincial la descentralización de alguna de las funciones propias de la actividad de aquellos.
- n) Prestar servicios a terceros, por sí o a través de empresas constituidas a tal fin.
- o) Representar conjuntamente a los organismos e instituciones que integran el Ente, en las gestiones y acciones de carácter regional que aquellos le deleguen.
- p) Promover la conservación y resguardo del patrimonio cultural, histórico, paisajístico y ambiental de la región, fomentando de ser necesario la declaración de interés público o la intangibilidad de aquellos recursos cuya fragilidad así lo requiera.
- q) Crear por temas específicos comisiones de trabajo y asesoramiento con participación de los sectores involucrados y de las entidades que los representan.
- r) Acordar con el Poder Ejecutivo Provincial la asignación al Ente de las funciones previstas por el artículo 109 de la Constitución Provincial para los Consejos Regionales.
- s) Llevar a cabo los actos necesarios para el buen cumplimiento de los objetivos del Ente y que no se encuentren detallados en la enumeración previa.

## **Capítulo II** **ÓRGANO DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y CONSULTA DEL ENTE**

**Artículo 9º.- Organización:** La dirección y administración del Ente estarán a cargo de un Directorio y de una Gerencia Ejecutiva. Asimismo, el directorio contará con un Consejo Asesor el que funcionará como un órgano de consulta.

### **Sección I** **DEL DIRECTORIO**

**Artículo 10.- Directorio:** El directorio del Ente estará compuesto por los siete (7) intendentes de los municipios del Valle Medio, los cuales integrarán el mismo mientras dure su representación y ejercerán sus funciones ad honorem.

**Artículo 11.- Autoridades:** El directorio designará de su seno, en reunión especial y por mayoría simple de sufragios a un (1) presidente, que será el encargado de convocarlo y presidirlo; y a un (1) Vicepresidente. Ambos durarán en el cargo un (1) año.

**Artículo 12.- Atribuciones:** Son atribuciones del directorio del Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio:

Asistir y emitir recomendaciones a la Gerencia Ejecutiva en el cumplimiento de sus competencias.

Celebrar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Ente.

Autorizar la celebración de convenios con organismos públicos o privados, y expedirse sobre su texto antes de la firma.

Autorizar la contratación de préstamos con organismos públicos o privados, con el voto de cinco (5) de sus miembros.

Autorizar la creación de comisiones de trabajo y asesoramiento por temas específicos, con la participación de los sectores involucrados y de las entidades que los representan.

Aprobar las tarifas o cánones de los servicios que preste el Ente.

Aprobar la planta funcional del Ente, asegurando el correcto funcionamiento del organismo.

Generar ámbitos de participación para las instituciones regionales y entidades intermedias interesadas en los proyectos de desarrollo de la región.

Promover la formación de sociedades, cooperativas, consorcios y/o asociaciones de usuarios, que tomen a cargo la concesión de obras, prestación de servicios, realización de trabajos o explotación de diferentes actividades económicas en la región, que se encuentren previstas en los programas de trabajo del Ente o que coadyuven a la concreción de sus fines, a los que podrá aportar capitales, financiación, avales, infraestructura, maquinarias, estudios, asistencia y/o dirección técnica.

Invitar a todas aquellas instituciones u organismos, públicos o privados, que considere oportuno a formar parte del consejo asesor creado por la presente ley. Asimismo, con la debida antelación, podrá requerir su presencia en las reuniones del directorio.

**Artículo 13.- Obligaciones:** Son obligaciones del directorio del Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio:

- a) Aprobar o rechazar el programa de trabajo, inversiones, obras y servicios y el presupuesto de gastos y recursos, referidos a períodos no inferiores a un (1) año.
- b) Confeccionar y aprobar el reglamento interno del Ente. Asimismo, podrá modificarlo en caso de ser necesario.
- c) Supervisar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad del Ente.
- d) Designar y/o remover al gerente ejecutivo y fijar su remuneración.
- e) Examinar mensualmente la rendición de cuentas que debe presentar el gerente ejecutivo y expedirse sobre ella.
- f) En general, decidir en todo acto relacionado al patrimonio del Ente, en especial a los actos de disposición.

**Artículo 14.- Sesiones:** El quórum del directorio se constituye con la presencia mínima de cuatro (4) de sus miembros, debiendo encontrarse el presidente o vicepresidente en el ejercicio de la presidencia. En segunda convocatoria, podrá sesionar conforme lo establezca el Reglamento Interno.

**Artículo 15.- Mayorías:** Las decisiones que adopte el directorio serán por simple mayoría de votos, salvo en los casos de reforma del reglamento interno donde se requiere la aprobación de por lo menos cinco (5) de sus miembros y todas aquellas decisiones para las cuales, vía reglamentaria, se establezca una mayoría especial. Cada uno de los miembros tendrá un (1) voto. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto.

**Artículo 16.- presidente:** El presidente del directorio tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Representar legalmente al organismo.
- b) Velar por el cumplimiento de esta ley, los reglamentos que se dicten en consecuencia y las resoluciones que adopte el directorio.
- c) Funcionar como nexo y facilitar la comunicación entre el directorio y la gerencia ejecutiva.
- d) Convocar y presidir las reuniones del directorio.

## **Sección II DE LA GERENCIA EJECUTIVA**

**Artículo 17.- Gerente Ejecutivo:** El gerente ejecutivo del Ente será designado por el directorio, permanecerá en su puesto en la medida que el directorio no resuelva su remoción y tendrá a su cargo la función ejecutiva que comprende los atribuciones y obligaciones que le asigna esta ley.

**Artículo 18.- Atribuciones:** Son atribuciones del gerente ejecutivo del Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio:

- a) Proponer al directorio su régimen interno, su estructura funcional y la creación de delegaciones, aconsejando en este caso, las atribuciones y funciones que fuera necesario descentralizar.
- b) Participar con voz pero sin voto en las reuniones del directorio.
- c) Nombrar al personal necesario para el funcionamiento del organismo, dentro de la planta funcional aprobada por el directorio, pudiendo asimismo removerlo.
- d) En general, ejercer todas aquellas funciones de ejecución propias de este órgano.

**Artículo 19.- Obligaciones:** Son obligaciones del gerente ejecutivo del Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio:

- a) Ejercer la dirección administrativa y técnica del Ente, cumpliendo y haciendo cumplir todas las resoluciones y disposiciones que adopte el directorio en el marco de las atribuciones y obligaciones fijados por esta ley.
- b) Confeccionar el programa de trabajo, inversiones, obras y servicios, como así también el presupuesto anual de gastos y recursos, y someterlos a consideración del directorio.
- c) Velar por el cumplimiento y ejecución de los reglamentos y disposiciones que dicte el directorio, asumiendo la responsabilidad de los trabajos que se ejecuten bajo su contralor.
- d) Llevar la documentación administrativa y contable del Ente, confeccionar las memorias y balances anuales.
- e) Efectuar mensualmente la rendición de cuentas y someterla a control por parte del directorio.
- f) Ejercer las facultades que le sean delegadas por el directorio.

## **Sección III DEL ORGANO DE CONSULTA**

**Artículo 20.- Consejo Asesor:** El Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio contará con un órgano consultivo de gestión asociado al mismo, con carácter permanente y cuya integración y funcionamiento se establecerá por vía reglamentaria. El directorio invitará a representantes de instituciones intermedias,

organismos públicos o privados, representantes políticos y todos aquellos que así se determine a formar parte e integrar dicho órgano. Los integrantes del consejo asesor ejercerán sus funciones ad honorem.

### **Capítulo III REGIMEN LABORAL**

**Artículo 21.- Personal:** El personal que ingrese a la planta funcional del Ente, será regido en sus obligaciones y derechos por la Ley de Contrato de Trabajo número 20744 y sus normas complementarias.

**Artículo 22.- Gastos de personal:** El Ente podrá afectar a gastos de personal, hasta el veinte por ciento (20%) de su presupuesto.

### **Capítulo IV REGIMEN PATRIMONIAL**

**Artículo 23.- Asignación presupuestaria:** El Poder Ejecutivo establecerá dentro del presupuesto de la Provincia de Río Negro una partida presupuestaria a los fines de atender a los gastos de demanda de la implementación de esta ley.

**Artículo 24.- Patrimonio y recursos:** El patrimonio y recursos del Ente estará compuesto por:

- a) La partida presupuestaria asignada por la Provincia de Río Negro, la que en ningún caso podrá ser inferior al mínimo establecido por el artículo 22, inciso 4) de las Normas Complementarias de la Constitución Provincial para el Ente de Desarrollo de General Conesa.
- b) Los bienes que adquiera por cualquier título o reciba por transferencia.
- c) Los bienes ubicados en su jurisdicción que correspondan al Estado Provincial por herencias vacantes.
- d) Los recursos que se le asignen a través de programas, convenios o como contraprestación de servicios delegados.
- e) El producido de todos los servicios prestados por el Ente y de las ventas, arrendamientos, permisos, concesiones y toda otra forma de contratación onerosa, como así también todo derecho que establezca por los bienes que integren su patrimonio.
- f) El importe de las comisiones, intereses y derechos de cualquier naturaleza originados en las actividades que realice.
- g) Por las utilidades que arrojen las empresas en las que participe.
- h) Los recursos no invertidos al término de cada ejercicio.
- i) Los fondos provenientes de eventos, actividades o servicios que organice y/o administre el Ente.
- j) Los créditos que obtenga de organismos públicos o privados de financiamiento.

**Artículo 25.- Contralor patrimonial:** El contralor patrimonial y de los gastos de funcionamiento del Ente será efectuado de conformidad con las normas que rigen para los organismos autárquicos del Estado Provincial.

**Artículo 26.- Exención:** Los bienes del Ente, la actividad que desarrolle, como así también sus actos, contratos y actuaciones judiciales o extrajudiciales, quedan exentos de todo impuesto, contribución o tasa de carácter provincial.

### **Capítulo V DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Artículo 27.- Reuniones Preliminares:** En reuniones preliminares, los miembros del directorio o las personas que estos designen a tal fin, confeccionarán el texto del reglamento interno, el que deberá ser aprobado en la primera oportunidad que sesione el directorio.

**Artículo 28.- Reglamentación:** La presente ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo en el plazo de sesenta (60) días corridos a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 29.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 601/14**

**FUNDAMENTOS**

Los hechos de violencia intrafamiliar toman día a día mayor trascendencia en la agenda mediática. Esto no es casual, puesto que las políticas públicas referidas a la ampliación de los derechos individuales y familiares han visibilizado este flagelo social y concientizado a la población sobre las instancias de protección que se vienen implementando.

Lo que décadas atrás era denominado “conflicto de familia” y “conflicto pasional”, hoy, derechos consagrados mediante, se han resignificado y la sociedad los identifica como hechos de violencia en el seno familiar y violencia de género.

Nuestra legislación provincial, en la ley número 3040, define el concepto de violencia, de familia, actos violentos y modalidades de violencia, en los artículos 6º, 7º, 8º y 9º, en forma clara y concisa:

“Artículo 6.- CONCEPTOS. A los fines de la aplicación de la presente ley, la Violencia en el Ambito de las Relaciones Familiares o Violencia en la Familia es entendida como:

- a) La problemática social que se caracteriza por el desarrollo de conductas que provocan daño a partir del afianzamiento de roles de dominación entre las personas que integran la familia. La dinámica familiar imperante genera en la persona que sufre padecimiento de violencia, síntomas y signos que se reflejan en su comportamiento.
- b) La acción u omisión que constituya maltrato o abuso físico, psicológico, emocional, sexual o económico y que provoque daño o ponga en riesgo el bienestar, la integridad, la libertad y el derecho al pleno desarrollo de las personas que integran la familia.

Artículo 7º.- FAMILIA. A los efectos de la aplicación de esta ley quedan comprendidos los actos de violencia en la familia cometidos entre:

- a) Cónyuges, ex cónyuges, convivientes o ex convivientes o personas que hubieran procreado hijos en común legalmente reconocidos, aunque no hubieran convivido.
- b) Ascendientes, descendientes, colaterales o hermanos/as aunque no convivan.
- c) Personas que cumplan funciones asociadas a los roles parentales o contribuyan a la crianza de los hijos de su pareja, en forma temporaria o permanente.
- d) Personas que mantengan o hayan mantenido relaciones consensuales íntimas, de noviazgo, de pareja o similares.
- e) Personas que habiten en el mismo hogar en forma permanente o temporaria y se encuentren en una situación de dependencia.

Artículo 8º.- ACTOS DE VIOLENCIA. Se consideran actos de violencia familiar, con carácter enunciativo:

- a) VIOLENCIA FISICA: aquellas conductas que produzcan lesión interna o externa o cualquier otro maltrato provocado en forma directa o a través de elementos que, en uso del agresor/a, tiene la intencionalidad de dañar a la víctima o que afecte la integridad física de la misma.
- b) VIOLENCIA PSICOLOGICA: aquellas conductas que perjudican el desarrollo psíquico o producen daño, malestar, sufrimiento o traumas psíquicos, tales como las amenazas, las intimidaciones, la crítica destructiva permanente, la persecución constante o frecuente y la vigilancia, entre otros.
- c) VIOLENCIA EMOCIONAL: aquellas conductas que perturban emocionalmente a la víctima y que sean pasibles de reconocerse a través de algunos de los indicadores en su conducta. Se encuentran incluidas, entre otras, las amenazas de abandono o muerte, las amenazas de suicidio, el aislamiento social y familiar.
- d) VIOLENCIA SEXUAL: aquellas conductas, amenazas o intimidaciones que afecten la integridad sexual, la libertad o autodeterminación sexual de la víctima.
- e) VIOLENCIA ECONOMICA: aquellas acciones y conductas que impidan o restrinjan el ejercicio del derecho de propiedad, el acceso o administración de bienes, propios o gananciales, dinero, falta de cumplimiento adecuado de los deberes alimentarios que pongan en riesgo el bienestar o desarrollo de las personas o de sus hijos menores de edad.

Artículo 9º.- MODALIDADES. Las modalidades que presenta la violencia en la familia son:

- a) VIOLENCIA CONYUGAL: es la violencia ejercida, por acción u omisión, contra la pareja con quien se mantiene un vínculo de intimidad.
- b) MALTRATO INFANTO JUVENIL: malos tratos o situaciones en el ámbito familiar que atenten contra la integridad física, psíquica, emocional, sexual o moral de un niño, niña o adolescente o cualquier otra violación a sus derechos, alterando negativamente su desarrollo evolutivo.
- c) MALTRATO A ANCIANOS: se trata de las acciones u omisiones originadas en el ámbito familiar que dañan o agravan la salud física, mental y las posibilidades de autovalimiento de una persona anciana.
- d) MALTRATO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD: las acciones u omisiones de familiares o cuidadores que dañan o agravan el estado psicofísico de una persona con discapacidad”.

Las estadísticas demuestran que la difusión de estos derechos generaron un acercamiento de las víctimas al sistema judicial.

Las denuncias por violencia familiar crecen de manera sostenida. Sólo en el Juzgado de Familia 7 de Bariloche, a cargo de la jueza Marcela Pájaro, y según datos revelados por la magistrada, se recibieron 380 denuncias en 2011, mientras que en 2012 hubo 427. La cantidad se incrementó el año pasado a 561 casos de los cuales 367 involucraron directa o indirectamente a niños, niñas o adolescentes. Esto habla que un ritmo de casi 2 denuncias por día, sólo en esta circunscripción judicial.

Desde el Juzgado de Familia 7 indicaron que el 95 por ciento de los casos, las denuncias las interponen mujeres contra sus parejas.

Según datos oficiales de la Oficina de Violencia Doméstica, dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, los hechos de violencia denunciados entre el 1º de mayo de 2013 hasta el 30 de abril de 2012 suman 2.631, donde el vínculo entre víctima y victimario se cuantifican de la siguiente manera: Ex pareja 45,23%; concubinos 19,61%; filial 12,92%; cónyuge 9,54%; otros vínculos 4,14%; novios 3,12% y fraternal 3%. En el mismo informe se reporta que el 15,70% de los denunciados son de sexo femenino, en tanto que el 84,30% son de sexo masculino.

De la cantidad de casos denunciados, 1984 corresponden a víctimas adultas y la franja etaria predominante es entre los 20 y 40 años.

La resolución de este tipo de problemática se topa, muchas veces, con impedimentos a la hora de poder salir del círculo de violencia. Es el caso de los trabajadores que no cuentan con un período de tiempo para resolver estas cuestiones, y, en casos extremos, sobreponerse de lesiones o bien ponerse a salvaguarda de su integridad física y la de su grupo familiar conviviente.

Es en estos casos, en los que los trabajadores/ras víctimas de la violencia intrafamiliar deben recurrir a hacer uso de licencias laborales por otros motivos, consecuentes de la razón principal. Se da la paradoja de tener que recurrir a una licencia por razones psiquiátricas, que puede luego ser usada por el victimario/a para aducir que la víctima no está en sus "cabales" y por ello pretenda sacarle la tenencia de los hijos en común.

También es habitual que víctima y victimario compartan el ámbito laboral, situación que profundiza aún más la problemática.

En consonancia con todo lo antes dicho, y en pos de aportar soluciones a este flagelo, se hace necesario establecer pautas que protejan a las víctimas y su núcleo familiar, en consonancia con las políticas inclusivas que se impulsan desde el Estado Nacional, plasmadas en la ley nacional número 26485 "Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", que cuenta con la adhesión de su par provincial a través de la ley E número 4650.

Por ello:

**Autora:** Susana Dieguez, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- OBJETO:** La presente ley tiene por objeto instituir una licencia especial con goce de haberes para aquellas personas víctimas de hechos de violencia intrafamiliar que tengan vínculo laboral directo o indirecto con el Estado rionegrino.

**Artículo 2º.- AMBITO DE APLICACION:** La presente ley es de aplicación obligatoria para el personal de todas las dependencias del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Provincia de Río Negro, los organismos de control, los entes autárquicos, entes descentralizados, empresas del Estado y empresas privadas con participación accionaria estatal, cualquiera sea su nivel de jerarquía.

**Artículo 3º.- DEFINICIONES:** A los efectos de la presente, se adoptarán las definiciones preceptuadas en los artículos 6º, 7º, 8º y 9º de la ley número 3040, referidas a violencia en el ámbito de las relaciones familiares, familia, actos de violencia y modalidades de violencia.

**Artículo 4º.- LICENCIA ESPECIAL:** Las personas que se encuentren alcanzadas por lo indicado en los artículos 1º y 2º, podrán hacer uso de una licencia especial con goce de haberes por el lapso que establezca la autoridad judicial y/o los profesionales de la salud intervinientes. El/ trabajador/ra conservará su empleo durante los períodos que usufructúe la licencia, y gozará de las asignaciones que le confieren los sistemas de seguridad social.

Garantizase a todo/a trabajador/ra durante el período de uso de la licencia por esta ley establecida, el derecho a la estabilidad en el empleo. El mismo tendrá carácter de derecho adquirido a partir del momento en que el/la trabajador/raa practique la notificación pertinente.

**Artículo 5º.- DEL TRAMITE Y DE LA CONFIDENCIALIDAD:** En todos los casos en que se solicite el goce de la licencia establecida en la presente, el/la beneficiario/a elevará la solicitud a la autoridad laboral inmediatamente superior, quien le dará curso, resguardando la debida confidencialidad. Si dicha autoridad, o cualquier ciudadano interviniente en el trámite de forma, violara la confidencialidad que esta ley garantiza, ya sea por acción u omisión, será pasible de la sanción que el agrupamiento al que pertenezca haya establecido para el supuesto de incumplimiento de los deberes de funcionario público,

en un todo de acuerdo con el régimen disciplinario que le compete, independientemente de las acciones legales que el/la damnificado/a pudiera iniciarle.

**Artículo 6°.- ACREDITACION DEL MOTIVO DE LICENCIA:** El personal que necesite hacer uso de la licencia instituida en el artículo 1° de la presente, deberá acompañar a la solicitud de la misma la siguiente documentación:

- a) Denuncia ante autoridad policial o autoridad judicial, de los hechos acaecidos.
- b) Certificado expedido por profesional de la salud con competencia en la materia, si producto del o los hechos violentos resultare damnificado en su integridad física o mental, en el que deberá constar el tiempo aproximado que requerirá apartarse de sus funciones.
- c) Notificar nuevo domicilio, para los casos en que deba apartarse temporalmente de su lugar de residencia en salvaguarda de su integridad física o la de su grupo familiar.

**Artículo 7°.- DE LOS AGRUPAMIENTOS DEL PERSONAL:** Los diferentes agrupamientos del personal enumerado en el artículo 2° de la presente, deberán adecuar su normativa interna para dar efectivo cumplimiento al derecho consagrado por la presente.

**Artículo 8°.- AUTORIDAD DE APLICACION:** Serán autoridad de aplicación de la presente, las máximas autoridades de los Poderes del Estado, las de los organismos de control, las de los entes autárquicos, las de los entes descentralizados, las de las empresas del Estado y las de las empresas privadas con participación accionaria estatal.

**Artículo 9°.- ADHESION:** Invitase a los municipios a adherir a la presente.

**Artículo 10.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 602/14**

**FUNDAMENTOS**

**“LOS PROBLEMAS DE LA DEMOCRACIA SE RESUELVEN CON MÁS Y MEJOR DEMOCRACIA”.**

Durante los últimos días de diciembre de 2013 los argentinos asistimos azorados a una protesta policial en demanda de mejores sueldos que abarcó prácticamente todo el territorio nacional y dejó gravísimas consecuencias en pérdidas de vidas y bienes.

Todos vimos como se iniciaba el conflicto en Córdoba y se extendía a por lo menos veinte provincias del país incluida Río Negro.

Autoacuartelamientos, tomas de comisarías y otros edificios públicos, manifestaciones en uniforme de personal armado, intimidantes desfiles de patrulleros, zonas de hecho liberadas a la delincuencia durante largas horas y en contrapartida ciudadanos armados en defensa de su vida y sus bienes, fueron las preocupantes expresiones de ese conflicto.

Sin duda en todos los casos se cometieron graves faltas a las diferentes leyes y reglamentos policiales y hubo claras situaciones de insubordinación que en algunos casos podrían llegar a considerarse actos sediciosos y extorsivos.

La solución del conflicto fue que todos los Gobiernos debieron ceder a las exigencias, incluso muy por encima de las reales posibilidades presupuestarias y financieras ante el temor que la situación se prolongara en el tiempo con el peligro ciudadano que ello acarrearba.

¿Era justo el reclamo del personal policial? ¿El método empleado era adecuado, legal y legítimo? ¿Puede desconocerse la realidad eternamente o en algún momento irrumpe con violencia? ¿Hay caminos alternativos? ¿Debe la dirigencia política prevenir la posibilidad de nuevas situaciones similares?

Sin duda el salario policial era en diciembre de 2013 muy bajo y era justo que el personal aspirara a su mejoramiento. Tal vez la demanda fue demasiada, pero incluso, si hubiera sido planteada como una alternativa de máxima para luego negociar, la situación de hecho, una vez iniciada se tornó inmanejable y anárquica e impidió dicha negociación lo que redundó en una cifra mayor.

El método de presión elegido por el personal policial no era legal ni adecuado y puso en serio riesgo la seguridad pública además de ser un factor extorsivo de debilitamiento grave de la autoridad democrática por más que la dirigencia quiera disimularlo.

Cualquier caldera que supera los límites de presión que sus materiales pueden resistir, indefectiblemente estalla. El agua busca su nivel y como la fábula del niño que intentó tapan una fisura en un dique con su dedo el riesgo es ser arrastrado por las aguas. El desconocimiento, o la desatención, de los bajos niveles salariales y los altos niveles de exigencias al personal policial tanto como la inexistencia de niveles de interlocución no jerárquicos y de canalización pacífica del conflicto, explotó en la cara de los gobernadores y de los ciudadanos. Cuando la presión de la realidad se hace insostenible y no hay

válvulas que puedan regular su salida ordenada la explosión es inevitable y no hay reglamentos ni disciplina que puedan contenerla.

Existen caminos alternativos que deben ser analizados maduramente para encauzar los conflictos laborales del personal policial y es ineludible obligación de la dirigencia política buscar las formas de ponerlos en práctica para prevenir nuevas situaciones violentas.

La Policía es una Fuerza de Seguridad que tiene la facultad de portar y utilizar armas y ejercer la fuerza pública, con sujeción absoluta a la normativa, para prevenir el delito y auxiliar a la Justicia en el esclarecimiento y la represión del mismo garantizando así la seguridad ciudadana.

La Policía no es una fuerza militar. Esto que "en los papeles" parece tan obvio y hasta puede considerarse una verdad de Perogrullo no lo es tanto cuando se analiza seriamente la realidad.

Los Polícías son empleados públicos, si se prefiere servidores públicos, que por la índole particular de su función esencial para la tranquilidad ciudadana deben ajustarse a reglas de alto grado de verticalidad y de la consiguiente disciplina en el cumplimiento de su deber.

Durante muchos años sus normas internas, sus hábitos, usos y costumbres y si se quiere su cultura institucional han sido reflejo de las instituciones militares enfatizando, especialmente durante los periodos de Gobiernos autoritarios, su función "disciplinadora" y represora del conflicto social. Sin duda la Policía debe actuar para preservar la seguridad colectiva cuando en conflictos callejeros hay excesos o se cometen delitos, pero aún en estos casos el uso de la fuerza debe corresponderse con el objetivo de reestablecer el orden mínimo y evitar males mayores.

No hay tampoco duda que la operatividad policial en circunstancias de prevención o represión del delito requiere unidad de mando y respuesta inmediata a las órdenes durante las acciones. Esta necesaria disciplina operativa justifica la importancia del principio de obediencia en la fuerza policial que está dada por las consiguientes responsabilidades de las diferentes jerarquías. No cabe duda que las acciones policiales son en sí mismas contrarias a la posibilidad de una fuerza en estado deliberativo durante las mismas. Sería absurdo, pero tal vez sea bueno por gráfico llevarlo al extremo, que ante un delito flagrante o durante un allanamiento ordenado por la Justicia o ante un riesgo de vida para un ciudadano, un grupo de agentes se reuniera en asamblea para decidir si acata y cumple las órdenes del oficial responsable a cargo de la operación.

La pregunta que cabe es si esa verticalidad y ese orden jerárquico son aplicables a la totalidad de la vida de la institución, en especial cuando de derechos laborales hablamos y si otras formas u otra cultura interna afectarían la disciplina operativa poniendo en riesgo su eficacia.

Esa pregunta, deriva en otras: ¿Es posible pensar en la sindicalización del personal policial?, ¿hay alguna forma de canalizar los reclamos y las cuestiones inherentes a la situación en que el personal policial desarrolla sus tareas?, ¿resulta conveniente buscar esa alternativa de conducción del conflicto? y finalmente ¿cuáles son los límites en la posible agremiación policial?.

Para intentar responder a esa serie de interrogantes, diremos que un sindicato es una institución de carácter democrático destinada exclusivamente a la defensa de los derechos laborales de sus representados, en la que las jerarquías se dan en función del grado de representatividad del conjunto que tal o cual dirigente tiene y esa representatividad se dirime a través del voto en el que cada trabajador, independientemente de su grado, tiene, a ese fin, igual valor.

Esta horizontalidad en principio parece chocar con la necesaria verticalidad operativa de la Policía.

Por otra parte la índole de la función policial y su característica de fuerza portadora de armas hace impensables algunas formas de presión sindical si no se establecen límites muy claros que las regulen. No sería aceptable que la Policía hiciera una huelga masiva que dejara desprotegida a la sociedad a merced de la delincuencia o tampoco sería aceptable que hicieran una manifestación callejera con las pistolas reglamentarias en la cintura (exactamente lo que antes mencionábamos que sucedió en diciembre en Río Negro sin la existencia de ninguna organización sindical).

También hay que considerar que los policías tienen, sin descuidar su carácter de servidores públicos, una faceta como trabajadores en tanto dependen, ellos y sus familias, alimentariamente de un salario, deben cumplir horarios y reglamentos y "desempeñar digna y eficazmente su labor". A ello se suma que el policía es policía todo el tiempo, el deber lo rodea permanentemente y su respuesta exigible también. Ello también es necesario tenerlo en cuenta

Constitucionalmente no hay impedimentos para la posibilidad de la creación de un sindicato policial, por el contrario, la Constitución Nacional cuando establece la libertad de agremiación no hace distinciones y por ende tendrían el derecho de hacerlo (dentro de leyes que reglamenten el ejercicio del derecho). Existe una Resolución de la OIT dejando librados a los países a poder dictar normativa al respecto.

Hagamos el esfuerzo de imaginar si de existir un Sindicato Policial se hubiera llegado a la situación de anarquía y desborde institucional que vivimos en diciembre de 2013.

Tal vez sí, obligado es decirlo ya que se trata de una propuesta contrafáctica, pero seguramente hubiera habido posibilidades de instancias previas de diálogo, con interlocutores legitimados, en un marco de mayor racionalidad y sujeto a normas de mayor convivencia pudiendo encauzar incluso jurídicamente el conflicto.

Es muy posible suponer que si representantes elegidos por el personal policial se sentaran formalmente y con establecida periodicidad a negociar sus condiciones laborales con las autoridades gubernamentales y tuvieran la posibilidad de hacer declaraciones públicas, demostraciones pacíficas fuera de servicio, sin uniforme ni armamento, hacer presentaciones jurídicas ante la justicia laboral, o efectuar disminución de tareas no esenciales a la seguridad ciudadana, no se hubieran producido los graves hechos antes aludidos ¿No sería incluso mayor garantía de orden institucional y social?.

Pensar esto supone una construcción cultural distinta y como tal requiere apertura mental y correlativamente prudencia por lo sensible del tema.

Hay vastos antecedentes en muchos países (algunos con idiosincrasias muy similares a las nuestras): España, Uruguay, Irlanda, Malta, Francia, Inglaterra, y algunos estados de Estados Unidos entre otros. En algunos casos con limitaciones (fundamentalmente del derecho de huelga y en casi todos de participación política partidaria). En esos países no ha habido según las estimaciones y los datos recogidos crecimiento de la inseguridad que pueda atribuirse a este hecho, ni resquebrajamiento disciplinario operativo ni tampoco casos de medidas de acción directa lindantes con la sedición.

Todo estaría indicando que es momento de comenzar a debatir sobre el tema, con madurez, y libres de preconceptos y prejuicios del pasado. No esperemos el próximo conflicto, y comencemos a transitar este camino que no será sencillo y exige.

Por ello:

**Autor:** Bautista Mendioroz, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Objeto.** El personal en actividad de la Policía de la Provincia de Río Negro podrá agruparse y asociarse en una Organización Sindical de carácter democrático y representativo que tenga por objeto principal la defensa y el mejoramiento de sus condiciones laborales. La organización podrá darse sus propios estatutos ceñidos al principio básico de representación por medio del sufragio igualitario del Personal Policial, a la absoluta independencia de fracciones políticas partidarias y a los enunciados y limitaciones de la presente ley.

**Artículo 2º.- Mesa de Diálogo.** El Gobierno Provincial considerará a dicha organización como única interlocutora en aspectos laborales y salariales del Personal Policial y a ese fin será registrada y supervisada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro. El Gobierno de la Provincia convocará no menos de dos (2) veces al año a una Mesa de Diálogo con la organización en su papel de representante del Personal Policial a fin de tratar las condiciones laborales y salariales del mismo.

**Artículo 3º.- Obediencia jerárquica. Límite.** Los miembros de dicha organización, al único y exclusivo fin y sólo en oportunidad de sus funciones como representantes del Personal Policial serán exceptuados del deber de obediencia jerárquica.

**Artículo 4º.- Asambleas y reuniones.** Las asambleas y reuniones del Personal Policial convocadas por la organización se regirán por los principios democráticos de igualdad y en las mismas todos los participantes podrán expresarse libremente sin distinción de grado ni antigüedad con la única limitación que sus expresiones deberán adecuarse a un recato mínimo que no afecte posteriormente el principio de autoridad. La realización de dichas reuniones y/o asambleas no podrá resentir el servicio de Seguridad Pública.

**Artículo 5º.- Marco de actuación.** A fin de conseguir sus objetivos la organización podrá efectuar presentaciones y reclamos administrativos ante la Jefatura de Policía y la Secretaría de Trabajo de la Provincia y presentaciones ante la Justicia Laboral. Asimismo podrá efectuar ante los medios de prensa declaraciones públicas que se ciñan al reclamo específico y de forma tal que no afecten el principio de autoridad. También podrá efectuar concentraciones públicas de Personal fuera de horario de servicio, sin vestir uniforme, sin portar armamento y sin producir alteración del orden público.

**Artículo 6º.- Medidas de fuerza.** En el ejercicio de sus derechos gremiales, deberán evitar expresamente acciones o medidas de fuerza que pudieran resentir los aspectos en forma grave el servicio de seguridad pública que tiene carácter irrenunciable, la ocupación de dependencias policiales o edificios públicos; cualquier modalidad de autoacuartelamiento, la interrupción de vías de circulación y el uso de bienes, móviles o equipos de comunicación exclusivamente destinados al servicio de seguridad.

**Artículo 7º.- Fuero gremiales específicos.** Ningún miembro de la organización podrá ser reprendido, sancionado o sufrir represalias administrativas u operativas, directas o encubiertas, de sus superiores por acciones que no estén expresamente prohibidas en la presente y que se hayan efectuado en virtud de la representación del Personal Policial.

**Artículo 8º.- Abrogación.** Queda derogada toda legislación anterior en los aspectos que se opongan a la presente ley.

**Artículo 9º.- Reglamentación.** La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los sesenta (60) días de publicada en el Boletín Oficial de la provincia.

**Artículo 10.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

**Expediente número 603/14**

**FUNDAMENTOS**

La Unión Nacional de Educadores de Nivel Inicial, se constituye como una entidad que nuclea a Asociaciones distribuidas en ocho regiones, la que es reconocida por la sigla U.N.A.D.E.N.I., con sede legal en la Provincia de Buenos Aires, cuya Personería- Jurídica, está en trámite.

Se constituye sobre la base de igualdad y equidad de las asociaciones que la conforman, las que conservan su identidad de acción y su más amplia autonomía, en el marco de la institución.

La U.N.A.D.E.N.I. como entidad no gubernamental, sin fines de lucro, ha puesto énfasis en su marcha en generar múltiples espacios de Capacitación e Intercambio a Nivel Local, Regional, Nacional, para que los Docentes del Nivel, asuman una actitud comprometida como protagonista del proceso de transformación de nuestro país.

En este marco realizará el "XIII Jornadas Regionales De La Zona Comahue" que tendrá lugar el 27 y 28 de septiembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

El tema central de la Jornada será "La resignificación de la identidad pedagógica de la educación inicial en los nuevos escenarios sociales" teniendo como eje: 1) El juego eje de la educación Inicial, 2) La alfabetización entendida como proceso comunicativo a través del juego, 3) Nuevas infancias y modelos familiares.

Esta Jornada Regional Zona Comahue (Río Negro – Neuquén – La Pampa) tiene como meta principal, dejar latente el "Compromiso" de seguir trabajando en pos de una "Educación Inicial inclusiva y de calidad en la primera infancia de la Región".

La educación inicial comprende una experiencia única e irreplicable. Es importante, entonces, abogar por el fortalecimiento del paradigma que sostiene la concepción del niño como sujeto de derecho. Esta consideración adquiere importancia al momento de pensar instituciones para la socialización y transmisión cultural. Se trata de construir –como afirma Redondo (2009) espacios que alojen a "la infancia" en su singularidad y a "las infancias" desde su heterogeneidad. Reconocer asimismo al juego como fundamental para el buen desarrollo de los niños, implica para el Jardín de Infantes hacer que los niños jueguen, que sigan jugando, que jueguen de distintas maneras y a diferentes juegos. Como afirma Ana Malajovich (2000).

Debemos pensar, entonces, en un espacio de capacitación y de formación docente que aborde el tema "juego" y que posibilite la apropiación o fortalecimiento, por parte de los docentes, del concepto de juego como contenido y eje para el proceso alfabetizador.

La propuesta busca que, a través de una experiencia dinámica, las docentes participantes vivifiquen su rol como creadores de situaciones eficaces para un aprendizaje activo, con el niño como actor central. Que logren además:

1. Compartir lineamientos actualizados acerca del abordaje pedagógico de problemáticas en el ámbito educativo, mediante exposiciones de profesionales especializados y de alto nivel en capacitación docente conocedores de las problemáticas del quehacer del maestro en los nuevos escenarios sociales.
2. Adquirir elementos teóricos-prácticos para incorporar mejoras, aprovechando al máximo los recursos humanos y materiales que su medio habitual de acción le ofrece.
3. Socializar diferentes posturas que posibiliten una mirada diferente del hacer docente cotidiano construyendo un ambiente que responda a las necesidades que plantean los diferentes contextos.
4. Comprender el compromiso que implica la tarea docente y la versatilidad del rol en la relación con los niños, la familia y la comunidad.
5. Generar reflexiones que repercutan en un enriquecimiento de las actuales prácticas docentes incorporando aportes teórico-prácticos que al ser abordados en un evento masivo permita la asunción de fundamentaciones didácticas compartidas.

Por ello:

**Autora:** Beatriz Contreras, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1.-** De interés provincial, educativo, cultural y social las "XIII Jornadas Regionales de la Zona Comahue", que llevará adelante la Unión Nacional de Educadores del Nivel Inicial (U.N.A.D.E.N.I) los días 27, 28 de septiembre del año 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,

-----0-----

**Expediente número 604/14**

**FUNDAMENTOS**

Las personas con discapacidades pueden ejercer sus derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales de la misma manera que las demás personas. La discapacidad "resume una gran cantidad de diferentes limitaciones funcionales que ocurren en cualquier población, de cualquier país del mundo".

En ciertos ámbitos, términos como "discapacitados", "ciegos", "sordos", etc, aún siendo correctamente empleados, pueden ser considerados despectivos o peyorativos, ya que para algunas personas dichos términos "etiquetan" a quien padece la discapacidad, lo cual interpretan como una forma de discriminación. En esos casos, para evitar conflictos de tipo semántico, es preferible usar las formas personas con discapacidad, personas sordas, personas con movilidad reducida y otros por el estilo, pero siempre anteponiendo "personas" como un prefijo, a fin de hacer énfasis en sus derechos humanos y su derecho a ser tratados como igual.

Muchas veces las personas con discapacidad son discriminadas por la sociedad en base a prejuicios e ignorancia. El derecho internacional establece que toda persona tiene derecho a no ser discriminada, a la igualdad ante la ley, a la integración total, a la seguridad, a una vida independiente, etc.

Las normas referidas a la discapacidad son dominadas por la noción "igualdad de oportunidades", lo que implica que toda sociedad debe emplear sus recursos para que todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, tengan igualdad de oportunidades para participar de la sociedad.

El presente proyecto de declaración busca el reconocimiento al auto valimiento por parte del joven Nicolás Mera, quien pretende cumplir su sueño de llegar a la ciudad de Temuco, Chile, con su bicicleta comandada solo por sus manos, así entrar en contacto con la fundación TELETON, es la obra más importante que se ha realizado a favor de los niños y jóvenes discapacitados; no sólo por trabajar en la rehabilitación de ellos sino por haber producido un cambio cultural en pro de la dignidad del discapacitado y de sus derechos.

Por ello:

**Autor:** Carlos Vazzana, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, comunitario y educativo provincial la participación del joven Néstor Nicolás Mera, en el proyecto "Apostando a experiencias compartidas" cruzada solidaria, a desarrollarse en el presente mes.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 605/14**

Viedma, 5 de septiembre de 2014.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Prof. PEDRO PESATTI  
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia, atienda el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe los trámites y metodología empleada para la compra del ómnibus destinado a la Banda de Música de la Policía de Río Negro, que de acuerdo a informaciones periodísticas surgidas de documentos internos de diferentes Departamentos de la Jefatura de Policía y del Ministerio de Seguridad y Justicia, presenta deficiencias que afectan la seguridad del vehículo y las personas transportadas.
2. Informe si de acuerdo a las verificaciones realizadas, el número de motor de la unidad se corresponde con la documentación presentada del vehículo.
3. Adjunte informe de la verificación técnica vehicular obrante al momento de la recepción del vehículo.
4. Informe si las características técnicas del vehículo adquirido se corresponden con las detalladas en el pliego de bases y condiciones realizado para su compra.
5. Adjunte documentación de la firma vendedora con registros presentados que la acrediten como empresa autorizada para la venta de vehículos, adjuntando CUIL, CUIT, habilitaciones comerciales, registro de proveedores del estado y toda documentación obrante al respecto.
6. Informe acerca de la facturación emitida y certificados de pago a la firma proveedora.
7. Adjunte fotocopia de toda documentación obrante del proceso licitatorio realizado, incluyendo los informes emitidos por los organismos de control.

Atentamente.

**Autor:** Francisco Javier González, legislador.

**Acompañantes:** Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Alejandro Betelú, Héctor Hugo Funes, Bautista José Mendioroz, Marta Silvia Milesi, legisladores.

-Se Giró.

-----0-----

#### **Expediente número 606/14**

#### **FUNDAMENTOS**

Se llevará a cabo en el gimnasio de la localidad de El Bolsón, los días 18 y 19 de Septiembre, la "Primera Jornada Comarcal de Introducción a los Deportes Adaptados", que tienen por objeto llevar a cabo acciones que promuevan la participación de las personas con discapacidad en actividades deportivas y recreativas. Además se contará con la participación de las localidades de El Hoyo, Lago Puelo, Epuyén, Cholila, y el Maitén.

El presente programa contará con la participación especial de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad CO.N.A.DIS., que disertará en dicha jornada, y estará destinado a profesores de educación física, directivos, docentes, profesionales del área de educación y salud, y deportistas y estudiantes de carreras afines al área que profundice sobre dicha temática.

Los temas a tratar serán los siguientes: cambios de paradigma, nuevos enfoques hacia un cambio conceptual; la influencia del deporte en la integración social de las personas con discapacidad; proyección de material sobre deporte adaptado; la importancia del deporte en los procesos de rehabilitación e inclusión, antecedentes y características; beneficios de la práctica deportiva; apertura de espacios de participación; presentación de actores locales que aborden la temática; orígenes del deporte adaptado; historia de los Juegos Paralímpicos: cronología y evolución; y conocimiento de los "maestros del deporte".

Además se tratarán en cuanto a los deportes adaptados, las disciplinas paralímpicas, el básquet sobre silla de ruedas, los programas de la CONADIS que tienen por finalidad promover proyectos deportivos y recreativos provinciales y/o municipales, y en instituciones deportivas, para personas con discapacidad.

En el módulo final se realizarán talleres vivenciales respecto a la discapacidad motriz: utilización de sillas de ruedas y ejercitaciones para optimizar su manejo, práctica y metodología del tenis de mesa y su importancia como deporte inclusivo. También se presentarán en el caso de la discapacidad visual, dinámicas de orientación y movilidad, y el tórbol y el fútbol como juegos de iniciación deportiva. Al finalizar la jornada, se entregarán los correspondientes certificados.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ley número 26378), en su Anexo I, artículo 30, referido a la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte, establece la obligación de los Estados Partes de adoptar las medidas pertinentes a fin de alentar y promover la participación en igualdad de condiciones con las demás, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles.

Por todo lo expuesto, pretendo declarar de interés provincial a la mencionada jornada de introducción a los deportes adaptados, debido a su gran importancia social y de inclusión de las personas con discapacidad, a través de su participación en actividades deportivas y recreativas.

Por ello:

**Autor:** Rubén Alfredo Torres, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial la “Primera Jornada Comarcal de Introducción a los Deportes Adaptados”, a realizarse los días 18 y 19 de Septiembre, en la localidad de El Bolsón.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 607/14**

**FUNDAMENTOS**

La localidad de San Javier se encuentra a 30 km. de la ciudad de Viedma, siendo uno de los asentamientos más antiguos de la patagonia.

En la zona se emplazan chacras que se dedican a la hortifruticultura y a la cría de ganado. La mayor población se concentra en el centro urbano, alrededor de la plaza donde se ubica la comisión de fomento, la escuela, el centro de salud, el destacamento policial, bomberos etc.

Gran parte de sus habitantes trabaja en la zona de chacras, incluidas las mujeres, que en muchas oportunidades son único sostén de familia.

Muchas de ellas se les dificulta acceder al trabajo en las chacras, sobretodo en épocas de cosecha, habida cuenta que la escuela no cuenta con salas de jardín maternal, que le permitan dejar a sus niños y niñas en una entidad educativa.

Es imprescindible la creación de salas de jardín maternal, ya que no hay alternativas para la comunidad teniendo en cuenta la distancia a la que se encuentra del jardín maternal más cercano.

La ley F número 4819, Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro, reconoce a la educación como un derecho social.

La norma establece en su artículo 13, “inciso a) Educación Inicial: Organizado como unidad pedagógica y constituido por jardines maternos, para niños desde los cuarenta y cinco (45) días a dos (2) años de edad inclusive, escuelas infantiles desde los cuarenta y cinco (45) días a los cinco (5) años de edad inclusive, jardines de infantes para niños de tres (3) a cinco (5) años de edad inclusive, siendo los dos últimos años obligatorios”.

La ley ampara a ese conjunto de madres que hoy ven vedada la posibilidad que sus hijos ingresen al sistema educativo, generando una gran iniquidad entre los niños y niñas de San Javier y otras localidades de la provincia.

Se trata de dar respuestas creando los cargos necesarios para el cumplimiento de la ley y realizar las readecuaciones funcionales que sean necesarias para poner en funcionamiento las salas correspondientes a jardín maternal.

Por ello:

**Coautores:** Bautista Mendioroz, Darío Berardi, legisladores.

**Acompañante:** Héctor Hugo Funes, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos que vería con agrado se proceda a designar los cargos docentes y no docentes para poner en funcionamiento las salas de jardín maternal en la localidad de San Javier, teniendo en cuenta la urgente necesidad de estas designaciones.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 608/14**

Viedma, 8 de septiembre de 2014.

Al señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Prof. Pedro Pesatti  
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Sr. Ministro de Desarrollo Social atienda el siguiente Pedido de Informes:

Con relación al funcionamiento del Consejo Provincial de la Mujer. La ley D número 3095, de creación del Consejo Provincial de la Mujer, establece en su artículo 7º, dentro de las funciones, en el inciso g) "la función de informar semestralmente al Ministerio de Desarrollo Social, sobre las actividades en el cumplimiento de su cometido".

Ante lo expuesto los legisladores firmantes y de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentada por la ley K número 2216, solicitamos se sirva responder el siguiente pedido de informe:

1. Informe los programas desarrollados por el Consejo Provincial de la Mujer durante los años 2012, 2013 y primer semestre del año 2014 y los presupuestos ejecutados en cada caso.
2. Indique totalidad de programa en ejecución en las distintas localidades de la provincia.
3. Informe cantidad de beneficiarias/os de programas – detalle cual en particular- detallando cada localidad.
4. Informe las acciones concretas desarrolladas por el Consejo de la Mujer en casos de Violencia de Género desde el año 2012 al día de la fecha.
5. Adjunte copia de los informes establecidos en la ley D número 3095, artículo 7º, inciso g, correspondientes a los años 2012, 2013 y primer semestre del año 2014.

Atentamente.

**Autor:** Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

-Se Giró.

-----0-----

**Expediente número 609/14**

Viedma, 8 de septiembre de 2014.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Prof. Pedro Pesatti  
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que la señora Ministra de Educación y Derechos Humanos, atienda el siguiente Pedido de Informes:

Con relación a la falta de publicación de las estadísticas educativas por parte del Ministerio de Educación y Derechos Humanos. Es importante tener en cuenta que una de las fuentes básicas de información que sustentan la toma de decisiones del Sistema educativo son precisamente las Estadísticas.

Que en cumplimiento de la ley B número 1829, el estado tiene la obligación de transparentar la información de los diversos organismos, además de publicar la información en la página web.

Ante lo expuesto los legisladores firmantes y de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentada por la ley K número 2216, solicitamos se sirva responder el siguiente Pedido de Informe:

1. Informe las pautas, criterios y metodología de construcción de indicadores que se tuvieron en cuenta para la realización de las Estadísticas Educativas a partir del año 2012.
2. Adjunte copia de las estadísticas educativas de los años 2012 y 2013.

Atentamente.

**Autor:** Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

-Al Orden del Día.

-----0-----

### **Expediente número 610/14**

#### **FUNDAMENTOS**

El Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche, se encuentra llevando a cabo las acciones tendientes a implementar el Centro de Arbitraje Institucional del mismo.

Dicha Institución considera que es necesario afianzar la justicia y colaborar en métodos alternativos de resolución de conflictos, siendo un interés prioritario tanto como una finalidad de la misma.

El instituto arbitral contribuye a los fines de la justicia, acorde con lo establecido en el Libro VI y lo prescrito especialmente en el artículo 740 de nuestro Código Procesal Civil y Comercial, y en consecuencia se encuentran promoviendo instituir el arbitraje institucional, en el seno de la misma, siendo pioneros en la región.

Este tema ha sido trabajado desde hace algunos años, ya en el año 2009 se elaboró un Reglamento Institucional de Arbitraje y luego se dictó el Curso de Capacitación Básico de Arbitraje.

En esta nueva instancia, la Comisión Directiva del citado Colegio, ha decidido implementar el Centro de Arbitraje Institucional del Colegio de Abogados de Bariloche, mediante su instalación y la designación de la nómina de árbitros.

En dicho marco, se realizará los días 14, 15 y 16 de octubre de 2014, en la Sede del Colegio de Abogados, sito en Palacios 740 de esta ciudad, el el Curso Avanzado de Arbitraje, el cual será dictado por los Dres. Roque Caivano (Bolsa de Cereales y Profesor de Arbitraje), Héctor Méndez (F.A.C.A.) y José Luis Laquidara (Defensa del Consumidor y F.A.C.A.) quienes expondrán sobre Arbitraje Institucional, Proceso Arbitral, Arbitraje de Consumo y otras fórmulas especiales de arbitraje.

Luego, antes de fin de año se designarán los árbitros de la lista de inscriptos que se realizará, previéndose que se inicien las actividades, en el mes de marzo del próximo año.

Es de resaltar que esta importante actividad debe ser destacada, ya que contribuya a la concreción de justicia con un nuevo método alternativo de solución de conflictos, que redundará en beneficio de los ciudadanos en general que podrán dilucidar sus diferentes de manera amigable, con un proceso rápido y más económico.

Por ello:

**Autor:** César Miguel, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés jurídico y social la creación del Centro de Arbitraje Institucional del Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

### **Expediente número 611/14**

#### **FUNDAMENTOS**

En la localidad de General Conesa, funciona desde el año 2003 en el edificio de EGB número 9, un Anexo del Instituto de Nivel Superior con asiento en Río Colorado, enmarcado en el nivel terciario de educación.

Desde su puesta en marcha hasta el presente, se han puesto en marcha diversas carreras, en su mayor parte vinculadas con la formación agropecuaria.

En el último año, se han implementado tecnicaturas en forrajicultura y en horticultura, las que no responden a las reales demandas de la sociedad y consecuentemente no han convocado a los jóvenes en su cursado, puesta de manifiesto en la escasez de alumnos.

Esta falta de convocatoria surge en parte de la existencia en General Conesa del C.E.T. número 4 (ex Escuela Agro técnica número 1 de la Provincia de Río Negro), que posee un programa de educación media de cinco años y una especialización en áreas agropecuarias, de un año más.

Por otra parte, tal como se ha dicho, la demanda de la sociedad para la formación terciaria de los jóvenes que egresan de la escuela media y no acceden a la educación superior universitaria, estaría dirigida hacia otras orientaciones que permitan una inserción laboral concreta y la posibilidad de acceso a una real inclusión social.

Es entonces que la presente propuesta, consiste en brindar oportunidades a los sectores de la comunidad con menores recursos o bajos ingresos mediante un proceso educativo y formativo en orientaciones técnicas en opciones que la comunidad demanda en grado sumo y son de rápida salida laboral.

Convocar a capacitarse en un ámbito de apertura hacia oportunidades, incentiva la voluntad de superarse y promueve el interés en el conocimiento y formación en distintos oficios y especialidades.

Un espacio adecuado para concretar esta aspiración y satisfacer esta necesidad en servicios que la comunidad demanda mediante el aprendizaje de oficios con salida laboral inmediata, resulta una respuesta concreta hacia la sociedad.

Las distintas disciplinas en las que los jóvenes pueden capacitarse deberán orientarse en el sentido de los avances de la técnica y la tecnología, relacionándolos con las demandas locales y regionales, a fin de seleccionar adecuadamente las carreras y los planes de estudio respectivos.

Asimismo, será necesario adecuar los horarios y prácticas de manera de armonizar y dar la oportunidad a estudiantes que a su vez tengan o deban cumplir algún tipo de horario laboral.

Por otro lado y en respuesta a prejuicios hacia las poblaciones menos favorecidas en su desarrollo, que señalan a la falta de docentes locales como limitante para este tipo de carreras u orientaciones; considero que es necesario e imprescindibles facilitar la radicación y/o presencia periódica de profesores calificados como medio de promover precisamente cambios estructurales que generen círculos virtuosos hacia el desarrollo integral.

La propuesta de formar individuos en la cultura del trabajo, el desarrollo integral y la formación ciudadana, promueve a su vez el compromiso con la comunidad y el mejoramiento de su calidad de vida.

Resulta entonces, que el desafío es responder a la demanda de los sectores juveniles de los sectores sociales menos favorecidos, a fin de hacer realidad el paradigma que se expone en la página del INET: "Educación de calidad para una sociedad más justa".

Por ello:

**Autora:** Ángela Ana Vicidomini, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro -Ministerio de Educación y Derechos Humanos- la necesidad de realizar inmediatas gestiones, dirigidas a la implementación de carreras terciarias de carácter técnico e informático; artes y/u oficios en la currícula del Instituto de Nivel Superior No Universitario de Río Colorado, Anexo en General Conesa.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 612/14**

### **FUNDAMENTOS**

El Valle de General Conesa presenta un paisaje de vegetación variable y abundante, junto con su curso de agua constante y sus lagunas, que sumado a su conservación ambiental, propician un entorno valioso para la conservación de la diversidad de aves. Por estas características, la región cuenta con más de 100 especies, tanto acuáticas, del monte, como de transición. Es así que se considera al de Conesa, un valle de excelentes características que favorecen el desarrollo de la actividad de avistaje de aves.

La relación aves-turismo, dentro de las modalidades de turismo alternativo, es una buena opción para desarrollar un producto turístico, dado por el aporte de beneficios económicos y el objetivo primordial de promover el cuidado del medio ambiente y la fauna autóctona y el pleno contacto con la naturaleza.

Observar aves es una actividad pacífica y muy gratificante que nos permite entrar en contacto íntimo con la naturaleza y conocer la amplia y compleja trama de interacciones existente entre todos sus componentes.

Las actividades son organizadas por la Municipalidad de General Conesa, junto a la Dirección de Turismo Municipal y COA (Club de Observadores de Aves) del Valle de Conesa.

Durante las tres jornadas, se incluirán: Cursos de observación de aves, talleres, salidas al campo, muestra artística de aves y exposiciones.

Por ello:

**Autora:** Ángela Ana Vicidomini, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, comunitario, cultural y educativo provincial, el “Quinto encuentro de Observadores de Aves y la Apertura Nacional de la Temporada de Avistaje de Aves”, previsto para los días 19, 20 y 21 de septiembre próximos, a llevarse a cabo en el Valle de Conesa.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

### **Expediente número 613/14**

#### **FUNDAMENTOS**

Un museo es la memoria colectiva hecha presente. Es patrimonio puesto en valor que debe interactuar con lo cotidiano de manera tal que, produzca un enriquecimiento mutuo entre el ayer y el hoy.

En localidades pequeñas; la tradición oral, la recreación de costumbres y sucesos de antaño, plasmadas en modernos soportes ya sean en formato CD, Videos, grabaciones, audiovisuales, proyecciones e impresiones, contribuyen a que un museo sea parte de la vida diaria de una comunidad, viéndose ésta reflejada en el mismo.

Entre los años 1988 y 1989 un inquieto grupo de vecinos promovió y logró la sanción de una Ordenanza que dispuso la creación del hoy “Museo Regional Alicia Zanona” de General Conesa el que en este escenario y con ésta premisa viene desarrollando sus tareas desde hace veinticinco (25) años.

En agosto de 1989, se consigue el edificio que lo alberga, un antiguo almacén de Ramos Generales construido en 1924 perteneciente a la firma García Hnos, de gran movimiento comercial en su tiempo.

Sucursal del Banco de la Nación Argentina, el negocio poseía también surtidores para el expendio de combustibles, rasgos comunes a casi todos los grandes almacenes de entonces.

En octubre de 2010 se le impone el nombre de “Alicia Zanona”, destacada docente conocida por su apego a los valores y memoria colectiva de su pueblo, miembro de una familia tradicional y fundadora.

Activa emprendedora, Alicia Zanona fue una mujer adelantada a su tiempo; participa activamente en la creación de la Escuela Agrotécnica y del Hogar de Ancianos, fue también una de las primeras socias mujeres del Club San Lorenzo y precursora de la llegada de la Televisión a su pueblo.

Asesora de la biblioteca local, forma parte de la comisión creadora del Museo y Centro de Investigación Histórica de General Conesa.

Incansable estudiosa de la historia lugareña y del poblamiento indígena de la región, razón por la que el Museo Histórico Regional lleva su nombre.

El Museo participa en redes sociales y su programa de extensión ciudadana convoca a todas las instituciones de la localidad a hacer llegar los datos históricos de creación y actividades a fin de elaborar un completo archivo de las organizaciones comunitarias de general Conesa.

Distintas colecciones pertenecientes a la cultura indígena lugareña, elementos que fueron parte de la vida “conesina” rescatados por interesados en un valor histórico y donaciones de vecinos y familias de la comunidad forman parte de su inventario.

En el marco de los festejos por sus Bodas de Plata, el pasado mes de junio en el marco de la Feria Local del Libro se realizó un Taller de Arqueología para niños a cargo del Lic. Luciano Prates y su colega Alejandro Serna.

La refacción del edificio que lo alberga realza detalles arquitectónicos de la fachada de la antigua construcción, la que será inaugurada en el mes de octubre con motivo de la celebración de su aniversario.

Un interesante programa de actividades a futuro, colocan al museo en el centro de la actividad cultural pues atraviesa distintas instancias de la vida comunitaria de General Conesa.

Con motivo de sus Bodas de Plata, el museo se dio a la tarea de recopilación de la historia oral conesina, un banco de datos en formato digital, creación de un archivo público y equipamiento para los distintos talleres que hacen a la extensión cultural y comunitaria.

Dada la importancia turística que ha adquirido la localidad por su reserva y ciclos de avistaje de fauna en la zona ribereña, el museo también se halla abocado a la instalación de cartelería y señalamiento de los distintos puntos históricos, turísticos y recreativos del Valle de Conesa.

Para la mejor atención al público, es propósito del museo la capacitación del personal acorde a las demandas que la museología moderna requiere como así también la adecuación de las instalaciones.

Fuentes:

Documentación del Museo / Diarios La Palabra y Conesa Hoy.

Por ello:

**Autora:** Ángela Vicidomini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés histórico, cultural, social y educativo todas las actividades que desarrolla el "Museo Regional Alicia Zanona" de la localidad de General Conesa y la programación de festejos con motivo de sus Bodas de Plata.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 614/14**

**FUNDAMENTOS**

El planteo de Argentina en el seno de Naciones Unidas, logró un respaldo significativo en la pelea contra los fondos usureros de inversión, que quieren llevar el país a una situación de default.

La votación se concretó luego que el presidente del G77, Sacha Llorenti Soliz, presentará la moción. En el sufragio, Rusia se pronunció a favor de la propuesta, mientras que EEUU y Japón lo hicieron en contra.

Llorenti Soliz, expresó que este proyecto impulsado por Argentina es para buscar una solución oportuna, eficaz y duradera" al problema de la deuda de los países, y que es prioridad crear un marco jurídico, con miras a aumentar la eficiencia, la estabilidad y previsibilidad del sistema financiero internacional y el logro de un crecimiento equitativo e inclusivo.

La Organización de las Naciones Unidas se abordó la iniciativa presentada por la Argentina, a través del G77 más China, para crear un marco legal que regule los procesos de reestructuración de deudas con el objetivo de frenar a los fondos buitres. En este sentido, se discutirá y se votará una resolución sobre la necesidad de crear dicho marco, sobre la pauta inicial de que el nuevo esquema estaría creado en el lapso de un año a partir de que se emita la presente resolución, la cual tiene por finalidad aprobar y elaborar, mediante un proceso de negociaciones intergubernamentales y con carácter prioritario, un marco jurídico multilateral para los procesos de reestructuración de deuda soberana con miras a aumentar la eficiencia, la estabilidad, y la previsibilidad del sistema financiero internacional.

El canciller Héctor Timerman encabezó la comitiva argentina que participó en Nueva York, de un histórico debate en el ámbito de dicha Organización.

Por todo lo expuesto, la importancia de la mencionada resolución es a búsqueda de una solución rápida, eficaz, completa y duradera al problema de la deuda en países en vías de desarrollo.

Por ello:

**Autor:** Alejandro Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito y acompañamiento por la iniciativa de nuestro país presentada en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas respecto de la reestructuración de la deuda soberana en países en vías de desarrollo.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 615/14**

**FUNDAMENTOS**

El ORSEP, Organismo Regulador de Seguridad de Presas de la República Argentina, fue creado con el fin de fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad de presas establecidas en los contratos de concesión de aprovechamientos hidroeléctricos.

Los objetivos fundamentales fueron desarrollar y actualizar la normativa técnica relativa a la seguridad de presas, como así también su difusión y cumplimiento; fiscalización de la elaboración, ejercitación y actualización de planes de acción durante emergencia, entre otros.

Resulta obligación indelegable del organismo, mantener la capacitación del personal para lograr los mejores niveles de especialización técnica necesarios para su función, manteniendo a nivel interno el compromiso de todo su personal. Asimismo, para difundir y profundizar la concientización de los organismos públicos y privados y de la población en general, del accionar del organismo y de la necesidad de disminuir el riesgo en caso de emergencias.

Resulta indiscutible que para el adecuado cumplimiento de sus nobles objetivos, proximidad e inmediatez con las instituciones y población deviene esencial, ya que de otra manera no lograría cumplir con su deber primordial de concientizar a las mismas, elaborar planes de contingencias, recopilar y difundir información necesaria a sus fines, etcétera.

Podría decirse que este organismo es para Cipolletti y gran parte del Alto Valle rionegrino, algo así como el vestigio de lo que alguna vez representó Hidronor. De hecho, gran parte de su personal, incluidos los ingenieros, provienen de esa exempresa estatal, mientras otros se desempeñaban en Agua y Energía.

El Comahue, es la zona con mayor concentración de presas concesionadas por el Estado nacional –que son las que están bajo jurisdicción del ORSEP-, es por ello, que la presidencia del organismo funcionaba aquí, independientemente de la respectiva regional que atiende las cuestiones específicas de las obras ubicadas sobre los ríos Limay y Neuquén.

Desde hace años la responsabilidad jerárquica del organismo comenzó a retirarse y las decisiones se toman desde Buenos Aires, por lo tanto, es necesario y urgente que sea restituido como Organismo Regulador, como inicialmente se instituyó, y no como una mera “mesa de entradas” o representación regional.

Resulta primordial que los órganos de decisión de la entidad se desempeñen cotidianamente en la zona de influencia de las presas, máxime con la complejidad y especificidad técnica que la tarea requiere y en atención a la importante tarea que realiza, dado el paso del tiempo y el lógico desgaste de los componentes y materiales de las represas.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que arbitre las medidas necesarias ante el ORSEP, Organismo Regulador de Seguridad de Presas de la República Argentina, para que se restituya como Organismo Regulador la Dirección de Cipolletti como inicialmente fue creado.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 616/14**

### **FUNDAMENTOS**

En la zona sur de nuestro país, limítrofe con Chile, ha surgido desde hace varios años un problema relacionado al proyecto de construcción de represas hidroeléctricas en las cuencas de los ríos Puelo y Manso, por parte del vecino país.

Son cuencas hídricas compartidas alcanzadas por el Tratado Binacional firmado en su oportunidad entre ambas naciones y por normas del “Protocolo Específico Adicional sobre Recursos Hídricos compartidos entre la República de Chile y la República Argentina”, en agosto de 1991.

Las cuencas de los ríos Manso y Puelo, si se concreta el “Proyecto Central Hidroeléctrico Mediterráneo”, se verán afectadas en su integridad ambiental, pues se pretende desviar los cauces y esto ocurriría a escasos kilómetros de la frontera con nuestro país. Para realizar estas obras de ingeniería, se emplearán explosivos y otros mecanismos que alterarán la flora, la fauna y la forma de vida de sus pobladores de la zona.

El proyecto implica la construcción de una serie de centrales hidroeléctricas y de torres de alta tensión sobre las aguas pertenecientes a las cuencas binacionales de los ríos Puelo y Manso, en la comuna de Cochamó, provincia de Llanquihue, Región de los Lagos y dentro de un área fronteriza que se encuentra tutelada por Tratados Internacionales suscriptos por ambas Repúblicas.

El avance sobre el curso de las cuencas y sus efluentes va a derivar en modificaciones al medio ambiente que atraviesan, a sus ecosistemas, y por ende, a las poblaciones que las habitan.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado tome intervención ante el Poder Ejecutivo Nacional, Cancillería Argentina, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, para que arbitren las medidas necesarias de control y seguimiento del proyecto

Hidroeléctrico "Mediterráneo S.A" a construirse en la vecina República de Chile, respecto al impacto ambiental a futuro que producirá la concreción del mismo en las cuencas hídricas compartidas de los ríos Puelo y Manso.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Parlamento Patagónico,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 617/14**

### **FUNDAMENTOS**

Se considera que tanto la mediación como los distintos métodos de resolución alternativa de conflictos son hoy, un medio importante de acceso a la justicia que evita y descongestiona procesos administrativos tradicionales del poder judicial. Están basados en la democracia, la pacificación social, el diálogo, el respeto, y el consenso para la convivencia.

En Río Negro el procedimiento de mediación prejudicial instaurado por ley P número 3847, ha sido previsto inicialmente, para regir por el término de cinco años contados a partir de la entrada en vigencia de dicha norma.

Vencido dicho plazo y siempre con similares fundamentos se sanciono el 13/10/2011 la ley provincial P número 4707 que prorrogó a partir de su vencimiento y por el término de dos años, el plazo procesal establecido por el artículo 7º de la ley P número 3847 y la ley provincial número 4888 que prorrogó por seis meses más el plazo establecido en el artículo 7º de la ley P número 3847.

Posteriormente se promulgó ley número 4944 por Decreto número: 402/2014 Publicada el 01/05/2014 que prorrogó por seis meses el plazo establecido en el artículo 7º de la ley número P 3847. Ante esto y en consideración que el vencimiento de dicho plazo operó el día 26/08/2014, consideramos necesario, hasta tanto no contemos con la opinión de los organismos consultados, y no se de oportuno tratamiento al Proyecto de Ley número 73/2014 presentado 27/02/2014 por el Superior Tribunal de Justicia, que sustituye íntegramente el texto de la ley P número 3847 De Mediación.

Por lo mismo solicito se prorrogue el plazo de vigencia que estipula el artículo 7º de la ley P número 3847 por un periodo de seis meses a partir de la fecha de su vencimiento.

Máxime aun, atendiendo a los avances en los procedimientos de resolución de conflictos y en miras a asegurar el cumplimiento de los objetivos que la ley de mediación dispone. Objetivos que buscan lograr el acceso integral a la justicia a través de formas desjudicializadas de resolución de conflictos y sobre el trabajo de abordajes que dan respuesta rápida y efectiva a las controversias que se suscitan entre partes. Jerarquizando de esta forma a la administración de justicia.

En la actualidad existen en la Provincia de Río Negro cuatro Centros de Mediación en cada circunscripción judicial, y además hay delegaciones en varias localidades de la Provincia, como el caso de Allen, Choele Choel, Villa Regina, El Bolsón, San Antonio Oeste, Sierra Grande, Catriel, Cinco Saltos que se encuentran trabajando con los métodos de resolución alternativas de conflictos.

Atendiendo lo expuesto y en miras a continuar es pos de mejorar el acceso a la justicia y los derechos de los justiciables es que consideramos oportuno que la Comisión de constitucionales en este lapso evalúe de manera conjunta con el Poder Judicial, el Ministerio Público, los Colegios de Abogados y Asociaciones de Mediadores, los resultados de implementación de la ley de mediación como así también, toda consideración y/o aporte que resulte pertinente para avanzar en la prórroga del plazo procesal que dispone la ley de mediación.

Por ello:

**Autor:** Alejandro Betelú, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se prorroga desde su vencimiento y por un período de seis (6) meses, el plazo establecido en el artículo 7º de la ley P número 3847.

**Artículo 2º.-** La presente norma regirá desde el momento de su promulgación por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

## **Expediente número 618/14**

Viedma, 11 de septiembre de 2014.

Al señor  
presidente de la Legislatura de la  
Provincia de Río Negro  
Don Pedro PESATTI  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese cuerpo, a fin de remitir copia certificada del proyecto de ley número 14-14, en Acuerdo General de Ministros, en virtud del cual se propicia readecuar el artículo 4° de la ley E número 3163, que adhiere a la ley nacional número 23427 que crea el Fondo para la Educación y Promoción Cooperativa.

Sin mas, saluda a usted, con atenta y distinguida consideración.

Viedma, 10 de septiembre de 2014.

Al señor  
presidente de la Honorable Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Dn. PEDRO PESATTI.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de elevar a su consideración y del Cuerpo que dignamente Preside, el Proyecto de Ley en virtud del cual se propicia readecuar el Artículo 4° de la Ley E número 3.163. Esta norma que adhiere a la ley nacional número 23.427 que crea el "Fondo para Educación y Promoción Cooperativa" es una herramienta que permite desarrollar las políticas de estado delineadas para el sector cooperativo de la provincia de Río Negro.

En la Argentina el primer antecedente legal en materia de cooperativas, fue el instituido por el Código de Comercio de 1889, régimen que exigía una reforma inmediata en virtud de su deficiente regulación. Para suplir aquella falencia se sanciona en 1926, la primera ley regulatoria sobre cooperativas n° 11.388. Tal circunstancia ha demandado una importante labor por parte de la doctrina y la jurisprudencia para lograr integrar el régimen jurídico de las cooperativas en una forma acorde a satisfacer las exigencias de una regulación conforme con la naturaleza propia de estas entidades. Dicha normativa tuvo vigencia por casi 50 años hasta que en 1973, se sanciona la Ley 20.337, actualmente vigente.

En nuestra provincia encontramos a principios del siglo XX la aparición de las primeras figuras cooperativas en la zona del Alto Valle del Río Negro, con motivo de las obras de sistematización de los valles y fueron denominadas "Cooperativas de regantes", las que funcionaron algunos años y sobre la década del 20 fueron disueltas y absorbidas por la estatal "Agua y Energía".

Con el avance del siglo, y sobre finales de la segunda década, comienzan a surgir las primeras cooperativas que nuclearon a productores vitivinícolas y frutícolas, continuándose con la conformación de entidades en las décadas siguientes sobre todo en las zonas de los valles.

Ya el nuevo siglo nos encuentra con los resabios de esas tendencias y en el presente ha quedado demostrado que las ventajas de la asociación, no han pasado de moda y que, a pesar de las dificultades que pueden aparecer en el trabajo mancomunado con otros, la solidaridad y la ayuda mutua, la auto responsabilidad, la democracia participativa, la justicia distributiva, la responsabilidad social, la preocupación por los demás, la transparencia y la honestidad, no pasan de moda, por el contrario, el presente, nos encuentra procurando rescatar sus valores y revitalizarlos.

Es notable el resurgimiento de esta opción o alternativa de organización a partir de la crisis de fines del año 2001 que fue potenciada por haber padecido durante una década los efectos de la política económica capitalista orientada por la política del estado nacional, que dejara como consecuencia un efecto nefasto para las economías regionales y a miles y miles de personas sumidos en situaciones de pobreza y precariedad, sin perspectivas de desarrollo social y económico.

Podríamos afirmar que en el proceso de reconstrucción del tejido social y económico, las cooperativas y las mutuales juegan un rol preponderante, en tanto y en cuanto, su surgimiento y desarrollo exprese un lógico derrotero enmarcado en sus principios y valores esenciales.

Debemos poner de resalto que en nuestra provincia, como consecuencia del fecundo esfuerzo de los cooperativistas se constituyeron Federaciones de Cooperativas, de tipo horizontal y de tipo vertical, que con la Creación del Consejo Asesor Cooperativo, permitió sostener el modelo en el tiempo y articular con el Estado las distintas políticas de estado orientadas al sector.

En estos últimos años las políticas de estado orientadas al sector cooperativo ha sido consensuadas y articuladas con los legítimos representantes del sector, de cara a la defensa irrestricta de los Valores y Principios que inspiran y dan entidad al modelo. En particular gestionar los recursos destinados al efecto tanto por el estado provincial, como el nacional a través de distintos mecanismos, entre el más relevante los provenientes de la ley número 23.427.

Con la sanción de la ley E número 3163, que adhiere a la ley número 23.427 se crea el "Fondo para Educación y Promoción Cooperativa" y la Comisión Provincial Mixta de Educación y Promoción

Cooperativa. Esta administrará y aplicará los recursos provenientes de la ley nacional número 23.427 conforme lo dispuesto en su artículo 3º. Asimismo su artículo 4º, manda habilitar una cuenta especial en la Sucursal Viedma del Banco Nación Argentina, como así también especifica un Ministerio como autoridad de aplicación, que a la fecha no encuentra bajo su órbita las facultades de entender en la promoción y regulación de la actividad cooperativa en todo el ámbito provincial.

En la actualidad existen un conjunto de normas provinciales que establecen como agente financiero al Banco Patagonia S.A.

Habida cuenta la necesidad de conferir de jerarquía legal operativa, resulta conveniente readecuar la normativa establecida, a efectos de la apertura de una cuenta especial en la institución bancaria que opere como agente financiero de la provincia, para el movimiento de los fondos provenientes de las leyes número 23.427 y 20.337, como asimismo sea la ley de Ministerios quien determine la autoridad de aplicación.

Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 10 días del mes de Septiembre de 2014, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno y A/C del Ministerio de Seguridad y Justicia, Sr. Luis DI GIACOMO, de Agricultura Ganadería y Pesca, Sr. Haroldo Amado LEBED, de Economía Cdor. Alejandro PALMIERI, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Guillermo Manuel GESUALDO, de Desarrollo Social, Sr. Ricardo Arroyo, de Salud, Lic. Luis Fabián ZGAIB, de Educación y Derechos Humanos, Sra Mónica Esther SILVA y de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Mariana GIACHINO.

El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros, el Proyectos de Ley mediante el cuales se propicia la readecuación normativa de la Ley E 3163, modificando su Artículo 4º, a efectos de dotar de operatividad efectiva y eficaz a la norma en general. Todo ello en consonancia con las políticas de Estado diseñadas para el sector cooperativo en cumplimiento de las mandas constitucionales.

Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Sustitúyase el artículo 4º de la ley E número 3.163, el cual quedará redactado de la siguientes manera:

“El Ministerio que por competencia de la respectiva Ley de Ministerios, tenga bajo su órbita el Órgano Local Competente en materia cooperativa, de conformidad con ley número 20.337 (t.o.), habilitará una cuenta especial en la institución bancaria que opere como agente financiero de la provincia, para el movimiento de los fondos provenientes de las leyes número 23.427 y 20.337”.

**Artículo 2º.-** Derogar toda otra disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 619/14**

Viedma, 11 de septiembre de 2014.

Al señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Don Pedro PESATTI  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de remitir copia certificada del proyecto de Ley número 15-14, en Acuerdo General de Ministros, en virtud del cual se propicia la prórroga a partir de su vencimiento y por el término de un (1) año, del plazo establecido por la Ley P número 3.847.

Sin más, saluda a Ud., con atenta y distinguida consideración.

VIEDMA, 10 de septiembre de 2014.

Al señor  
Presidente de la Legislatura de la  
Provincia de Río Negro  
Dn. Pedro PESATTI  
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente Proyecto de Ley que se adjunta, en el cual se propicia la prórroga a partir de su vencimiento y por el término de un (1) año, del plazo procesal establecido por el Artículo 7º de la Ley P número 3.847.

Con la sanción de la Ley P número 3.847 se instauró la Provincia de Río Negro, el procedimiento de mediación prejudicial obligatoria, el cual inicialmente regiría por el término de cinco años, contados desde la entrada en vigencia de dicha norma.

Desde la fecha en la que operaba el vencimiento antes citado, el mismo fue objeto de reiteradas prórrogas, mediante la sanción de las leyes número 4.704, número 4.888 y número 4.944.

Conforme los antecedentes legales supra expuestos, nos encontramos próximos a que se produzca el vencimiento de la obligatoriedad del procedimiento prejudicial de mediación.

En este contexto, mediante Nota número 49/2014 "STJ", de fecha 20 de agosto de 2014, remitida a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Honorable Legislatura de Río Negro, el Dr. Sergio M. Barotto, en su carácter de presidente del Superior Tribunal de Justicia Provincial, requirió a dicho Cuerpo Legislativo una nueva prórroga, esta vez por un período de un (1) año del plazo previsto en el Artículo 7º de la Ley P número 3.847.

Manifestó en dicha requisitoria que se promueva la sanción de una ley que extienda el plazo de vigencia de la obligatoriedad del procedimiento prejudicial por año más, a los fines que en ese período se dé tratamiento y sanción al proyecto remitido por ese Tribunal a la Legislatura Provincial (Art. 206 inciso 4º C.P) que propone modificaciones a la ley de mediación prejudicial de la Provincia de Río Negro y que tramita proyecto de ley número 73/2014 ante ese Cuerpo Legislativo.

En consecuencia la señora presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Legislatura de Río Negro, mediante nota número 306/14 "C.A.C. Y L.G." solicita a este Poder Ejecutivo se promueva, mediante Proyecto de Ley con Acuerdo General de Ministros, la prórroga del plazo establecido en el artículo 7º de la Ley P número 3.847 –Obligatoriedad del Procedimiento de Mediación Prejudicial-.

En la actualidad, se encuentra vigente la obligatoriedad del procedimiento de Mediación Prejudicial y próximo a que se produzca el vencimiento de la misma –12-09-14- al no haberse dado tratamiento legislativo al proyecto de ley 73/2014 "Sustituye íntegramente el texto de la Ley P número 3847 de mediación" presentado por el Superior Tribunal ante la Legislatura.

Por ello se considera conveniente acceder a las requisitorias planteadas desde el Poder Judicial y la Legislatura Provincial, en honor a no entorpecer el normal desenvolvimiento de la Justicia.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, atento el requerimiento cursado por el Superior Tribunal de Justicia y la presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, remito adjunto el Proyecto de Ley para su tratamiento por la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro, el que se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143º Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo al señor presidente con mi más distinguida consideración.

-----En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 10 días del mes de septiembre de 2.014, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno, y a cargo del Ministerio de Seguridad y Justicia, Sr. Luis DI GIACOMO, de Desarrollo Social, Sr. Ricardo Daniel ARROYO, de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Haroldo Arnaldo LEBED, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mónica Esther SILVA, de Economía Sr. Alejandro PALMIERI, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Guillermo Manuel GESUALDO, de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Nora Mariana GIACHINO y de Salud Sr. Luis Fabián ZGAIB .-----

-----El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la prórroga a partir de su vencimiento y por el término de un (1) año, del plazo procesal establecidos por el Artículo 7º de la Ley P número 3.847.-----

-----Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que el mismo reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143º, inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite original del presente.-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Prorróguese desde su vencimiento y por un período de un (1) año, el plazo establecido en el artículo 7º de la Ley P número 3.847.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Expediente número 620/14**

**FUNDAMENTOS**

La presente iniciativa tiene varios objetivos centrales que abarcan tanto, conceptos geo-políticos, como otros reivindicativos de uno de los sectores humildes de nuestra sociedad: Los trabajadores rurales.

Aspiro, juntamente con los representantes del sector, a que la sociedad brinde una modesta compensación a quienes trabajan en un medio ambiente que resulta agresivo para el ser humano y que esa pequeña compensación se vea incrementada a medida que el trabajador rural cumpla su labor en las zonas más australes del país.

Por otra parte, debemos recordar que el costo de vida en la región Patagónica es mucho más alto que en el centro y norte del país. Esta conocida circunstancia, está relacionada con varios factores económicos, entre ellos debemos destacar la incidencia del mayor costo de los fletes, teniendo en cuenta, por ejemplo, que muchos de los alimentos que se venden en nuestro Sur, se producen a centenares o miles de kilómetros del lugar de consumo. Ese y otros rubros, se ven afectados por la mayor demanda, muchas veces inestable, del personal afectado a la actividad petrolera y minera que, por las características de su labor, tienen una retribución mayor que el resto de los trabajadores.

Además, se propone resguardar el cobro de este incremento salarial, de la posibilidad que sea alcanzado con algún impuesto que cercene su valor. Se trata de una compensación que se brinda a quien trabaja en condiciones desfavorables y expone su cuerpo a los peligros que se describen más abajo. Por ello, nada puede justificar la imposición de una gabela que nutra las arcas del Estado, castigando a quien realiza un esfuerzo mayor que otros, con el fin de cumplir con su obligación laboral.

**Gobernar es Poblar**

Considero oportuno referirnos a lo que consideramos una verdadera exigencia de la hora: Poblar nuestra Patagonia. Los espacios que no se ocupan, tarde o temprano son disputados por otros. Hoy las conquistas territoriales no se realizan a través de las armas, por el contrario la penetración pacífica de distintas corrientes migratorias se imponen en el mundo occidental y los países con suficiente población pueden hacer el esfuerzo de recibirlas y assimilarlas, sin que por ello se produzca un cambio sustantivo en su contexto social.

La Argentina, en la actualidad debe potenciar la ocupación de su territorio con hombres y mujeres nacidos en nuestra patria y para ello estos deben contar con determinadas ventajas relativas que llamen a su interés personal por habitar las provincias de la Patagonia, un territorio que tiene marcadas desventajas para la vida del ser humano, si las comparamos con lo que sucede con el centro y norte del territorio nacional.

Si no establecemos políticas que ayuden a lograr este objetivo, habremos desoído la enseñanza que nos dejara el padre de nuestra Constitución Nacional, Juan Bautista Alberdi. Dijo el genial tucumano: Gobernar es poblar. Hoy, nosotros podríamos sostener: "Si no poblamos nuestro territorio, no gobernamos" o, al menos, lo estamos haciendo mal.

Alberdi, en el Siglo XIX afirmó el criterio que presidió el pensamiento estratégico de las antiguas civilizaciones occidentales, pues tanto griegos como romanos, cuando ocupaban un territorio no lo hacían solo por las fuerza de las armas, sino que trasladaron a distintos puntos del Mediterráneo pobladores que se organizaban en colonias, laboraban la tierra y tomaban las armas si ello era necesario.

Es decir, desde la antigüedad se nos enseña que los territorios se ocupan con quienes trabajan la tierra. Más de una vez, graficando esta circunstancia, se ha dicho que la verdadera infantería de ocupación territorial es la compuesta por los hombres y mujeres que trabajan en el campo.

Como veremos a continuación, la Patagonia Argentina está insuficientemente poblada. Su extensa geografía presenta amplios vacíos que deben ser cubiertos. Es cierto que muchas de esas zonas son lugares inhóspitos donde es difícil vivir, pero también es cierto, que hay otros que podrían contener a muchos más habitantes de los que lo habitan en la actualidad.

Es sabido que la Argentina tiene un verdadero desbalance en su desarrollo, pues el crecimiento de la gran ciudad de Buenos Aires, no se compadece con el desenvolvimiento de gran parte del interior del país que parece sumergido en un estancamiento empobrecedor.

Las ventajas relativas de vivir en una ciudad o en una gran ciudad, como es la Capital Federal, no tienen correlato con lo que sucede en el interior profundo de la Nación.

Si al menos no se comienza a compensar esas marcadas diferencias, no será posible poblar equilibradamente nuestro territorio. A quienes trabajan en el territorio patagónico es preciso ofrecerles condiciones de vida y de trabajo que impliquen un auténtico trato igualitario respecto de quienes habitan otras zonas con clima más benigno para la vida humana. En el caso, trato igualitario significa procurar equilibrar con el salario, por ejemplo, las diferencias existentes entre regiones con relación a la calidad y al costo de vida. Esta iniciativa es un primer y muy modesto paso, en ese sentido.

**Nuestra Patagonia**

La Patagonia, entendida de acuerdo a lo establecido por las leyes 18.883, 23.272 y 25.955, comprende las provincias de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Rio Negro, Neuquén y La Pampa y el partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires que suman 941.267km<sup>2</sup> de los 2 807.837 km<sup>2</sup> con los que cuenta nuestra geografía continental.

Como se verá más abajo, en la misma habita poco más del 5% del total de habitantes de la Argentina y en cambio representa el 33.5 % de la superficie total de la República.

La población total de la Patagonia es de 2.214.801 personas y la rural comprende a 257.069 personas. El número de Aborígenes es 159.212, alrededor del 7.3% de la población aborigen del país.

Cabe señalar que comparando el resultado del Censo 2001 con el último efectuado en el 2010, la población de toda la Patagonia solo creció en 149.318 personas, alrededor del 7.23%. Ello ocurre mientras que la población del país entero creció, en el mismo tiempo, un 10.56%. En otras palabras, el nivel de crecimiento de la región es de alrededor de un 31,5 % inferior que el porcentaje de crecimiento total del país.

Ocurre también, que si comparamos el incremento poblacional de la Patagonia en el periodo 2001 – 2010 con el alcanzado en el lapso corrido entre el censo de 1991 y el 2001, llegamos a la triste conclusión que en este último, el crecimiento fue del 16,73% frente al escaso 7,23% del 2001 – 2010. En definitiva, lejos de crecer más, las provincias del despoblado sur, son las que menos crecen en un país cuyo nivel general de incremento poblacional es pequeño.

Al respecto, debemos agregar que la Argentina incrementa su población de una manera sensiblemente menor que la del resto de América Latina (con la excepción del Uruguay) pero, además, la Patagonia crece un 33% menos que el resto de la Nación.

Consideramos que este solo dato resulta suficiente para indicarnos que debemos trabajar decididamente en un plan integral que tenga por objetivo poblar el sur de la patria.

Al respecto, nos parece importante tener a la vista el siguiente cuadro.

Datos	Total Argentina	Patagonia Argentina
Superficie	2.807.837 Km2	941.267 km2. (33 % del total)
Población Total	40.091.359 hab.	2.214.801 hab. (5.52 % del total)
Crecimiento Poblacional Censo 2010 frente a Censo 2001	3.856.966 (10.6%)	149.318 (7.23%)
Población Rural	3.828.180 hab.	257.069 hab. (6.7 % del total)
Población Aborigen	955.032 hab.	159.212 hab. (16.67% del total)

Procuraremos mostrar a continuación, los aspectos característicos de la vida y del trabajo rural, a fin de fundamentar en dichos rasgos nuestra petición de alcanzar para los trabajadores de nuestra Patagonia, un coeficiente de incremento salarial por zona desfavorable que ayude a compensar las desventajas que sufren las familias que viven y laboral en dicha región del país cuyas circunstancias también, nos permitiremos reseñar.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LA VIDA Y DEL TRABAJO EN EL ÁMBITO RURAL**

##### **1. LA POBLACIÓN RURAL EN GENERAL: Aspectos que hacen a su vulnerabilidad.**

###### **Dispersión geográfica y aislamiento:**

- **Centros de salud, de educación y de abastecimiento distantes del domicilio.** Como consecuencia directa de la dispersión de la población, el acceso a los distintos servicios es altamente problemático. Esta circunstancia, provoca una visible inferioridad en la calidad de vida a la que pueden acceder los residentes en el ámbito rural. La carencia de acceso en tiempo real al servicio de salud y al de educación, degrada tanto la expectativa de vida de la familia rural como la tan mencionada igualdad de oportunidades. El niño cuya salud no es adecuadamente atendida y que además no concurre a la escuela o no completa el ciclo escolar, no tendrá durante su juventud y adultez la oportunidad de realizarse, como sí la tendrá quien puede acceder con facilidad a estos servicios básicos.
- **Carencia de transporte público. Problemas para trasladarse de un punto a otro.** En general, el transporte público se rige por las leyes del mercado y los prestatarios o concesionarios tienen interés en invertir su dinero en emprendimientos que sean rentables. Para ello resulta necesario contar con una población amplia que dada su ubicación geográfica pueda ser usuaria potencial del servicio a brindar. Esta condición primordial para diseñar y luego prestar el aludido

servicio, es difícil (para no decir imposible) de alcanzar en la mayoría de los trayectos rurales de la Patagonia. La ecuación económica resulta deficitaria.

Al respecto, consideramos oportuno señalar que en el documento publicado por la AISS "Protección Social de la Población Rural", Robert Holzmann, expresó que "Las políticas de desarrollo y protección social de las zonas rurales deberían incluir la mejora de la infraestructura y el Transporte...".

- **Disminución de la población rural. Migración hacia las ciudades. Debilitamiento de la estructura familiar.** La población rural disminuye tanto en términos reales como relativos. Comparando las cifras de los censos realizados en 1991 y 2001, el número de personas radicadas en zonas rurales del país se redujo en 351.238. Pero, esta cifra es aún mayor si se tiene en cuenta que en el mismo periodo la población total de la Argentina aumentó en un 11.6%. Dicho de otra manera, la población rural no solo no creció al ritmo de la población urbana, sino que disminuyó en un 8.68% respecto del total relevado en 1991.

La falta de incentivos para acceder a mejores condiciones de vida, impulsa a muchos a trasladarse a las ciudades importantes y aunque allí habitan en los barrios periféricos más humildes, al menos se genera en ellos una expectativa de un presente mejor.

Las circunstancias que rodean al migrante son francamente crueles. La mayoría de ellos, no tienen preparación como para alcanzar empleos calificados en la actividad industrial, administrativa o comercial y muchas veces son víctimas inocentes de las mil y una tropelías que comúnmente ocurren en los grandes centros urbanos. Además, el desarraigo y sus consecuencias sobre el comportamiento y la psiquis de quien lo sufre, potencian los efectos negativos de las circunstancias anotadas. Sin embargo, a pesar de lo adverso del panorama descrito, mucho de nuestros hermanos venidos desde el interior, prefieren el hacinamiento y la promiscuidad en la ciudad y no las mismas circunstancias en un lugar donde la soledad y el confinamiento los obliga a vivir como en los tiempos de la Colonia.

- **Trabajo infantil.** Es indiscutible que los niños y niñas que trabajan no gozan del derecho a la educación como aquellos que no lo hacen. Casi todos los niños explotados laboralmente asisten o asistieron alguna vez a la escuela, pero en su trayectoria educativa se encuentran con enormes dificultades.

En general, concurren a la escuela cansados, faltan mucho o llegan tarde porque se quedan dormidos, no tienen tiempo de realizar sus tareas escolares, bajan su rendimiento, repiten de grado y muchos no llegan a terminar sus estudios.

Los datos recogidos en la encuesta denominada "Infancia y Adolescencia: Trabajo y otras Actividades Económicas", realizada por la Oficina Internacional del Trabajo, el Ministerio de Trabajo de la Nación y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo, muestra que uno de cada cinco niños y niñas entre 5 y 13 años relevados en el área rural, trabaja o trabajó antes de realizarse la encuesta. En la misma situación se encontraban el 56.2% de los adolescentes consultados. En el mismo trabajo, la OIT señala que se han alcanzado progresos muy importantes en la lucha contra el trabajo infantil pero destaca que tanto el sector agrícola como el del trabajo doméstico siguen constituyendo desafíos de trascendencia que es preciso abordar.

Un dato que debe tenerse en cuenta para juzgar las razones por las que los niños trabajan y no concurren a la escuela es el nivel de educación de los padres, particularmente de la madre. Cuanto mayor es el nivel de educación alcanzado por los padres, es más probable que el niño o niña no trabaje.

- **Alto porcentaje de analfabetismo y de deserción escolar.** El sector rural muestra el índice más inquietante de analfabetismo y de deserción escolar. En el país, el 38.5% del total de la población mayor de 15 años no tiene instrucción o no completó la escuela primaria. Este fenómeno se ve agravado dentro de la población rural dispersa, donde el número de personas en la condición mencionada se proyecta por encima del 45% del total.

#### **Viviendas precarias y carencia de servicios esenciales:**

- **Viviendas deficitarias:** La inmensa mayoría de los habitantes del medio rural no cuentan con una infraestructura de servicios que les permita disfrutar de una calidad de vida adecuada a los tiempos modernos. Muchos de los rurales, viven en condiciones idénticas a las que contaban los pobladores de hace un Siglo, circunstancia que significa además de una injusta marginación, el riesgo de contraer enfermedades derivadas de esa situación social.
- **Falta de agua confiable para el consumo humano.** Las condiciones del medio ambiente y la salud humana son conceptos íntimamente relacionados. Un medio ambiente cuidado, saludable y espacios físicos limpios permiten el desarrollo de una vida sana

Como es sabido, en el medio rural el agua para consumo proviene básicamente de pozos subterráneos, de agua de lluvia almacenada o de aquella proveniente de cursos de agua cercanos

En la gran mayoría de los casos, el agua que se bebe no es apta para el consumo. Ello se debe tanto a la contaminación bacteriana como, a la presencia de cantidades mayores a las aceptadas de minerales que son arrastrados por los diferentes torrentes acuosos que sirven de proveedores...

Es sabido que el agua puede ser el agente que facilita la transmisión de enfermedades como la fiebre tifoidea, la disentería amebiana, hepatitis, y otras como el Hidroarsenicismo Crónico Regional Endémico (HACRE).

Las enfermedades diarreicas pueden llegar a provocar la muerte o una severa malnutrición, circunstancia que impide el desarrollo normal del niño.

En algunas regiones de nuestro país las aguas provenientes de napas superficiales o ríos subterráneos se encuentran contaminadas con sustancias minerales tales como el arsénico. En el primer caso se debe a la presencia de cenizas volcánicas y en el segundo, el arsénico aparece en forma de sólidos en suspensión.

Cuando la presencia de éste ocurre en cantidades mayores a las consideradas tolerables por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el consumo permanente de agua con un alto grado de contaminación puede provocar en el ser humano el hidroarsenicismo crónico, patología que tiene consecuencias graves sobre los sistemas cardiovasculares, digestivo, respiratorio y urinario provocando también afecciones en la piel. Se lo considera como agente carcinógeno.

La presencia del arsénico es característica en determinadas poblaciones rurales pobres y con viviendas dispersas que carecen de sistemas sanitarios básicos -como redes de agua potable-, lo que les obliga a consumir agua de pozos o vertientes.

En la Argentina, el Hidroarsenicismo Crónico Regional Endémico fue descrito en 1913 en Rosario por del Dr. Mario Goyeneche. Estudios posteriores realizados por las Universidades de La Plata, La Pampa, Santa Fe, Córdoba y por el CONICET, entre otros determinaron que la zona afectada por HACRE en nuestro país abarca varias provincias como Buenos Aires, Córdoba y La Pampa.

La presencia de nitratos y nitritos es debida a la contaminación de las aguas naturales por compuestos nitrogenados. Como se sabe, existen dos tipos de fuentes de contaminación de las aguas naturales por compuestos nitrogenados: la contaminación puntual y la dispersa. La vida rural sufre ambas pues la primera esta asociada a actividades de origen industrial pero también a la ganadera, mientras que en la contaminación dispersa o difusa, la actividad agronómica es la causa principal.

Los nitritos son de particular interés en la salud porque convierten la hemoglobina en la sangre a metamoglobina. Esta sustancia, reduce la cantidad de oxígeno que se transporta en la sangre y las células no tienen suficiente oxígeno para funcionar en el organismo.

El riesgo comienza cuando los niveles de nitratos o nitritos supera los niveles de contaminación máxima permitida, establecida por las autoridades sanitarias.

- **Falta de energía eléctrica.** Un millón cien mil personas que viven en el campo y representan no menos del 30% de la población rural, carecen de servicio de energía eléctrica. Se alumbran como en tiempos primitivos y obviamente, ninguno de ellos puede acceder desde su hogar a las ventajas y comodidades que brindan el desarrollo y la tecnología moderna.

El problema es aun mayor si consideramos que tampoco tienen servicio muchos de los edificios públicos que se encuentran en zonas rurales. Se trata fundamentalmente, de escuelas, salas de primeros auxilios, destacamentos policiales y de seguridad. Como es de imaginar, la ausencia de luz impide un desarrollo adecuado de las actividades escolares y el funcionamiento de todo tipo de aparatos que se emplean permanentemente en los centros de salud. No hay heladeras y por lo tanto la cadena de frío se interrumpe, por lo que ningún programa de vacunación que exija la existencia de refrigeradores se puede llevar a cabo, obligando a las familias a trasladar a sus hijos hasta los centros poblados y a afrontar el gasto y la incomodidad que ello significa.

No vale la pena extendernos en mayores explicaciones respecto de las penurias que debe soportar un hogar que no tiene electricidad. Todos conocemos el problema. Sólo pretendemos recalcar que esta carencia contribuye también a impedir que los niños alcancen un buen nivel de educación, lamentablemente, los alumnos egresados de estas escuelas no tendrán el nivel de preparación con el que cuentan otros que pueden concurrir a establecimientos dotados de los adelantos modernos.

## **2. EL TRABAJO RURAL**

### **Aspectos específicos que lo caracterizan**

En principio, debe tenerse en cuenta que cuando hablamos de un trabajador rural se está haciendo referencia a un universo amplio y heterogéneo, que abarca desde los trabajadores de las

quintas productoras de verdura y hortalizas, radicadas en las cercanías de las ciudades, hasta aquellos que prestan servicios en la selva subtropical o en la meseta patagónica. Se trata de un amplio espectro de situaciones que tienen matices diferenciados, aunque los unen conceptos sociales y laborales comunes. Todos, de una manera o de otra, dependen de la tierra, la cultivan, acopian lo que producen, cuidan los animales y con su trabajo producen para alimentar a todos los habitantes de nuestra Nación y a otro número igual o mayor de personas que viven en países que compran en el nuestro, granos y carne.

#### **Importante número de Trabajadores Temporarios.**

Un sector muy importante de los trabajadores rurales presta servicios sólo durante algunos meses en el año. Se trata de aquellos comúnmente denominados zafreros, cosecheros, estibadores del campo, etc. que trabajan entre 60 y 120 días por año y que al comienzo de la temporada de trabajo son, por lo general, incorporados por el mismo productor para la realización de una tarea siempre parecida.

Todos estos trabajadores por lo general, pasan un largo tiempo sin cobrar salario alguno, circunstancia que torna sumamente penoso el sostenimiento del grupo familiar que depende exclusivamente del sueldo de su titular, sea este hombre o mujer.

Resulta poco probable que el zafrero o cosechero consiga más de un trabajo por año, en la misma área geográfica donde vive. Para hacerlo, debe convertirse en lo que se denomina trabajador migrante o golondrina, es decir aquel que finalizada la cosecha en un determinado punto del país, se traslada a otro lugar siempre distante, para realizar una labor parecida, pero en otro tipo de producción. Como ejemplo de lo dicho podemos mencionar a muchos zafreros de Tucumán que trabajan durante el fin del otoño y el invierno en la zafra de la caña de azúcar o en el citrus, para luego trasladarse al Valle del Río Negro con el propósito de participar en tareas culturales y en la propia cosecha de la pera y la manzana.

Los problemas de todo tipo que acarrea al trabajador y su familia el traslado de un extremo a otro del país, el entorno siempre frágil en que viven estos compañeros, acosados por la falta de dinero, la precaria condición de la vivienda que se le brinda, el poco confiable medio de transporte que se utiliza para llevarlos de un lugar a otro, además de la escasez de agua segura para el consumo humano, tornan altamente peligrosa la situación de estos trabajadores.

A todo lo dicho se le debe sumar los efectos de desarraigo que trae consigo severas consecuencias psicológicas y otras muy serias de orden social como ser la división y consecuente desorden familiar, la desertión o el atraso escolar de los niños y el trabajo infantil, entre otros infortunios.

#### **Tareas altamente riesgosas:**

- **Elevado porcentaje de mortalidad por accidentes.** Es conocido por todos, que la actividad rural es una de las más peligrosas para la integridad física del trabajador. La OIT ha expresado en reiteradas oportunidades su preocupación por la Seguridad y la Salud de los trabajadores rurales. En este sentido, basta mencionar dos documentos de gran importancia dictados en junio de 2001 por la Conferencia General de la OIT reunida en Ginebra. Nos referimos al Convenio 184 y a la Recomendación 192 a cuyo texto nos remitimos. Solo queremos agregar que las tareas previas de investigación realizadas por el mencionado Organismo, establecieron que la actividad rural era la que contaba con mayor número de trabajadores víctimas de accidentes fatales. En un sentido parecido, podemos citar también, el resultado del relevamiento realizado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Argentina, en base a datos correspondientes al año 2005. En dicho período, se registraron 115 casos de accidentes fatales entre los trabajadores registrados. El índice por cada millón de trabajadores es de 370.1 caso, es decir un 151% mayor que la media del sistema que ronda los 142.8 casos por millón. Si se excluyen los accidentes fatales ocurridos en el trayecto entre el domicilio de trabajador y el lugar de trabajo (Intinere), la diferencia es aún mayor: Las muertes de trabajadores rurales en el lugar de trabajo son un 165% mayor que el promedio del sistema. Con respecto al riesgo del sector agrario, el que se determina tomando en cuenta los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, se eleva a 113.96 casos por cada 1000 trabajadores cubiertos. Este índice es un 40% superior a la media de todo el sistema.
- **Sub-Registro de las enfermedades suscitadas por las condiciones de trabajo.** En nuestro país apenas se notifica el 1,6% de las enfermedades originadas en las condiciones de trabajo, lo que representa un alarmante sub-diagnóstico de las 400 afecciones de las que hasta hoy existe registro. En la III Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo organizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, sus autoridades efectuaron un análisis de los datos remitidos por las Aseguradoras de Riesgo del Trabajo (ART) los que indican que en el año 2004 se denunciaron 8055 casos de enfermedades profesionales, cuando en realidad ocurrieron 494.847 incidentes que incluyen accidentes y enfermedades laborales. "No podemos decir que tenemos los trabajadores más sanos del mundo".-dijo en la oportunidad el entonces Superintendente de Riesgos del Trabajo, Dr. Héctor Verón, para señalar a continuación "podemos manifestar que existe un sub-registro de enfermedades, provocado por la falta de reconocimiento de la enfermedad como producto de las malas condiciones de trabajo, por lo que el problema es un

deficiente diagnóstico y detección tanto por parte de las ART como de los médicos que reciben al trabajador enfermo”.

El mismo Superintendente continuó diciendo que este sub-registro hace que muchas de las afecciones que aquejan a los trabajadores no sean reconocidas como el resultado de ciertas características laborales, tales como movimientos repetitivos, elevadas exigencias auditivas o vocales, o exposición a sustancias adversas para la salud, entre tantas otras, sino que estas afecciones sean tratadas como enfermedades agudas o crónicas sin relación alguna con el trabajo.

“A partir de un análisis del tipo de lesiones en el trabajo que notificaban las ART, vimos que había información que no se correspondía con lo que había ocurrido en realidad -dijo Verón, para añadir luego: “Ante todo, hay un subregistro de las enfermedades profesionales en el país y también un subdiagnóstico por parte de los médicos y de los entes aseguradores”.

Se estima que existen más de 100 causantes de enfermedades profesionales y más de 350 trabajos que favorecen la exposición del trabajador. Entre las primeras se destacan las posiciones forzadas, los gestos repetitivos, la sobrecarga del uso de la voz, el ruido y el calor excesivo, las vibraciones sostenidas del cuerpo, las radiaciones ultravioletas, las fibras y otras sustancias sensibilizantes de las vías respiratorias.

### **TRABAJO A LA INTEMPERIE SOMETIDO A LA ACCIÓN DEL SOL, EL FRÍO, EL VIENTO Y LA HUMEDAD**

Podemos afirmar que un trabajador que cumple tareas a la intemperie está sometido a las radiaciones solares ultravioletas y a todas las inclemencias del tiempo que, con el transcurso de los años, afectan su organismo, provocando el envejecimiento prematuro del cuerpo. Al mismo tiempo, dicho desgaste multiplica las posibilidades de contraer otras enfermedades. A continuación, nos referiremos a varias de ellas:

- **Cáncer de Piel:** La exposición a los rayos ultravioletas (UV) del Sol, de la luna y del medio ambiente es el factor ambiental más importante en la aparición del cáncer de piel.  
El principal factor de riesgo relacionado con la aparición de esta enfermedad es la radiación ultravioleta B.  
Los carcinomas (formas más frecuentes de cáncer cutáneo), se relacionan con dosis continuadas de radiación ultravioleta, de tal forma que aparecen principalmente en áreas expuestas al sol y en personas que trabajan en el exterior. Los carcinomas cutáneos son tumores característicos de personas que están expuestas al sol de forma crónica, como son los trabajadores al aire libre y suelen aparecer a partir de los 50 años.  
A pesar de su gran frecuencia, su diagnóstico precoz permite que su tasa de curación sea alta. En el caso de los melanomas, el principal factor de riesgo son las dosis intensas e intermitentes de radiación solar y su localización preferente son las zonas no habitualmente expuestas al sol.  
La importancia de este tipo de cáncer radica en su alta mortalidad, por lo que su diagnóstico precoz es fundamental para conseguir su curación.  
Es preciso recordar que en los últimos años, los índices de cáncer en la piel están aumentando dramáticamente, sobre todo en las personas entre los 20 y los 30 años de edad.
- **Otros efectos de la radiación UV.**  
La exposición prolongada y excesiva a la radiación ultravioleta acelera el proceso de fotoenvejecimiento que de forma fisiológica tendría lugar en la piel.  
Efectos sobre los ojos: Aparición de cáncer de células escamosas de la conjuntiva, es decir, un tumor maligno escamoso o en placa.
- **Otras consecuencias de la radiación solar sobre el ojo:**
  - **Fotoqueratitis** o inflamación de la córnea y del iris y la denominada fotoconjuntivitis, inflamación de la conjuntiva. Ambos trastornos son reversibles pero muy dolorosos.
  - **Aparición cataratas** y del pterigium, un tejido opaco blanquecino que se forma en la cornea.
- **EL FRÍO, EL VIENTO Y LA HUMEDAD**  
Las bajas temperaturas reinantes en distintas zonas de nuestro país, particularmente en la Patagonia, obligan a los trabajadores rurales de dichas a regiones a desarrollar sus tareas en un ámbito hostil que puede generar graves problemas de salud.  
**Necrosis por frío.** Se presenta cuando hay verdadera congelación de los tejidos con la consiguiente alteración de la estructura celular. En teoría la temperatura de congelación de la piel es -1 °C, sin embargo, por la acción del viento, la pérdida de

calor es mayor y la lesión por frío ocurrirá más rápidamente. Una vez que se produce la congelación, esta avanza rápidamente. Por ejemplo, si la temperatura ambiente es de  $-10^{\circ}\text{C}$  y la velocidad del viento alcanza 12,5 Km. por hora, los tejidos expuestos se congelarán en aproximadamente un minuto. Más aún, si la piel entra en contacto directo con objetos cuya temperatura superficial es inferior al punto de congelación, la necrosis por frío puede desarrollarse aun con temperaturas superiores al punto de congelamiento.

La primera señal de la lesión por frío es a menudo una aguda sensación punzante para luego provocar adormecimiento de los tejidos, lo que puede permitir que se produzca una congelación grave sin signos de malestar agudo que sirvan de alarma. La necrosis por frío puede producir desde una lesión superficial con enrojecimiento de la piel, anestesia transitoria y flictenas superficiales, hasta congelación de tejidos profundos con isquemia persistente, trombosis, cianosis profunda y gangrena.

El pie de trincheras o pie de inmersión puede producirse por una exposición prolongada y continua al frío sin congelación, junto con humedad persistente o inmersión en el [agua](#). Esta afección se debe a anoxia local tisular permanente y a frío moderado o intenso que causan lesiones en las paredes de los capilares. Hay edema, hormigueo, picazón y dolor intenso, seguidos de vesiculación, necrosis superficial de la piel y ulceración.

La hipotermia generalizada es una afección grave que resulta de la exposición prolongada al frío y de la pérdida de calor. Cuando un individuo se fatiga durante la actividad [física](#) es más propenso a perder calor y el mecanismo de vasoconstricción se deprime a medida que se acerca el agotamiento; se produce entonces vasodilatación brusca con la resultante pérdida rápida de calor y el enfriamiento crítico subsecuente.

Las anomalías vasculares pueden ser provocadas o agravadas por la exposición al frío, e incluyen sabañones, enfermedad de Raynaud, acrocianosis y tromboangitis ocluyente. Los trabajadores que padecen estas afecciones deben tomar precauciones especiales para evitar el enfriamiento.

### **CONSECUENCIAS DEL FRIO: Resfrió, Gripe, Catarro, Faringitis y Neumonía**

Se han realizado multitud de estudios que han expuesto a grupos de personas a bajas temperaturas para establecer si efectivamente las bajas temperaturas facilitan infecciones diversas que afectan al ser humano. Los resultados fueron dispares pero, en el año 2005 en la Universidad de Cardiff, país de Gales, se realizó una investigación cuya conclusión fue que la exposición a bajas temperaturas influye decididamente en el desarrollo del resfrió y el catarro con sus consecuencias conocidas. Al estar expuesto a bajas temperaturas, el organismo tiende a retirar la sangre de las zonas prescindibles como la nariz, lo que supone una menor presencia de leucocitos y mayor facilidad de expansión del virus.

Por otra parte el National Institute of Health de los Estados Unidos realizó varias pruebas de propagación de la gripe cobayos. Se expusieron animales al frío, mientras otros conservaron una temperatura templada. El número de conejos enfermos fue mucho mayor entre los expuestos al frío. En este experimento, los científicos lograron detectar que las bajas temperaturas inciden decididamente en la propagación de la enfermedad pues el frío provoca la aparición de una suerte de cobertura, con apariencia de un gel, sobre el virus que le permite vivir y propagarse con comodidad. A medida que se aumenta la temperatura ambiente, dicha cobertura se adelgaza hasta desaparecer.

A su vez, la Sociedad Española de Medicina Interna (SEMI), ha explicado con sencillez que cuando el aire frío llega a los pulmones, se favorece la multiplicación de microorganismos. Muchas enfermedades o dolencias están directamente asociadas con la temperatura ambiente y cuando hace frío, este es el principal responsable de muchas de ellas sobre todo las relacionadas con las vías respiratorias, pero también agrava otras patologías, especialmente las cardiovasculares y reumáticas.

Cuando baja la temperatura, los pelillos de la nariz se paralizan y dejan de actuar de barrera frente a los virus y las bacterias. Gripe, catarro, neumonía, bronquitis, faringitis y otras afecciones víricas del sistema respiratorio son muy comunes durante el invierno. Pero también, el corazón se resiente cuando desciende el termómetro.

La Fundación Española del Corazón (FEC) ha alertado de los perjuicios del frío sobre la salud cardiovascular y ha expresado que la prevalencia de las enfermedades cardiovasculares aumenta más de un 20 por ciento debido a las bajas temperaturas.

Muchos infartos se producen por un "golpe de frío" al salir de un ambiente templado y encontrarse en un espacio abierto donde la temperatura es mucho más baja. Ese paso puede provocar un espasmo de las coronarias que puede ocasionar la muerte del afectado. Estas consecuencias del "golpe de frío" se han podido demostrar científicamente hace poco tiempo, aunque se conocían desde antiguo de manera empírica.

Un reciente estudio realizado por investigadores del London School of Hygiene & Tropical Medicine, publicado en la revista British Medical Journal, concluye que la reducción de un grado centígrado en las temperaturas está directamente relacionado con un aumento del 2 por ciento en el riesgo de ataque al corazón.

Por otra parte, el acortamiento de los días durante el invierno, pone en riesgo la principal fuente de vitamina D que precisa el organismo para la absorción del calcio. Este resulta un elemento

indispensable para el desarrollo y conservación del esqueleto humano amenazado por la osteoporosis, particularmente en personas de 50 años o más. La vitamina D. Esta vitamina ayuda a mantener la densidad mineral ósea, por lo que ayuda a prevenir la osteoporosis, una enfermedad que afecta especialmente a las mujeres mayores de 50 años.

**Estrés por frío.** En la última década se avanzó en las investigaciones acerca de la influencia del estrés por frío en la eficiencia del hombre al desarrollar su tarea. Al respecto se han confeccionado tablas que registran índices demostrativos de la pérdida de concentración y consecuentemente, de precisión en el trabajo que sufre el individuo expuesto a bajas temperaturas.

**Población bajo riesgo: Los trabajadores rurales que cumplen tareas en toda la región patagónica y en la región andina y subandina del país.**

Consideramos que con los argumentos expuestos y los antecedentes citados, está suficientemente fundado este proyecto de ley pero, si alguno de nuestros colegas tuviere alguna duda, estamos a disposición para evacuar todas aquellas consultas que se presenten.

Nuestra pretensión no es otra que brindar a uno de los sectores de nuestra sociedad, un principio de equidad a sus justos reclamos.

Por ello:

**Autora:** Tania Tamara Lastra, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los representantes rionegrinos, en ambas Cámaras del Congreso de la Nación, que vería con agrado promuevan, en los términos de los artículos subsiguientes, una legislación que establezca un nuevo marco regulatorio salarial para los trabajadores rurales que presten servicios en la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Establecer un coeficiente de incremento salarial por zona desfavorable para los trabajadores rurales que prestan servicios en las provincias de Río Negro. Dicho incremento será del 20% (1,20) y se aplicará tanto sobre el monto del salario mínimo que fije la Comisión Nacional de Trabajo Agrario para el peón general, como así también, respecto de la retribución fijada para cada una de las categorías y especialidades que se contemplen en los distintos acuerdos salariales a los que arribe la mencionada Comisión o se establezca en el Convenio Colectivo de Trabajo respectivo, regido por la ley nacional número 14250.

**Artículo 3º.-** Este coeficiente de incremento también se aplicará a la prestación económica por desempleo establecida en el artículo 16 inciso a) de la ley nacional número 25191 y artículo 119 inciso a) de la ley nacional número 24013, cuando la última tarea desarrollada que haya generado el derecho a la prestación por desempleo, se encuentre contenida en los regímenes establecidos en el artículo siguiente.

**Artículo 4º.-** A los efectos de esta ley, será considerado trabajador rural todo aquel trabajador que desempeñe tareas agrarias relacionadas principal o accesoriamente con la actividad rural en cualquiera de sus especializaciones, tales como la agrícola, frutícola, hortícola, pecuaria, forestal, avícola o apícola, conforme el Régimen de Trabajo Agrario establecido en ley nacional número 26727, incluyéndose también a los trabajadores ocupados en tareas de cosecha y/o empaque de frutas, comprendidos en la ley nacional número 23808.

**Artículo 5º.-** El incremento salarial dispuesto por la presente ley, solo será susceptible de los descuentos que correspondan al pago de los aportes con destino a los distintos subsistemas de la Seguridad Social, no pudiendo ser gravados con impuesto alguno.

**Artículo 6º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 621/14**

### **FUNDAMENTOS**

La presente iniciativa tiene varios objetivos centrales que abarcan tanto, conceptos geo-políticos, como otros reivindicativos de uno de los sectores humildes de nuestra sociedad: Los trabajadores rurales.

Aspiro, juntamente con los representantes del sector, a que la sociedad brinde una modesta compensación a quienes trabajan en un medio ambiente que resulta agresivo para el ser humano y que esa pequeña compensación se vea incrementada a medida que el trabajador rural cumpla su labor en las zonas más australes del país.

Por otra parte, debemos recordar que el costo de vida en la región Patagónica es mucho más alto que en el centro y norte del país. Esta conocida circunstancia, está relacionada con varios factores económicos, entre ellos debemos destacar la incidencia del mayor costo de los fletes, teniendo en cuenta, por ejemplo, que muchos de los alimentos que se venden en nuestro Sur, se producen a centenares o miles de kilómetros del lugar de consumo. Ese y otros rubros, se ven afectados por la mayor demanda, muchas veces inestable, del personal afectado a la actividad petrolera y minera que, por las características de su labor, tienen una retribución mayor que el resto de los trabajadores.

Además, se propone resguardar el cobro de este incremento salarial, de la posibilidad que sea alcanzado con algún impuesto que cercene su valor. Se trata de una compensación que se brinda a quien trabaja en condiciones desfavorables y expone su cuerpo a los peligros que se describen más abajo. Por ello, nada puede justificar la imposición de una gabela que nutra las arcas del Estado, castigando a quien realiza un esfuerzo mayor que otros, con el fin de cumplir con su obligación laboral.

### **Gobernar es Poblar**

Considero oportuno referirnos a lo que consideramos una verdadera exigencia de la hora: Poblar nuestra Patagonia. Los espacios que no se ocupan, tarde o temprano son disputados por otros. Hoy las conquistas territoriales no se realizan a través de las armas, por el contrario la penetración pacífica de distintas corrientes migratorias se imponen en el mundo occidental y los países con suficiente población pueden hacer el esfuerzo de recibirlas y assimilarlas, sin que por ello se produzca un cambio sustantivo en su contexto social.

La Argentina, en la actualidad debe potenciar la ocupación de su territorio con hombres y mujeres nacidos en nuestra patria y para ello estos deben contar con determinadas ventajas relativas que llamen a su interés personal por habitar las provincias de la Patagonia, un territorio que tiene marcadas desventajas para la vida del ser humano, si las comparamos con lo que sucede con el centro y norte del territorio nacional.

Si no establecemos políticas que ayuden a lograr este objetivo, habremos desoído la enseñanza que nos dejara el padre de nuestra Constitución Nacional, Juan Bautista Alberdi. Dijo el genial tucumano: Gobernar es poblar. Hoy, nosotros podríamos sostener: "Si no poblamos nuestro territorio, no gobernamos" o, al menos, lo estamos haciendo mal.

Alberdi, en el Siglo XIX afirmó el criterio que presidió el pensamiento estratégico de las antiguas civilizaciones occidentales, pues tanto griegos como romanos, cuando ocupaban un territorio no lo hacían solo por las fuerza de las armas, sino que trasladaron a distintos puntos del Mediterráneo pobladores que se organizaban en colonias, laboraban la tierra y tomaban las armas si ello era necesario.

Es decir, desde la antigüedad se nos enseña que los territorios se ocupan con quienes trabajan la tierra. Más de una vez, graficando esta circunstancia, se ha dicho que la verdadera infantería de ocupación territorial es la compuesta por los hombres y mujeres que trabajan en el campo.

Como veremos a continuación, la Patagonia Argentina está insuficientemente poblada. Su extensa geografía presenta amplios vacíos que deben ser cubiertos. Es cierto que muchas de esas zonas son lugares inhóspitos donde es difícil vivir, pero también es cierto, que hay otros que podrían contener a muchos más habitantes de los que lo habitan en la actualidad.

Es sabido que la Argentina tiene un verdadero desbalance en su desarrollo, pues el crecimiento de la gran ciudad de Buenos Aires, no se compadece con el desenvolvimiento de gran parte del interior del país que parece sumergido en un estancamiento empobrecedor.

Las ventajas relativas de vivir en una ciudad o en una gran ciudad, como es la Capital Federal, no tienen correlato con lo que sucede en el interior profundo de la Nación.

Si al menos no se comienza a compensar esas marcadas diferencias, no será posible poblar equilibradamente nuestro territorio. A quienes trabajan en el territorio patagónico es preciso ofrecerles condiciones de vida y de trabajo que impliquen un auténtico trato igualitario respecto de quienes habitan otras zonas con clima más benigno para la vida humana. En el caso, trato igualitario significa procurar equilibrar con el salario, por ejemplo, las diferencias existentes entre regiones con relación a la calidad y al costo de vida. Esta iniciativa es un primer y muy modesto paso, en ese sentido.

### **Nuestra Patagonia**

La Patagonia, entendida de acuerdo a lo establecido por las leyes 18883, 23272 y 25955, comprende las provincias de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén y La Pampa y el partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires que suman 941.267km<sup>2</sup> de los 2 807.837 km<sup>2</sup> con los que cuenta nuestra geografía continental.

Como se verá más abajo, en la misma habita poco más del 5% del total de habitantes de la Argentina y en cambio representa el 33.5% de la superficie total de la República.

La población total de la Patagonia es de 2.214.801 personas y la rural comprende a 257.069 personas. El número de Aborígenes es 159.212, alrededor del 7.3% de la población aborigen del país.

Cabe señalar que comparando el resultado del Censo 2001 con el último efectuado en el 2010, la población de toda la Patagonia solo creció en 149.318 personas, alrededor del 7.23%. Ello ocurre mientras que la población del país entero creció, en el mismo tiempo, un 10.56%. En otras palabras, el nivel de crecimiento de la región es de alrededor de un 31,5% inferior que el porcentaje de crecimiento total del país.

Ocurre también, que si comparamos el incremento poblacional de la Patagonia en el periodo 2001–2010 con el alcanzado en el lapso corrido entre el censo de 1991 y el 2001, llegamos a la triste

conclusión que en este último, el crecimiento fue del 16,73% frente al escaso 7,23% del 2001 – 2010. En definitiva, lejos de crecer más, las provincias del despoblado sur, son las que menos crecen en un país cuyo nivel general de incremento poblacional es pequeño.

Al respecto, debemos agregar que la Argentina incrementa su población de una manera sensiblemente menor que la del resto de América Latina (con la excepción del Uruguay) pero, además, la Patagonia crece un 33% menos que el resto de la Nación.

Consideramos que este solo dato resulta suficiente para indicarnos que debemos trabajar decididamente en un plan integral que tenga por objetivo poblar el sur de la patria.

Al respecto, nos parece importante tener a la vista el siguiente cuadro.

<b>Datos</b>	<b>Total Argentina</b>	<b>Patagonia Argentina</b>
<b>Superficie</b>	<b>2.807.837 Km2</b>	<b>941.267 km2 (33 % del total)</b>
<b>Población Total</b>	<b>40.091.359 hab.</b>	<b>2.214.801 hab. (5.52 % del total)</b>
<b>Crecimiento Poblacional Censo 2010 frente a Censo 2001</b>	<b>3.856.966 (10.6%)</b>	<b>149.318 (7.23%)</b>
<b>Población Rural</b>	<b>3.828.180 hab.</b>	<b>257.069 hab. (6.7 % del total)</b>
<b>Población Aborigen</b>	<b>955.032 hab.</b>	<b>159.212 hab. (16.67% del total)</b>

Procuraremos mostrar a continuación, los aspectos característicos de la vida y del trabajo rural, a fin de fundamentar en dichos rasgos nuestra petición de alcanzar para los trabajadores de nuestra Patagonia, un coeficiente de incremento salarial por zona desfavorable que ayude a compensar las desventajas que sufren las familias que viven y laboral en dicha región del país cuyas circunstancias también, nos permitiremos reseñar.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LA VIDA Y DEL TRABAJO EN EL AMBITO RURAL**

##### **1. LA POBLACION RURAL EN GENERAL: Aspectos que hacen a su vulnerabilidad.**

###### **Dispersión geográfica y aislamiento:**

- **Centros de salud, de educación y de abastecimiento distantes del domicilio.** Como consecuencia directa de la dispersión de la población, el acceso a los distintos servicios es altamente problemático. Esta circunstancia, provoca una visible inferioridad en la calidad de vida a la que pueden acceder los residentes en el ámbito rural. La carencia de acceso en tiempo real al servicio de salud y al de educación, degrada tanto la expectativa de vida de la familia rural como la tan mencionada igualdad de oportunidades. El niño cuya salud no es adecuadamente atendida y que además no concurre a la escuela o no completa el ciclo escolar, no tendrá durante su juventud y adultez la oportunidad de realizarse, como sí la tendrá quien puede acceder con facilidad a estos servicios básicos.
- **Carencia de transporte público. Problemas para trasladarse de un punto a otro.** En general, el transporte público se rige por las leyes del mercado y los prestatarios o concesionarios tienen interés en invertir su dinero en emprendimientos que sean rentables. Para ello resulta necesario contar con una población amplia que dada su ubicación geográfica pueda ser usuaria potencial del servicio a brindar. Esta condición primordial para diseñar y luego prestar el aludido servicio, es difícil (para no decir imposible) de alcanzar en la mayoría de los trayectos rurales de la Patagonia. La ecuación económica resulta deficitaria.  
Al respecto, consideramos oportuno señalar que en el documento publicado por la AISS "Protección Social de la Población Rural", Robert Holzmann, expresó que "Las políticas de desarrollo y protección social de las zonas rurales deberían incluir la mejora de la infraestructura y el Transporte...".
- **Disminución de la población rural. Migración hacia las ciudades. Debilitamiento de la estructura familiar.** La población rural disminuye tanto en términos reales como relativos. Comparando las cifras de los censos realizados en 1991 y 2001, el número de personas radicadas en zonas rurales del país se redujo en 351.238. Pero, esta cifra es aún mayor si se tiene en cuenta que en el mismo periodo la población total de la Argentina aumentó en un 11.6%. Dicho de otra manera, la población rural no solo no

creció al ritmo de la población urbana, sino que disminuyó en un 8.68% respecto del total relevado en 1991.

La falta de incentivos para acceder a mejores condiciones de vida, impulsa a muchos a trasladarse a las ciudades importantes y aunque allí habitan en los barrios periféricos más humildes, al menos se genera en ellos una expectativa de un presente mejor.

Las circunstancias que rodean al migrante son francamente crueles. La mayoría de ellos, no tienen preparación como para alcanzar empleos calificados en la actividad industrial, administrativa o comercial y muchas veces son víctimas inocentes de las mil y una tropelías que comúnmente ocurren en los grandes centros urbanos. Además, el desarraigo y sus consecuencias sobre el comportamiento y la psiquis de quien lo sufre, potencian los efectos negativos de las circunstancias anotadas. Sin embargo, a pesar de lo adverso del panorama descrito, mucho de nuestros hermanos venidos desde el interior, prefieren el hacinamiento y la promiscuidad en la ciudad y no las mismas circunstancias en un lugar donde la soledad y el confinamiento los obliga a vivir como en los tiempos de la Colonia.

- **Trabajo infantil.** Es indiscutible que los niños y niñas que trabajan no gozan del derecho a la educación como aquellos que no lo hacen. Casi todos los niños explotados laboralmente asisten o asistieron alguna vez a la escuela, pero en su trayectoria educativa se encuentran con enormes dificultades.

En general, concurren a la escuela cansados, faltan mucho o llegan tarde porque se quedan dormidos, no tienen tiempo de realizar sus tareas escolares, bajan su rendimiento, repiten de grado y muchos no llegan a terminar sus estudios.

Los datos recogidos en la encuesta denominada "Infancia y Adolescencia: Trabajo y otras Actividades Económicas", realizada por la Oficina Internacional del Trabajo, el Ministerio de Trabajo de la Nación y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo, muestra que uno de cada cinco niños y niñas entre 5 y 13 años relevados en el área rural, trabaja o trabajó antes de realizarse la encuesta. En la misma situación se encontraban el 56.2% de los adolescentes consultados. En el mismo trabajo, la OIT señala que se han alcanzado progresos muy importantes en la lucha contra el trabajo infantil pero destaca que tanto el sector agrícola como el del trabajo doméstico siguen constituyendo desafíos de trascendencia que es preciso abordar.

Un dato que debe tenerse en cuenta para juzgar las razones por las que los niños trabajan y no concurren a la escuela es el nivel de educación de los padres, particularmente de la madre. Cuanto mayor es el nivel de educación alcanzado por los padres, es más probable que el niño o niña no trabaje.

- **Alto porcentaje de analfabetismo y de deserción escolar.** El sector rural muestra el índice más inquietante de analfabetismo y de deserción escolar. En el país, el 38.5% del total de la población mayor de 15 años no tiene instrucción o no completó la escuela primaria. Este fenómeno se ve agravado dentro de la población rural dispersa, donde el número de personas en la condición mencionada se proyecta por encima del 45% del total.

#### **Viviendas precarias y carencia de servicios esenciales:**

- **Viviendas deficitarias:** La inmensa mayoría de los habitantes del medio rural no cuentan con una infraestructura de servicios que les permita disfrutar de una calidad de vida adecuada a los tiempos modernos. Muchos de los rurales, viven en condiciones idénticas a las que contaban los pobladores de hace un Siglo, circunstancia que significa además de una injusta marginación, el riesgo de contraer enfermedades derivadas de esa situación social.

- **Falta de agua confiable para el consumo humano.** Las condiciones del medio ambiente y la salud humana son conceptos íntimamente relacionados. Un medio ambiente cuidado, saludable y espacios físicos limpios permiten el desarrollo de una vida sana.

Como es sabido, en el medio rural el agua para consumo proviene básicamente de pozos subterráneos, de agua de lluvia almacenada o de aquella proveniente de cursos de agua cercanos.

En la gran mayoría de los casos, el agua que se bebe no es apta para el consumo. Ello se debe tanto a la contaminación bacteriana como, a la presencia de cantidades mayores a las aceptadas de minerales que son arrastrados por los diferentes torrentes acuáticos que sirven de proveedores...

Es sabido que el agua puede ser el agente que facilita la transmisión de enfermedades como la fiebre tifoidea, la disentería amebiana, hepatitis, y otras como el Hidroarsenicismo Crónico Regional Endémico (HACRE).

Las enfermedades diarreicas pueden llegar a provocar la muerte o una severa malnutrición, circunstancia que impide el desarrollo normal del niño.

En algunas regiones de nuestro país las aguas provenientes de napas superficiales o ríos subterráneos se encuentran contaminadas con sustancias minerales tales como el arsénico. En el primer caso se debe a la presencia de cenizas volcánicas y en el segundo, el arsénico aparece en forma de sólidos en suspensión.

Cuando la presencia de éste ocurre en cantidades mayores a las consideradas tolerables por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el consumo permanente de

agua con un alto grado de contaminación puede provocar en el ser humano el hidroarsenicismo crónico, patología que tiene consecuencias graves sobre los sistemas cardiovasculares, digestivo, respiratorio y urinario provocando también afecciones en la piel. Se lo considera como agente carcinógeno.

La presencia del arsénico es característica en determinadas poblaciones rurales pobres y con viviendas dispersas que carecen de sistemas sanitarios básicos -como redes de agua potable-, lo que les obliga a consumir agua de pozos o vertientes.

En la Argentina, el Hidroarsenicismo Crónico Regional Endémico fue descrito en 1913 en Rosario por del Dr. Mario Goyeneche. Estudios posteriores realizados por las Universidades de La Plata, La Pampa, Santa Fe, Córdoba y por el CONICET, entre otros determinaron que la zona afectada por HACRE en nuestro país abarca varias provincias como Buenos Aires, Córdoba y La Pampa.

La presencia de nitratos y nitritos es debida a la contaminación de las aguas naturales por compuestos nitrogenados. Como se sabe, existen dos tipos de fuentes de contaminación de las aguas naturales por compuestos nitrogenados: la contaminación puntual y la dispersa. La vida rural sufre ambas pues la primera esta asociada a actividades de origen industrial pero también a la ganadera, mientras que en la contaminación dispersa o difusa, la actividad agronómica es la causa principal.

Los nitritos son de particular interés en la salud porque convierten la hemoglobina en la sangre a metamoglobina. Esta sustancia, reduce la cantidad de oxígeno que se transporta en la sangre y las células no tienen suficiente oxígeno para funcionar en el organismo.

El riesgo comienza cuando los niveles de nitratos o nitritos supera los niveles de contaminación máxima permitida, establecida por las autoridades sanitarias.

- **Falta de energía eléctrica.** Un millón cien mil personas que viven en el campo y representan no menos del 30% de la población rural, carecen de servicio de energía eléctrica. Se alumbran como en tiempos primitivos y obviamente, ninguno de ellos puede acceder desde su hogar a las ventajas y comodidades que brindan el desarrollo y la tecnología moderna.

El problema es aun mayor si consideramos que tampoco tienen servicio muchos de los edificios públicos que se encuentran en zonas rurales. Se trata fundamentalmente, de escuelas, salas de primeros auxilios, destacamentos policiales y de seguridad. Como es de imaginar, la ausencia de luz impide un desarrollo adecuado de las actividades escolares y el funcionamiento de todo tipo de aparatos que se emplean permanentemente en los centros de salud. No hay heladeras y por lo tanto la cadena de frío se interrumpe, por lo que ningún programa de vacunación que exija la existencia de refrigeradores se puede llevar a cabo, obligando a las familias a trasladar a sus hijos hasta los centros poblados y a afrontar el gasto y la incomodidad que ello significa.

No vale la pena extendernos en mayores explicaciones respecto de las penurias que debe soportar un hogar que no tiene electricidad. Todos conocemos el problema. Sólo pretendemos recalcar que esta carencia contribuye también a impedir que los niños alcancen un buen nivel de educación, lamentablemente, los alumnos egresados de estas escuelas no tendrán el nivel de preparación con el que cuentan otros que pueden concurrir a establecimientos dotados de los adelantos modernos.

## **2. EI TRABAJO RURAL** **Aspectos específicos que lo caracterizan**

En principio, debe tenerse en cuenta que cuando hablamos de un trabajador rural se está haciendo referencia a un universo amplio y heterogéneo, que abarca desde los trabajadores de las quintas productoras de verdura y hortalizas, radicadas en las cercanía de las ciudades, hasta aquellos que prestan servicios en la selva subtropical o en la meseta patagónica. Se trata de un amplio espectro de situaciones que tienen matices diferenciados, aunque los unen conceptos sociales y laborales comunes. Todos, de una manera o de otra, dependen de la tierra, la cultivan, acopian lo que producen, cuidan los animales y con su trabajo producen para alimentar a todos los habitantes de nuestra Nación y a otro número igual o mayor de personas que viven en países que compran en el nuestro, granos y carne.

### **Importante número de Trabajadores Temporarios.**

Un sector muy importante de los trabajadores rurales presta servicios sólo durante algunos meses en el año. Se trata de aquellos comúnmente denominados zafreros, cosecheros, estibadores del campo, etc. que trabajan entre 60 y 120 días por año y que al comienzo de la temporada de trabajo son, por lo general, incorporados por el mismo productor para la realización de una tarea siempre parecida.

Todos estos trabajadores por lo general, pasan un largo tiempo sin cobrar salario alguno, circunstancia que torna sumamente penoso el sostenimiento del grupo familiar que depende exclusivamente del sueldo de su titular, sea este hombre o mujer.

Resulta poco probable que el zafrero o cosechero consiga más de un trabajo por año, en la misma área geográfica donde vive. Para hacerlo, debe convertirse en lo que se denomina trabajador migrante o golondrina, es decir aquel que finalizada la cosecha en un determinado punto del país, se trasladada a otro lugar siempre distante, para realizar una labor parecida, pero en otro tipo de producción. Como ejemplo de lo dicho podemos mencionar a muchos zafreros de Tucumán que trabajan durante el fin del otoño y el invierno en la zafra de la caña de azúcar o en el citrus, para luego trasladarse al Valle del

Río Negro con el propósito de participar en tareas culturales y en la propia cosecha de la pera y la manzana.

Los problemas de todo tipo que acarrea al trabajador y su familia el traslado de un extremo a otro del país, el entorno siempre frágil en que viven estos compañeros, acosados por la falta de dinero, la precaria condición de la vivienda que se le brinda, el poco confiable medio de transporte que se utiliza para llevarlos de un lugar a otro, además de la escasez de agua segura para el consumo humano, tornan altamente peligrosa la situación de estos trabajadores.

A todo lo dicho se le debe sumar los efectos de desarraigo que trae consigo severas consecuencias psicológicas y otras muy serias de orden social como ser la división y consecuente desorden familiar, la deserción o el atraso escolar de los niños y el trabajo infantil, entre otros infortunios.

#### **Tareas altamente riesgosas:**

- **Elevado porcentaje de mortalidad por accidentes.** Es conocido por todos, que la actividad rural es una de las más peligrosas para la integridad física del trabajador. La OIT ha expresado en reiteradas oportunidades su preocupación por la Seguridad y la Salud de los trabajadores rurales. En este sentido, basta mencionar dos documentos de gran importancia dictados en junio de 2001 por la Conferencia General de la OIT reunida en Ginebra. Nos referimos al Convenio 184 y a la Recomendación 192 a cuyo texto nos remitimos. Solo queremos agregar que las tareas previas de investigación realizadas por el mencionado Organismo, establecieron que la actividad rural era la que contaba con mayor número de trabajadores víctimas de accidentes fatales.

En un sentido parecido, podemos citar también, el resultado del relevamiento realizado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Argentina, en base a datos correspondientes al año 2005. En dicho período, se registraron 115 casos de accidentes fatales entre los trabajadores registrados. El índice por cada millón de trabajadores es de 370.1 caso, es decir un 151% mayor que la media del sistema que ronda los 142.8 casos por millón. Si se excluyen los accidentes fatales ocurridos en el trayecto entre el domicilio de trabajador y el lugar de trabajo (Intinere), la diferencia es aún mayor: Las muertes de trabajadores rurales en el lugar de trabajo son un 165% mayor que el promedio del sistema.

Con respecto al riesgo del sector agrario, el que se determina tomando en cuenta los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, se eleva a 113.96 casos por cada 1000 trabajadores cubiertos. Este índice es un 40% superior a la media de todo el sistema.

- **Sub-Registro de las enfermedades suscitadas por las condiciones de trabajo.** En nuestro país apenas se notifica el 1,6% de las enfermedades originadas en las condiciones de trabajo, lo que representa un alarmante sub- diagnóstico de las 400 afecciones de las que hasta hoy existe registro.

En la III Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo organizada por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, sus autoridades efectuaron un análisis de los datos remitidos por las Aseguradoras de Riesgo del Trabajo (ART) los que indican que en el año 2004 se denunciaron 8055 casos de enfermedades profesionales, cuando en realidad ocurrieron 494.847 incidentes que incluyen accidentes y enfermedades laborales.

"No podemos decir que tenemos los trabajadores más sanos del mundo".-dijo en la oportunidad el entonces Superintendente de Riesgos del Trabajo, Dr. Héctor Verón, para señalar a continuación "podemos manifestar que existe un sub-registro de enfermedades, provocado por la falta de reconocimiento de la enfermedad como producto de las malas condiciones de trabajo, por lo que el problema es un deficiente diagnóstico y detección tanto por parte de las ART como de los médicos que reciben al trabajador enfermo".

El mismo Superintendente continuó diciendo que este sub- registro hace que muchas de las afecciones que aquejan a los trabajadores no sean reconocidas como el resultado de ciertas características laborales, tales como movimientos repetitivos, elevadas exigencias auditivas o vocales, o exposición a sustancias adversas para la salud, entre tantas otras, sino que estas afecciones sean tratadas como enfermedades agudas o crónicas sin relación alguna con el trabajo.

"A partir de un análisis del tipo de lesiones en el trabajo que notificaban las ART, vimos que había información que no se correspondía con lo que había ocurrido en realidad -dijo Verón-, para añadir luego: "Ante todo, hay un subregistro de las enfermedades profesionales en el país y también un subdiagnóstico por parte de los médicos y de los entes aseguradores".

Se estima que existen más de 100 causantes de enfermedades profesionales y más de 350 trabajos que favorecen la exposición del trabajador. Entre las primeras se destacan las posiciones forzadas, los gestos repetitivos, la sobrecarga del uso de la voz, el ruido y el calor excesivo, las vibraciones sostenidas del cuerpo, las radiaciones ultravioletas, las fibras y otras sustancias sensibilizantes de las vías respiratorias.

#### **TRABAJO A LA INTEMPERIE SOMETIDO A LA ACCIÓN DEL SOL, EL FRÍO, EL VIENTO Y LA HUMEDAD**

Podemos afirmar que un trabajador que cumple tareas a la intemperie está sometido a las radiaciones solares ultravioletas y a todas las inclemencias del tiempo que, con el transcurso de los años, afectan su organismo, provocando el envejecimiento prematuro del cuerpo. Al mismo tiempo, dicho desgaste multiplica las posibilidades de contraer otras enfermedades.

A continuación, nos referiremos a varias de ellas:

- **Cáncer de Piel;** La exposición a los rayos ultravioletas (UV) del Sol, de la luna y del medio ambiente es el factor ambiental más importante en la aparición del cáncer de piel. El principal factor de riesgo relacionado con la aparición de esta enfermedad es la radiación ultravioleta B. Los carcinomas (formas más frecuentes de cáncer cutáneo), se relacionan con dosis continuadas de radiación ultravioleta, de tal forma que aparecen principalmente en áreas expuestas al sol y en personas que trabajan en el exterior. Los carcinomas cutáneos son tumores característicos de personas que están expuestas al sol de forma crónica, como son los trabajadores al aire libre y suelen aparecer a partir de los 50 años. A pesar de su gran frecuencia, su diagnóstico precoz permite que su tasa de curación sea alta. En el caso de los melanomas, el principal factor de riesgo son las dosis intensas e intermitentes de radiación solar y su localización preferente son las zonas no habitualmente expuestas al sol. La importancia de este tipo de cáncer radica en su alta mortalidad, por lo que su diagnóstico precoz es fundamental para conseguir su curación. Es preciso recordar que en los últimos años, los índices de cáncer en la piel están aumentando dramáticamente, sobre todo en las personas entre los 20 y los 30 años de edad.
- **Otros efectos de la radiación UV.** La exposición prolongada y excesiva a la radiación ultravioleta acelera el proceso de fotoenvejecimiento que de forma fisiológica tendría lugar en la piel. Efectos sobre los ojos: Aparición de cáncer de células escamosas de la conjuntiva, es decir, un tumor maligno escamoso o en placa.
- **Otras consecuencias de la radiación solar sobre el ojo:**
- **Fotoqueratitis** o inflamación de la córnea y del iris y la denominada fotoconjuntivitis, inflamación de la conjuntiva. Ambos trastornos son reversibles pero muy dolorosos.
- **Aparición cataratas** y del pterigium, un tejido opaco blanquecino que se forma en la cornea.
- **EL FRÍO, EL VIENTO Y LA HUMEDAD.** Las bajas temperaturas reinantes en distintas zonas de nuestro país, particularmente en la Patagonia, obligan a los trabajadores rurales de dichas a regiones a desarrollar sus tareas en un ámbito hostil que puede generar graves problemas de salud. **Necrosis por frío.** Se presenta cuando hay verdadera congelación de los tejidos con la consiguiente alteración de la estructura celular. En teoría la temperatura de congelación de la piel es -1 °C, sin embargo, por la acción del viento, la pérdida de calor es mayor y la lesión por frío ocurrirá más rápidamente. Una vez que se produce la congelación, esta avanza rápidamente. Por ejemplo, si la temperatura ambiente es de -10° C y la velocidad del viento alcanza 12,5 Km. por hora, los tejidos expuestos se congelarán en aproximadamente un minuto. Más aún, si la piel entra en contacto directo con objetos cuya temperatura superficial es inferior al punto de congelación, la necrosis por frío puede desarrollarse aun con temperaturas superiores al punto de congelamiento. La primera señal de la lesión por frío es a menudo una aguda sensación punzante para luego provocar adormecimiento de los tejidos, lo que puede permitir que se produzca una congelación grave sin signos de malestar agudo que sirvan de alarma. La necrosis por frío puede producir desde una lesión superficial con enrojecimiento de la piel, anestesia transitoria y flictenas superficiales, hasta congelación de tejidos profundos con isquemia persistente, trombosis, cianosis profunda y gangrena. El pie de trinchera o pie de inmersión puede producirse por una exposición prolongada y continua al frío sin congelación, junto con humedad persistente o inmersión en el agua. Esta afección se debe a anoxia local tisular permanente y a frío moderado o intenso que causan lesiones en las paredes de los capilares. Hay edema, hormigueo, picazón y dolor intenso, seguidos de vesiculación, necrosis superficial de la piel y ulceración. La hipotermia generalizada es una afección grave que resulta de la exposición prolongada al frío y de la pérdida de calor. Cuando un individuo se fatiga durante la actividad [física](#) es más propenso a perder calor y el mecanismo de vasoconstricción se deprime a medida que se acerca el agotamiento; se produce entonces vasodilatación brusca con la resultante pérdida rápida de calor y el enfriamiento crítico subsecuente. Las anomalías vasculares pueden ser provocadas o agravadas por la exposición al frío, e incluyen sabañones, enfermedad de Raynaud, acrocianosis y tromboangitis obliterante. Los trabajadores que padecen estas afecciones deben tomar precauciones especiales para evitar el enfriamiento.

### **CONSECUENCIAS DEL FRÍO: Resfrió, Gripe, Catarro, Faringitis y Neumonía**

Se han realizado multitud de estudios que han expuesto a grupos de personas a bajas temperaturas para establecer si efectivamente las bajas temperaturas facilitan infecciones diversas que

afectan al ser humano. Los resultados fueron dispares pero, en el año 2005 en la Universidad de Cardiff, país de Gales, se realizó una investigación cuya conclusión fue que la exposición a bajas temperaturas influye decididamente en el desarrollo del resfrío y el catarro con sus consecuencias conocidas. Al estar expuesto a bajas temperaturas, el organismo tiende a retirar la sangre de las zonas prescindibles como la nariz, lo que supone una menor presencia de leucocitos y mayor facilidad de expansión del virus.

Por otra parte el National Institute of Health de los Estados Unidos realizó varias pruebas de propagación de la gripe en cobayos. Se expusieron animales al frío, mientras otros conservaron una temperatura templada. El número de conejos enfermos fue mucho mayor entre los expuestos al frío. En este experimento, los científicos lograron detectar que las bajas temperaturas inciden decididamente en la propagación de la enfermedad pues el frío provoca la aparición de una suerte de cobertura, con apariencia de un gel, sobre el virus que le permite vivir y propagarse con comodidad. A medida que se aumenta la temperatura ambiente, dicha cobertura se adelgaza hasta desaparecer.

A su vez, la Sociedad Española de Medicina Interna (SEMI), ha explicado con sencillez que cuando el aire frío llega a los pulmones, se favorece la multiplicación de microorganismos. Muchas enfermedades o dolencias están directamente asociadas con la temperatura ambiente y cuando hace frío, este es el principal responsable de muchas de ellas sobre todo las relacionadas con las vías respiratorias, pero también agrava otras patologías, especialmente las cardiovasculares y reumáticas.

Cuando baja la temperatura, los pelillos de la nariz se paralizan y dejan de actuar de barrera frente a los virus y las bacterias. Gripe, catarro, neumonía, bronquitis, faringitis y otras afecciones víricas del sistema respiratorio son muy comunes durante el invierno. Pero también, el corazón se resiente cuando desciende el termómetro.

La Fundación Española del Corazón (FEC) ha alertado de los perjuicios del frío sobre la salud cardiovascular y ha expresado que la prevalencia de las enfermedades cardiovasculares aumenta más de un 20 por ciento debido a las bajas temperaturas.

Muchos infartos se producen por un "golpe de frío" al salir de un ambiente templado y encontrarse en un espacio abierto donde la temperatura es mucho más baja. Ese paso puede provocar un espasmo de las coronarias que puede ocasionar la muerte del afectado. Estas consecuencias del "golpe de frío" se han podido demostrar científicamente hace poco tiempo, aunque se conocían desde antiguo de manera empírica.

Un reciente estudio realizado por investigadores del London School of Hygiene & Tropical Medicine, publicado en la revista British Medical Journal, concluye que la reducción de un grado centígrado en las temperaturas está directamente relacionado con un aumento del 2 por ciento en el riesgo de ataque al corazón.

Por otra parte, el acortamiento de los días durante el invierno, pone en riesgo la principal fuente de vitamina D que precisa el organismo para la absorción del calcio. Este resulta un elemento indispensable para el desarrollo y conservación del esqueleto humano amenazado por la osteoporosis, particularmente en personas de 50 años o más. La vitamina D ayuda a mantener la densidad mineral ósea, por lo que ayuda a prevenir la osteoporosis, una enfermedad que afecta especialmente a las mujeres mayores de 50 años.

**Estrés por frío.** En la última década se avanzó en las investigaciones a cerca de la influencia del estrés por frío en la eficiencia del hombre al desarrollar su tarea. Al respecto se han confeccionado tablas que registran índices demostrativos de la pérdida de concentración y consecuentemente, de precisión en el trabajo que sufre el individuo expuesto a bajas temperaturas.

- **Población bajo riesgo: Los trabajadores rurales que cumplen tareas en toda la región patagónica y en la región andina y subandina del país.**

Consideramos que con los argumentos expuestos y los antecedentes citados, está suficientemente fundado este proyecto de ley pero, si alguno de nuestros colegas tuviere alguna duda, estamos a disposición para evacuar todas aquellas consultas que se presenten.

Nuestra pretensión no es otra que brindar a uno de los sectores de nuestra sociedad, un principio de equidad a sus justos reclamos.

Por ello:

**Autora:** Tania Tamara Lastra, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado, solicite a los representantes de las provincias patagónicas en el Congreso Nacional, la formulación de un proyecto de ley que establezca, en los términos de los artículos subsiguientes, un nuevo marco regulatorio salarial para los trabajadores rurales que presten servicios en las provincias de La Pampa, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

**Artículo 2º.-** Establecer un coeficiente de incremento salarial por zona desfavorable para los trabajadores rurales que prestan servicios en la Provincia de Río Negro. Dicho incremento será del 20% (1,20) y se aplicará tanto sobre el monto del salario mínimo que fije la Comisión Nacional de Trabajo Agrario para el peón general, como así también, respecto de la retribución fijada para cada una de las categorías y especialidades que se contemplen en los distintos acuerdos salariales a los que arribe la mencionada Comisión o se establezca en el Convenio Colectivo de Trabajo respectivo, regido por la ley número 14250.

**Artículo 3º.-** Este coeficiente de incremento también se aplicará a la prestación económica por desempleo establecida en el artículo 16 inciso a) de la ley número 25191 y artículo 119 inciso a) de la ley número 24013, cuando la última tarea desarrollada que haya generado el derecho a la prestación por desempleo, se encuentre contenida en los regímenes establecidos en el artículo siguiente.

**Artículo 4º.-** A los efectos de esta ley, será considerado trabajador rural todo aquel trabajador que desempeñe tareas agrarias relacionadas principal o accesoriamente con la actividad rural en cualquiera de sus especializaciones, tales como la agrícola, frutícola, hortícola, pecuaria, forestal, avícola o apícola, conforme el Régimen de Trabajo Agrario establecido en ley número 26727, incluyéndose también a los trabajadores ocupados en tareas de cosecha y/o empaque de frutas, comprendidos en la ley número 23808.

**Artículo 5º.-** El incremento salarial dispuesto por la presente ley, solo será susceptible de los descuentos que correspondan al pago de los aportes con destino a los distintos subsistemas de la Seguridad Social, no pudiendo ser gravados con impuesto alguno.

**Artículo 6º.-** De forma.

Especial Parlamento Patagonico,  
Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

#### **Expediente número 622/14**

#### **FUNDAMENTOS**

Desde el año 2009 SCImago publica rankings en áreas de investigación, innovación y visibilidad Web teniendo en cuenta los datos de publicaciones científicas de los últimos 5 años.

Desde entonces nuestro país ha tenido un papel destacado. En la primera edición, el Concejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas -CONICET- ocupó el puesto número 151 a nivel mundial; en 2011 se situó en el 121 y este año llegó al lugar 79 del ranking de producción científica entre 4.851 instituciones de ciencia y tecnología del mundo.

Según estos datos, el CONICET se encuentra primero a nivel nacional, segundo en el ámbito regional, antecedido por la Universidad de San Pablo; y en Iberoamérica ocupa el tercer lugar luego del Concejo Superior de Investigaciones de España y la mencionada Universidad brasilera.

En la categoría de pool de talento científico, elaborado en base al número total de autores de una institución con respecto al total de publicaciones, el Concejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas ocupa el puesto 71. Asimismo se distingue en el ranking de innovación, encontrando el primer puesto a nivel nacional, y el 192 en la escala mundial (en el año 2009 ocupaba el 343). Finalmente, en la medición de impacto tecnológico, SCImago sostiene que nuestro Concejo Nacional pasó del lugar 869 en el año 2009, al 364 en el 2014.

El progreso que el CONICET ha logrado durante los últimos años no es casual, el Gobierno Nacional ha mostrado una clara voluntad de incorporar a la ciencia y a la tecnología al servicio del desarrollo económico y social, es decir que constituyen uno de los pilares fundamentales en el proyecto de país que se lleva a delante.

Existen datos concretos que sostienen esta concepción. En el año 2004, el entonces presidente Nestor Kirchner anunció una suba del 50% en los haberes de los investigadores del CONICET; desde el 2003 hasta el corriente año se duplicó el número de investigadores y se triplicó el de becarios (contando actualmente con alrededor de 8.000 investigadores y 9.000 becarios). Otra muestra se dio en el año 2007, cuando la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner decidió crear el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Concluyendo, podemos definir que los logros del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas son la consecuencia directa de un cambio de paradigma en relación al rol de la ciencia y la tecnología en la sociedad, siendo éstas un puente hacia el desarrollo e importantes herramientas de transformación social.

Por ello:

**Autor:** Alejandro Humberto Marinao, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas -CONICET-, su agrado y beneplácito por la ubicación lograda en el ranking internacional SCImago, destacándose entre 4.851 instituciones de ciencia y técnica.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 623/14**

**FUNDAMENTOS**

Un relevamiento realizado por el Ministerio de Desarrollo Social y Unicef Argentina evaluó los modos en que los adultos enseñan pautas de conducta a sus hijos. La encuesta indica que el 65,3% de los padres justifican los castigos a los niños en la crianza, pero sólo un 3,7% consiente una reprimenda corporal.

Estos porcentajes se distribuyen muy parejo en el país. Sin embargo, donde más se acepta un castigo físico es en el noreste, con el 6,5%, seguido por Cuyo (4,15) %, la ciudad de Buenos Aires (4%) y el noroeste (3,9%).

Los métodos persuasivos son los más adoptados: 56,9% de los adultos encuestados le quita privilegios a sus hijos; el 86,6% brinda explicaciones y el 51,2% les da otra cosa para hacer. Las sanciones verbales también son muy usadas: retarlos en voz alta reunió 60,9%, y los insultos el 16,3%. Respecto de los castigos físicos, hay un porcentaje alto: 22% afirmó que alguna vez zamarreó a sus hijos; 27,6% le dio un chirlo; 13,9% le pegó en alguna extremidad; 3,1% le pegó con un objeto; 6,8% lo golpeó en alguna parte de la cabeza, y 2,3% le dio una paliza. Todos son datos totales a nivel país.

Los especialistas en salud infantil señalan que la razón para maltratar radica en una “educación heredada”, es decir, los padres golpean porque ellos fueron golpeados en su infancia; entonces creen que esa es la mejor manera de enseñar y no disponen de espacio emocional para criar sin irritarse. Por otro lado, los expertos aseveran que los chicos necesitan afecto y tiempo; explicarles lo que ocurre y darles tiempo para que se preparen y se organicen con su entorno.

Por tal motivo, vemos con agrado que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, junto con UNICEF Argentina, haya lanzado la campaña que invita a juntar firmas para que la palabra “buentrato” se incorpore en el diccionario como antónimo de “maltrato”, de manera que el lenguaje contribuya a instalar el “bientratar” como un hábito de la vida cotidiana en todos los ámbitos.

También, se propone celebrar el Día del Niño como el Día del Buentrato a chicos y chicas. En este sentido, Florence Bauer, representante de UNICEF en Argentina, destacó: “Cuando hablamos de una campaña de promoción del buentrato nos referimos a generar y fortalecer el compromiso social con la efectiva realización del derecho de todo niño, niña y adolescente a disfrutar, no sólo de una vida sin violencia, sino también de una vida con amor, con cuidados”.

La Encuesta sobre Condiciones de Vida de la Niñez y Adolescencia, realizada conjuntamente por UNICEF y el Ministerio de Desarrollo Social entre 2012 y 2013, mostró que muchas familias todavía creen que el uso del “chirlo” o “paliza oportuna”, así como el insulto cuando son adolescentes, son formas legítimas de educar, de corregir o de enseñar a sus hijos. El desafío de la campaña consiste en desnaturalizar estas prácticas que parecen comunes.

Además, otros estudios conjuntos evidenciaron que la violencia en el seno de la familia es el principal tema de consulta y asesoramiento en los distintos servicios de protección de derechos y la mayor causa de ingreso de los niños, niñas y adolescentes a las instituciones cuando son alcanzados por una medida de protección excepcional.

Por lo expuesto, solicito que levantemos la “tarjeta verde al buentrato” y nos unamos a la nueva campaña contra toda forma de maltrato y violencia hacia chicos y chicas.

Por ello:

**Autora:** Sandra Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado se adhiera a la campaña “Por un buen trato a los chicos y chicas” lanzada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y UNICEF Argentina.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

## **Expediente número 624/14**

### **FUNDAMENTOS**

“Los golpes continúan siendo usados como métodos correctivos durante la crianza de los más chicos, al igual que las agresiones psicológicas”, según señaló un informe publicado por UNICEF. Durante 2013, el gobierno porteño registró unos 6.500 casos de situaciones de violencia.

Los golpes, chirlos o palmadas utilizadas para disciplinar a los chicos lejos están de desaparecer. Por el contrario, el 46,4% de los padres reconoció que sigue utilizando alguna forma de castigo físico con sus hijos, de acuerdo con la Encuesta de Condiciones de Vida de Niñez y Adolescencia de UNICEF. En uno de cada diez casos, el castigo físico es severo. Por su parte, alrededor del 70% admitió que recurre a agresiones psicológicas: frases o calificativos hirientes, gritos, o indiferencia.

Un informe de la Secretaría Regional para América Latina del Estudio de Violencia contra niños y Adolescentes reconoce tres formas principales de maltrato: físico, emocional o psicológico y por negligencia o abandono, que dejan daños "indelebles" en los chicos.

Para la presidenta del Consejo de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad, existe una "mirada romántica" de la niñez, que dista de lo que sucede en la realidad. Las cifras del consejo rápidamente echan por tierra esta construcción idílica de la infancia. La entidad intervino en 13.000 casos en que los derechos de los chicos estaban bajo amenaza o directamente vulnerados. La mitad de esos casos entró en la categoría de "protección contra situaciones de violencia" que maneja el Consejo.

En la provincia de Buenos Aires, alrededor de tres chicos son apartados por día de su familia por causas de maltrato, violencia o abuso. Los motivos de consulta revelan que el 25% de las situaciones corresponden a maltrato psicológico, mientras que el 22% se debe a haber sido testigo de violencia familiar. El 20% viene por maltrato físico. Con el 19%, se ubican la violación, el acoso, el abuso sexual, el trato negligente, el abandono y la violencia entre pares.

Es necesario que la sociedad defienda e impulse el derecho de los chicos a ser escuchados y que su opinión sea tenida en cuenta. Muchos casos de maltrato infantil quedan en evidencia cuando el chico es llevado a un centro de salud o a un establecimiento educativo.

"Como adultos debemos garantizar la totalidad de los derechos que asisten a la infancia: a ser oído, a ser respetado en sus pensamientos, a jugar, a estudiar, a la salud, a la identidad, a crecer y vivir en familia. Como Estado, debemos promover, incentivar y fomentar su desarrollo, sus capacidades, protegiendo sus derechos e interviniendo cuando los estados anteriores fallaron".

Solicito el acompañamiento, ya que estas situaciones requieren nuestro absoluto compromiso.

Por ello:

**Autora:** Sandra Recalt, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y educativo, el informe elaborado por UNICEF Argentina y el Ministerio de Desarrollo Social, el cual indica –a partir de una Encuesta de Condiciones de Vida de Niñez y Adolescencia- que el 46,4% de los padres consultados reconoce que sigue utilizando alguna forma de castigo físico con sus hijos y que, en uno de cada diez casos, el castigo físico es severo.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

## **Expediente número 625/14**

### **FUNDAMENTOS**

Un buen servicio de justicia, eficiente y rápido, es necesario para cohesionar a la sociedad en los momentos críticos. Debemos asumir que los problemas que afectan a la Justicia no competen únicamente a sus integrantes, sino a los tres poderes del Estado.

Por ello, con seguridad podemos manifestar que desde este gobierno son muchas las acciones que se han destinado a mejorar la calidad del servicio de justicia hacia los ciudadanos rionegrinos. Entre ellas, cabe mencionar la ampliación de los integrantes de Superior de Tribunal de Justicia y las más de cien designaciones que se han llevado a cabo desde el Consejo de la Magistratura a los fines de ocupar las vacantes que desde años estaban sin ser cubiertas gracias a un considerable incremento en las partidas presupuestarias de ese poder. Esta ausencia de magistrados y funcionarios judiciales resentía sensiblemente la prestación adecuada del servicio esencial e indelegable de impartir justicia.

En miras de continuar mejorando el servicio de justicia, como así también la calidad de vida de los rionegrinos, es que resulta imperiosa la creación de un nuevo Juzgado de Instrucción Penal con

asiento en la Ciudad de Choele Choel, que permita satisfacer de manera eficiente y eficaz las necesidades que en este sentido demandan los diferentes sectores sociales.

En su parte pertinente, el artículo 55° de la ley K número 2430 establece que en la Segunda Circunscripción Judicial, localidad de Choele Choel, funcionará:

“Asiento de funciones: Choele Choel.

- a) Juzgado de Instrucción número 30: tendrá competencia en materia de Instrucción Penal.
- b) Juzgado Letrado de Primera Instancia número 31: tendrá competencia en materia civil, comercial, minería, familia y sucesiones.

Ambos Juzgados tendrán jurisdicción territorial en los Departamentos de Avellaneda y Pichi Mahuida.”

Dicho esto, nos encontramos con que un sólo Juzgado de instrucción debe cubrir las investigaciones penales por la posible comisión de ilícitos en las localidades de Pomona, Lamarque, Luis Beltrán, Choele Choel, Darwin, Coronel Belisle, Chimpay, Chelforó y Río Colorado.

Por su parte, las estadísticas han demostrado un notable incremento en la cantidad de causas ingresadas, llegando a registrarse en el año 2013, el ingreso de 1560 causas (Estadísticas Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro). Un 36% más que las ingresadas tan sólo 3 años atrás.

Este incremento hizo que el cúmulo de tareas llevadas a cabo por el Juzgado de Instrucción número 30 sumado a la complicación y trascendencia social de muchas de sus investigaciones, ha derivado en numerosas inspecciones y auditorias, que arrojaron como resultado serios atrasos y demoras en el servicio de justicia.

No es un dato menor que este organismo sea uno de los Juzgados de Instrucción al que más causas ingresan anualmente. En efecto, de los 12 Juzgados de Instrucción que actualmente se encuentran en funcionamiento en Río Negro, el número 30 se posiciona en el tercer puesto de los juzgados que más actuaciones han recibido para su tramitación durante el último año. Asimismo, este dato cobra mayor relevancia si además le consideramos que en el último año sólo se archivaron 15 expedientes y 56 fueron elevados a juicio.

En tal sentido, si comparamos dicha información con la registrada por el Juzgado de Instrucción número 12 de General Roca que archivó 175 y elevó a juicio 200, o el Juzgado número 2 de Viedma que archivó 338 y elevó a juicio 138 (Estadísticas Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro), no podemos menos que alarmarnos ya que dicho dato de alguna manera operaría como indicador de que la cantidad de causas en trámite y sin resolución se incrementa sensiblemente año tras año. Tal es así, que hoy el número de causas en trámite con diferente grado de actividad supera los 2000 expedientes.

Otro motivo de gran relevancia y que impulsa la presente iniciativa se relaciona con la posibilidad que tendrían los funcionarios judiciales y empleados de ambos juzgados de instrucción de cubrir las posibles vacancias temporales que se generarían por el usufructo de las distintas licencias que la ley tiene previstas. Actualmente, debido al cúmulo de tareas y sobrecarga laboral, resulta casi imposible para el personal del Juzgado de Instrucción número 30 poder gozar de los descansos que la ley les confiere, circunstancia la cual indefectiblemente ha derivado en condiciones laborales perniciosas que a largo plazo terminan afectando de manera significativa la correcta prestación del servicio.

Este dato no es nuevo, en el año 2003 todos los empleados presentaron certificados por cansancio psicológico al mismo tiempo durante un mes seguido. Asimismo, en el año 2005 un juez presentó un certificado médico que le confería 50 días de licencia por razones psicológicas y posteriormente se le otorgó una licencia médica de un año. (Diario Río Negro).

Por otra parte, desde el año 1994 a la fecha han asumido la titularidad o subrogancia del juzgado n° 30 un total de 8 magistrados.

Todo ello también se refleja en lo poco atractivo que las vacantes de dicho Juzgado se vuelven para los profesionales. Tal es así, que el último concurso fue declarado desierto.

Otra particularidad que atenta contra el normal funcionamiento de los juzgados de la región, es el de las subrogancias por parte de jueces que no son especialistas en la materia. Sabido es, que durante mucho tiempo el juez a cargo del juzgado número 31 ha subrogado el penal n° 30 y viceversa, circunstancia ésta que va en desmedro de la especialidad en la materia que necesariamente debe existir en los magistrados actuantes.

En resumen, la situación descripta conlleva a la saturación misma de todo la justicia local. Por su parte la excesiva duración promedio de los litigios se traduce en una vulneración de principios, derechos y garantías establecidos en nuestra Constitución Provincial ya que, pese al denodado esfuerzo que se realiza día a día, los resultados obtenidos no se condicen con el servicio de justicia que debe garantizarse a los ciudadanos, especialmente en la resolución de asuntos de alta sensibilidad social que afectan la tranquilidad y bienestar general.

Asimismo, resulta inaceptable que un vecino víctima de un ilícito penal observe impávido como la demora en la adopción de medidas tendientes a esclarecer el entuerto, terminan licuando el interés propio y colectivo en la resolución de su conflicto.

El presente tiene como objetivo fundamental optimizar el acceso de la ciudadanía a la justicia, como así también el ferviente deseo de construir un servicio con la solvencia suficiente para hacer frente a las necesidades de nuestra sociedad.

Por lo expuesto, resulta imperioso contar con un nuevo Juzgado de Instrucción en materia penal, puesto que así lo amerita la necesidad de satisfacer los requerimientos, necesidades y deseos de los sujetos a los que está dirigida la administración de justicia.

Por ello:

**Autor:** Leandro Miguel Tozzi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se crea el Juzgado de Primera Instancia número 32 con competencia en materia de Instrucción Penal en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Choele Choel y jurisdicción territorial en los departamentos de Avellaneda y Pichi Mahuida.

**Artículo 2º.-** El Poder Judicial a los fines de la presente, incrementará en un (1) cargo de Juez de Primera Instancia y dos (2) cargos de Secretarios su planta de personal, los que se cubrirán mediante el procedimiento dispuesto por la Constitución Provincial, leyes reglamentarias.

**Artículo 3º.-** El Superior Tribunal de Justicia al momento de realizar la reestructuración y modificaciones necesarias para la implementación de la presente, deberá adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 inciso d) de la ley K número 4199 del Ministerio Público.

**Artículo 4º.-** La modificación de los artículos 54º y 55º de la ley K número 2430, se efectuará al sancionarse la consolidación anual normativa del Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro conforme lo previsto en el artículo 3º de la ley K número 4734.

**Artículo 5º.-** La presente entrará en vigencia a los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Artículo 6º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 626/14**

**FUNDAMENTOS**

Un acontecimiento más que trascendente para una mujer es dar vida.

El nacimiento fue un hecho propio de la madre, pero con el transcurso del tiempo surge el acompañamiento de otra mujer, quien con su experiencia asistía a la parturienta, incorporándose así la figura de las parteras, con el reconocimiento de su sapiencia por parte de la comunidad.

En la Argentina da comienzo a partir del año 1976, una paulatina pero sistemática jerarquización de la profesión de obstetra.

La demanda de una sociedad en crecimiento se hace cada vez más visible y requiere de la actualización de un sinnúmero de leyes, como sucede con la ley provincial G número 3338, específicamente en el Capítulo VI que trata de esta profesión a que nos estamos refiriendo. Su redacción al momento de la sanción era acorde a la realidad vigente, pero los notorios avances en el campo de los conocimientos conllevan a que debamos ir actualizando la redacción de las normas o en su defecto el dictado de las reglamentaciones respectivas.

En nuestro país solamente se extendían títulos de obstétricas, pero el avance curricular llevó a que las universidades nacionales en la actualidad habiliten el de licenciadas/os en obstetricia a personas de ambos sexos. Esto significó que la carrera se extendiera pasando de tres a cinco años, se incrementó la cantidad de materias y con ello la responsabilidad profesional de las obstétricas, ampliándose además sus horizontes laborales. Dejó de ser una tecnicatura para ser una licenciatura.

En este contexto en el año 2006, se presenta una iniciativa para modificar artículos del Capítulo VI de la ley G número 3338, a efectos de que estos profesionales puedan realizar otras prácticas, ya que se producía una situación contradictoria entre la ley nacional y la provincial, a la cual había que actualizar a la realidad curricular nacional, y este recurso humano pueda llevar a cabo otras tareas.

La ley actualmente impide a la obstétrica a realizar prácticas invasivas, cuando en realidad el parto propiamente dicho y la episiotomía, suponen una invasión al cuerpo de la mujer. Hoy a pesar que curricularmente se encuentran capacitadas las licenciadas/os en obstetricia en nuestra provincia no sucede. Esto impide a estas profesionales un pleno desarrollo de su profesión, una virtual inexistencia de su ejercicio profesional.

La ley como se encuentra redactada implica una violación a la libertad de trabajar de las licenciadas/os en obstetricia. Una situación que provoca un conflicto normativo entre la legislación sobre educación universitaria nacional y el título expedido otorgado con la ley local que impide lo que aquella autoriza.

Los profesionales que no poseen la licenciatura deben realizar la capacitación pertinente, y para ello se le otorgaron plazos, por ende, hasta no tener el título que las habilita no podrán realizar las prácticas antes mencionadas.

La intención de ir introduciendo modificaciones a la ley vigente es en virtud de poder optimizar el recurso humano existente sobre todo en los hospitales públicos.

Las licenciadas/os en obstetricia que cuenten con título universitario o que se reciban durante el plazo establecido por ley, pueden ejercer plenamente todas las actividades autorizadas por su curricula universitaria. Por ejemplo, el artículo 52 de la ley provincial G número 3338, establece las incumbencias profesionales que tienen en el ámbito de la Provincia de Río Negro, como detección precoz del embarazo, dar consulta obstétrica a la mujer, diagnosticar y evaluar factores de riesgo, prescribir vacunas y fármacos de su competencia, atender el parto, tomar medidas de emergencia en casos necesarios durante el trabajo de parto, atender el puerperio inmediato, asumir responsabilidad legal profesional, etcétera. Asimismo “se encuentran obligados a ejercer su labor dentro de los límites de incumbencia de su profesión, debiendo tomar los recaudos a su alcance para el permanente control de su ejercicio profesional”.

En el artículo 54, Disposición Transitoria, habla que se prohíbe la matriculación de nuevas obstétricas/os sin diploma de licenciada/o y la contratación de dichos profesionales en el Estado provincial. Pueden ejercer su profesión pero con otros alcances que no son los mismos que siendo licenciada/o.

Es interesante informar que en la localidad de Catriel no hay un médico ginecólogo en el hospital público por lo que todas las tareas inherentes al proceso de gestación y partos deben ser cubiertas por Licenciadas en Obstetricia. Por su parte, en la ciudad de Allen sucede algo parecido, pues cuentan con un solo profesional en esta especialidad, no llegando a cubrir la demanda de la comunidad, y ésta situación se repite en muchos otros lugares de nuestra provincia.

Por otra parte, si no existiese la necesidad de que éstas profesionales puedan prescribir ciertas medicaciones -entre otras facultades-, igualmente sería un derecho del título con el que se encuentran investidas, y que la propia ley les otorga, el cual aún no se encuentra reglamentado.

Las licenciadas/os en obstetricia, ante ciertas situaciones se encuentran limitados en su función, ya que la ley provincial G número 3338 establece en el inciso a) en el punto a.4 del artículo 52, que pueden “prescribir vacunas y fármacos de su competencia”, por lo tanto consideramos que es necesaria su reglamentación a efectos de que el Ministerio determine cuáles son los medicamentos autorizados que ellos pueden prescribir a partir de la sanción de la presente iniciativa.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud de Río Negro, se reglamente el “Capítulo VI De la Obstetricia”, artículos 50, 51, 52, 53 y 54 inclusive, de la ley provincial G número 3338 “Ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo”.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 627/14**

### **FUNDAMENTOS**

La ley número 26984, recientemente sancionada, declara de “interés público” la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010, así como establece el pago en condiciones justas, equitativas, legales y sustentables al ciento por ciento de los tenedores de títulos públicos de la Republica Argentina, y apunta a preservar el cobro por parte de los bonistas interesados.

El objetivo de la ley es implementar los instrumentos legales que permitan el cobro del cien por ciento de los servicios correspondientes a los títulos emitidos, en el marco de la Reestructuración de Deuda Soberana 2005-2010 (en adelante, “Títulos Reestructurados”), en salvaguarda del orden público nacional y de los contratos celebrados en el marco de dicha Reestructuración, ante la ilegítima e ilegal obstrucción de los mecanismos de cobro de los fondos pagados por la República Argentina con fecha 26 de junio de 2014, dispuesta por órdenes judiciales dictadas por la Corte de Distrito Sur de la Ciudad de Nueva York en el marco de la causa NML Capital Ltd. et al v. Republic of Argentina.

Asimismo, la norma sancionada expresa claramente que las órdenes judiciales “como han sido dictadas, resultan de imposible cumplimiento, y violatorias tanto de la soberanía e inmunidades de la República Argentina como de los derechos de terceros”.

El texto aprobado crea a tales fines una cuenta especial “Nación Fideicomisos S.A.” en el Banco Central de la República Argentina, en la que se depositarán los fondos de aquellos tenedores de deuda reestructurada que voluntariamente elijan esta propuesta y crea, además, una cuenta para aquellos

tenedores que, no habiendo entrado en la reestructuración de 2005 y 2010, ahora tengan voluntad de hacerlo.

En este sentido, la Argentina reafirma la voluntad, facultad y capacidad de pago, contando ahora con un instrumento legal que le ha otorgado el Parlamento Nacional, permitiéndole a sus acreedores optar por Buenos Aires o proponer otro lugar alternativo de pago.

Desde la asunción de Néstor Kirchner en el 2003, nuestro país llevó adelante una férrea política de desendeudamiento, respetando la soberanía e independencia económica, es decir, se propuso que las decisiones de política económica se resuelvan en la Argentina en forma soberana y autónoma y no condicionada por intereses económicos de otros países.

El posicionamiento de Néstor Kirchner frente a la deuda significó hacerse cargo de una deuda que contrajeron gobiernos anteriores, que comenzó en 1976 con la dictadura cívico militar y se profundizó en los sucesivos gobiernos democráticos y que implosionó en 2001, luego del megacanje y el blindaje; derivando en una ruptura institucional que significó que un gobierno no terminara su mandato y tuviéramos cinco presidentes en una semana.

La deuda externa se convirtió en un condicionante crítico del crecimiento y desarrollo de nuestro país.

A partir del año 2003, por primera vez, un gobierno comenzó a reducir la deuda externa y no a aumentarla, tal como ocurrió en la reestructuración del 2005, que permitió que el 76% por ciento de los acreedores aceptaran la quita, cifra que llegó al 92,45% con la reestructuración del año 2010.

Los acuerdos que ha llevado adelante nuestro país frente al Fondo Monetario Internacional, con el Club de París, con el CIADI, y en su momento con Repsol, demuestran que la Argentina tiene la intención, capacidad y voluntad de pago.

Frente al próximo desembolso de 200 millones de dólares que se debe hacer frente el 30 de septiembre, el gobierno Nacional, como forma de defender su soberanía económica resolvió implementar este instrumento legal y legítimo.

Por ello:

**Autora:** Susana Isabel Dieguez, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional su beneplácito por la sanción y promulgación de la ley número 26984 que declara de "interés público" la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010, así como el pago en condiciones justas equitativas, legales y sustentables al ciento por ciento de los tenedores de título públicos de la Republica Argentina, preservando el cobro por parte de los bonistas interesados.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 628/14**

### **FUNDAMENTOS**

En los últimos años se ha producido una verdadera revolución de conocimientos referidos a la estructura y el funcionamiento del cerebro humano. El surgimiento del Neuroaprendizaje, disciplina que conjuga ciencias como la Neurobiología, la Psicología y la Pedagogía entre otras, está logrando una transformación significativa en la concepción del proceso de enseñanza-aprendizaje. A partir de este nuevo enfoque se abrió la posibilidad de descubrir cómo aprende cada cerebro individual y así, diseñar herramientas y estrategias que permitan enseñar atendiendo y motivando todos los estilos de aprendizaje, teniendo en cuenta los diferentes tipos de inteligencias.

"Las Neurociencias, que en los últimos años vienen revelando los increíbles misterios del cerebro y su funcionamiento, aportan al campo pedagógico conocimientos fundamentales acerca de las bases neurales del aprendizaje, de la memoria, de las emociones y de muchas otras funciones cerebrales que son, día a día, estimuladas y fortalecidas en el aula. Que todo agente educativo conozca y entienda cómo aprende el cerebro, cómo procesa la información, cómo controla las emociones, los sentimientos, los estados conductuales, o cómo es frágil frente a determinados estímulos, llega a ser un requisito indispensable para la innovación pedagógica y transformación de los sistemas educativos". Neuroeducación: uniendo las neurociencias y la educación en la búsqueda del desarrollo humano (Anna Lucia Campos).

Es así que hoy los educadores pueden disponer de un modelo de conocimiento del aprendizaje que toma en cuenta cómo es el cerebro, cómo aprende, cómo procesa, registra, conserva y evoca una información, y a partir de este conocimiento puede mejorar las propuestas y experiencias de aprendizaje que se dan en el aula y diseñar estrategias específicas para que cada alumno pueda desarrollar sus potencialidades al máximo en forma natural. Es indudable que los educadores, a través de la forma en

que conciben el proceso de enseñanza aprendizaje, de sus actitudes, de sus palabras y de sus emociones ejercen una enorme influencia en el desarrollo del cerebro de los alumnos, y por lo tanto en la forma en que aprenden. Brindarles la posibilidad de reflexionar sobre sus prácticas y descubrir nuevos abordajes, indudablemente ejercerá efectos positivos en la calidad de la enseñanza.

El Primer Congreso de Neuroaprendizaje, que se llevará a cabo en la ciudad de Choele Choel el día 27 de septiembre próximo, plantea entre sus objetivos, promover en los docentes un liderazgo situacional que tenga en cuenta el contexto, el estilo general de los alumnos y de cada alumno en particular en relación con las distintas áreas de aprendizaje. También proveerá de herramientas para comprender cuáles son los elementos que permiten crear un ambiente óptimo para el aprendizaje y para incentivar en los alumnos el alfabetismo emocional mediante el autoconocimiento, la autogestión y la gestión de las relaciones.

Las profesionales disertantes de este Congreso, que es avalado por la Asociación de Neuroaprendizaje Cognitivo (Matr. 30879 Resol. DPPJ 1049), cuentan con un extenso curriculum en el ámbito del Neuroaprendizaje, y una vasta experiencia en el dictado de cursos, seminarios y talleres sobre la temática:

Rosana Mabel Fernández Coto, es fundadora de la Asociación de Neuroaprendizaje Cognitivo, dirige cursos de Neurocapacitación a docentes de todas las áreas y niveles. Es autora de los libros "CeRebrando el Aprendizaje" (Editorial Bonum, 2012) y "CeRebrando las Emociones" (Bonum, 2013). Ha publicado varios artículos sobre Neuropedagogía en diversas e-magazines y revistas. Es investigadora, escritora y conferencista internacional y ha participado en varios congresos en Argentina, Uruguay, Chile y México.

Fabiana S.M. Bovazzi es licenciada en Administración y Gestión de la Educación, Diplomada en Neuroaprendizaje y Neuropedagogía. En la actualidad se desempeña como directora académica del Instituto William Shakespeare, Coordinadora de In-Training Service para empresas y como capacitadora docente de la Asociación de Neuroaprendizaje Cognitivo. Dentro de su experiencia personal, se destaca como disertante en temas de Educación a nivel Nacional en Buenos Aires y Córdoba y disertante en Webinars nacionales e internacionales.

Adriana E. Méndez es Practitioner en Programación Neurolingüística con especialización en Salud (Primera Escuela de Programación Neurolingüística. 1997), Master Practitioner de Southern Institute of Neurolinguistic Programming Florida, USA (1999). Ha prestado servicios profesionales en empresas nacionales e internacionales de alto prestigio. Tiene experiencia como disertante Internacional en distintos Congresos de Directivos y Educadores y de Mediación, en los Congresos de Liderazgo, Creatividad y Neuroeducación (2009 y 2010) y en las 1º, 2º, y 3º Jornadas Nacionales de Neurocapacitación y PNL (2011 y 2012), entre otros.

El Concejo Deliberante de Choele Choel ha considerado la importancia de este Congreso y ha valorado los aportes que brindará a la comunidad educativa en general, y con fecha 24/4/2014, declaró esta actividad "De Interés Municipal".

Considero muy oportuno y propicio que desde la Legislatura Provincial se avale esta iniciativa, que busca ofrecer a los docentes y profesionales ligados al ámbito educativo nuevas propuestas para mejorar la calidad educativa y atender a las necesidades individuales de los alumnos, propiciando el aprendizaje de acuerdo a todos los estilos de aprendizaje, y a los diferentes tipos de inteligencias.

Por ello:

**Autor:** Leandro Miguel Tozzi, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural y educativo provincial el Primer Congreso de Neuroaprendizaje, a realizarse en la localidad de Choele Choel, el próximo 27 de septiembre.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 629/14**

### **FUNDAMENTOS**

El cáncer de mama es un problema de salud pública, en Argentina como en tantos otros países, por la cantidad de mujeres que son afectadas y por las complejidades que impone su control. En nuestro país, por ejemplo, se producen 18 mil nuevos casos cada año y mueren unas 5.400 mujeres. Sin distinción de sexos, es el cáncer de mayor incidencia y uno de los que muestra mayores índices de mortalidad, luego del de pulmón y cáncer colorrectal.

La detección temprana, el diagnóstico preciso y el tratamiento adecuado y oportuno, son las herramientas necesarias para la prevención y el control del cáncer de mama. La mamografía es el método de detección que mayor impacto potencial tiene en la mortalidad por esta enfermedad y, además es el

que permite identificar tumores pequeños que tienen mayor posibilidad de cura y que pueden ser tratados con cirugía.

En Argentina, por tercer año consecutivo y en vistas al mes de concientización del cáncer, que es en el mes de octubre, el Ministerio de Salud de la Nación, a través del Instituto Nacional del Cáncer (INC) lanzó la nueva convocatoria de "Buscando Miradas", un espacio de expresión artística sobre el cáncer de mama que ofrece un espacio para reunir y compartir diferentes formas de vivenciar, sentir, pensar e interpretar el cáncer de mama.

La recepción virtual será hasta el 10 de octubre con el objetivo de ofrecer un espacio donde se puedan reunir y compartir diferentes formas de vivenciar, sentir, pensar e interpretar el cáncer de mama, la iniciativa "Buscando Miradas" invita a participar a personas que pasaron por la experiencia del cáncer de mama, ya sean pacientes, familiares o amigos de pacientes y también a personas vinculadas con el arte que deseen expresar su visión sobre esta patología.

"Esta propuesta se da en ocasión del mes de sensibilización del cáncer de mama y desde el inicio de esta convocatoria en 2012, nuestro interés fue darle espacio a esas mujeres que con sus obras nos muestran las diversas formas de ver y vivir la enfermedad" manifestó la coordinadora técnica del INC y del Programa Nacional de Cáncer Mama, Dra. María Viniegra.

"Se estima que en la actualidad más de 80.000 mujeres viven después de haber tenido el diagnóstico de cáncer de mama, algunas curadas y otras conviviendo con la enfermedad, dándonos a todos el ejemplo para seguir adelante y tratar de brindarles cada día un mejor cuidado", indicó la especialista.

Las personas que quieran participar deberán enviar sus obras (pintura/dibujo, ilustración digital -no incluye fotografía-) por correo electrónico a [buscandomiradas@gmail.com](mailto:buscandomiradas@gmail.com) para que luego sean expuestas, previa moderación, en [www.buscandomiradas.com.ar](http://www.buscandomiradas.com.ar).

Una vez finalizada la convocatoria, se realizará una muestra abierta al público que comenzará el 6 de noviembre en el Centro Cultural Borges. La selección de las obras para la muestra estará a cargo de un Jurado que contará, entre sus integrantes, con la presencia del artista plástico, Milo Lockett.

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y sanitario la muestra "Buscando Miradas" organizada por el Ministerio de Salud de la Nación, a través del Instituto Nacional del Cáncer (INC), como un espacio de expresión artística sobre el cáncer de mama que ofrece un espacio para reunir y compartir diferentes formas de vivenciar, sentir, pensar e interpretar esa enfermedad.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

#### **Expediente número 630/14**

La demencia en si misma, no es una enfermedad específica; es un término descriptivo que representa un síndrome clínico caracterizado por un déficit adquirido en más de un dominio cognitivo.

Las personas que tienen demencia tienen un significativo impedimento en el funcionamiento intelectual, que interfiere con sus actividades normales y sus relaciones personales. También pierden la capacidad para resolver problemas y para mantener el control emocional y pueden tener cambios de personalidad y problemas de conducta, tales como agitación, delirio y alucinaciones. Si bien la pérdida de memoria es un síntoma común de la demencia, la pérdida de memoria por si misma no significa que una persona tenga demencia. Los médicos diagnostican demencia solamente si dos o más funciones cerebrales – tales como la memoria, la capacidad para hablar, la percepción, o habilidades cognitivas incluyendo el razonamiento y el juicio – están significativamente deteriorados sin pérdida de conciencia.

Hay muchos trastornos que causan demencia. Algunos, tales como la enfermedad de Alzheimer, conducen a una pérdida progresiva de funciones mentales. Pero, otros tipos de demencia pueden ser detenidos o revertidos con un tratamiento apropiado.

Con algunas demencias, como sucede con el Alzheimer los procesos de la enfermedad hacen que muchas células nerviosas dejen de funcionar, pierdan sus conexiones con otras neuronas y mueran. En contraste, el proceso normal del envejecimiento no tiene como resultado la pérdida de un gran número de neuronas en el cerebro.

Considerando factores como el envejecimiento poblacional en Argentina, por la incidencia de las enfermedades de tipo mental y deterioros cognitivos resultan importantes las políticas sociales que se puedan desarrollar para transformar las realidades de las personas que tengan estos padecimientos y dar cumplimiento a derechos básicos como lo es, el de una buena calidad de vida.

En concordancia, en nuestro país, la Ministro de Desarrollo Social de la Nación Dra. Alicia KIRCHNER, presentó recientemente el Programa Nacional de Promoción de la Calidad de Vida para Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer y otras enfermedades, en un acto que tuvo lugar en el Teatro El Nacional de la ciudad de Buenos Aires; en donde también destacó la importancia de "trabajar con políticas sociales".

"Cuando uno trabaja en políticas sociales, trabaja con todos los recursos, articulando con todos los niveles de gobierno y esta unión produce una fuerza arrolladora para dar cumplimiento a los derechos", sostuvo.

En el encuentro, se firmó un acta compromiso entre SENNAF, PAMI, municipios y áreas sociales de las provincias para desarrollar acciones conjuntas para la apertura de centros de día para personas mayores con deterioros cognitivos, demencias y Alzheimer.

Asimismo, la directora del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC), Ana María Edwin, dio a conocer el resultado de la Encuesta Nacional sobre Calidad de Vida de los Adultos Mayores.

Resultando necesario acompañar las políticas públicas de nuestro gobierno nacional, que tengan como objetivo empoderar a los Adultos Mayores y población en general, como representantes provinciales vemos con agrado este tipo de iniciativa.

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional- Ministerio de Desarrollo Social- su agrado y beneplácito por el lanzamiento del Programa Nacional de Promoción de la Calidad de Vida para Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer y otras enfermedades que fuera presentado en la ciudad de Buenos Aires.

**Artículo 2º.-** Al Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Río Negro que vería con agrado la instrumentación del programa citado en el artículo precedente en el territorio provincial.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 631/14**

### **FUNDAMENTOS**

El cáncer de mama es un problema de salud pública, en Argentina como en tantos otros países, por la cantidad de mujeres que son afectadas y por las complejidades que impone su control. En nuestro país, por ejemplo, se producen 18 mil nuevos casos cada año y mueren unas 5.400 mujeres. Sin distinción de sexos, es el cáncer de mayor incidencia y uno de los que muestra mayores índices de mortalidad, luego del de pulmón y cáncer colorrectal.

La detección temprana, el diagnóstico preciso y el tratamiento adecuado y oportuno, son las herramientas necesarias para la prevención y el control del cáncer de mama. La mamografía es el método de detección que mayor impacto potencial tiene en la mortalidad por esta enfermedad y, además es el que permite identificar tumores pequeños que tienen mayor posibilidad de cura y que pueden ser tratados con cirugía.

En Argentina, por tercer año consecutivo y en vistas al mes de concientización del cáncer, que es en el mes de Octubre, el Ministerio de Salud de la Nación, a través del Instituto Nacional del Cáncer (INC) lanzó la nueva convocatoria de "Buscando Miradas", un espacio de expresión artística sobre el cáncer de mama que ofrece un espacio para reunir y compartir diferentes formas de vivenciar, sentir, pensar e interpretar el cáncer de mama.

La recepción virtual será hasta el 10 de octubre con el objetivo de ofrecer un espacio donde se puedan reunir compartir diferentes formas de vivenciar, sentir, pensar e interpretar el cáncer de mama, la iniciativa "Buscando Miradas" invita a participar a personas que pasaron por la experiencia del cáncer de mama, ya sean pacientes, familiares o amigos de pacientes y también a personas vinculadas con el arte que deseen expresar su visión sobre esta patología.

"Esta propuesta se da en ocasión del mes de sensibilización del cáncer de mama y desde el inicio de esta convocatoria en 2012, nuestro interés fue darle espacio a esas mujeres que con sus obras nos muestran las diversas formas de ver y vivir la enfermedad" manifestó la coordinadora técnica del INC y del Programa Nacional de Cáncer de Mama, Dra. María Viniegra.

"Se estima que en la actualidad más de 80.000 mujeres viven después de haber tenido el diagnóstico de cáncer de mama, algunas curadas y otras conviviendo con la enfermedad, dándonos a todos el ejemplo para seguir adelante y tratar de brindarles cada día un mejor cuidado", indicó la especialista.

Las personas que quieran participar deberán enviar sus obras (pintura/dibujo, ilustración digital – no incluye fotografía-) por correo electrónico a buscomiradas@gmail.com para que luego sean expuestas, previa moderación, en www.buscandomiradas.com.ar.

Una vez finalizada la convocatoria, se realizará una muestra abierta al público que comenzará el 6 de noviembre en el Centro Cultural Borges. La selección de las obras para la muestra estará a cargo de un Jurado que contará, entre sus integrantes, con la presencia del artista plástico, Milo Lockett.

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional- Ministerio de Salud de la Nación e Instituto Nacional del Cáncer (INC) – su interés, beneplácito y acompañamiento por el tercer año consecutivo del lanzamiento de la muestra “Buscando Miradas”, espacio de expresión artística sobre el cáncer de mama que ofrece un espacio para reunir y compartir diferentes formas de vivenciar, sentir, pensar e interpretar dicha patología.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 632/14**

Viedma, 16 de septiembre de 2014.

Al señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Prof. Pedro Pesatti  
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el señor Ministro de Desarrollo Social, atienda el siguiente Pedido de Informes:

Con relación a la ley D número 3937, de creación del Sistema Integral de Protección a la Vejez (SIPROVE) y posibles incumplimientos a la norma.

Ante lo expuesto los legisladores firmantes y de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentada por la ley K número 2216, solicitamos se sirva responder el siguiente Pedido de Informe:

1. Informe por localidad cantidad de beneficiarios que se encuentran incorporados al Sistema Integral de Protección a la Vejez (SIPROVE), identificando los años 2012, 2013 y 2014 hasta la fecha.
2. Importe de la pensión que se abona, identificando el o los meses a partir de los cuales se modifican el importe.
3. Indique en forma mensual la fecha de pago de las pensiones durante el año 2013 y 2014 hasta la fecha.
4. Informe sistema a través del cual se realiza el pago de las pensiones a las distintas localidades de la provincia.
5. Adjunte copia de convenio con entidad u organización que realiza el trámite de pago, si lo hubiere.
6. Indique última fecha de pago de las pensiones y mes al que corresponde.

Atentamente.

**Autores:** Bautista José Mendioroz, Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Héctor Hugo Funes, Marta Silvia Milesi, legisladores.

-Se Giró.

-----0-----

**FUNDAMENTOS**

Los usuarios de servicios bancarios en nuestra provincia constituyen un sector importante formado principalmente por empleados públicos, jubilados y pensionados que perciben sus haberes a través del sistema financiero.

Las sucursales bancarias deben brindar un buen servicio a sus clientes quienes en gran número se encuentran obligados a usarlos, siendo clientes cautivos de estas entidades. Ancianos, mujeres embarazadas, personas con alguna discapacidad, empleados que piden permiso en sus lugares de trabajo para hacer trámites bancarios, son los más afectados cuando deben esperar un turno en largas colas de atención. Por tal razón, son recurrentes los reclamos de los usuarios bancarios, especialmente los del Banco Patagonia S.A., quienes se quejan por el tiempo que deben esperar para ser atendidos en las ventanillas, por la falta de un sistema eficaz que priorice la atención de personas mayores, embarazadas o discapacitados, por la insuficiente cantidad de cajeros automáticos o su mal funcionamiento, entre otros reclamos.

El derecho que los asiste como consumidores está consagrado en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial. Además, existe un marco normativo nacional y provincial cuyo cumplimiento debe ser controlado por el Estado.

La ley nacional número 24.240 establece la Protección y Defensa de los Consumidores. En el artículo 8° Bis establece condiciones para el trato que deben tener los proveedores de servicios para con los consumidores disponiendo lo siguiente "Prácticas abusivas. Los proveedores deberán garantizar condiciones de atención y trato digno y equitativo a los consumidores y usuarios. Deberán abstenerse de desplegar conductas que coloquen a los consumidores en situaciones vergonzantes, vejatorias o intimidatorias. ..."

La ley provincial D número 2817, Defensa de los Habitantes en el Consumo y Uso de Bienes y Servicios, llamada "ley anticolas" establece en el artículo 45.- "Es considerada infracción a la presente, la espera por un lapso mayor a treinta (30) minutos, en ventanillas y/o cajeros automáticos, en instituciones financieras y no financieras, que presten servicios de cobranzas de impuestos o servicios públicos, tanto nacionales, provinciales o municipales y de pago de haberes de jubilados y pensionados y de activos que por convenios o disposiciones de cualquier naturaleza, perciban sus haberes en dichas instituciones".

A su vez, la ley provincial D número 4139, establece el "...procedimiento administrativo para la efectiva implementación en el ámbito de la Provincia de Río Negro de los derechos de los consumidores y usuarios, reconocidos en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial, en las leyes nacionales y provinciales de Defensa del Consumidor y disposiciones complementarias, sin perjuicio de las competencias concurrentes de la autoridad nacional de aplicación, en un todo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 45 in fine de la ley nacional número 24.240...", según establece el artículo 1°.

Esta misma ley determina que la Dirección General de Comercio Interior o el organismo que la sustituya en el futuro, será la Autoridad de Aplicación a los efectos de esta ley y de las leyes nacionales y provinciales de Defensa del Consumidor (artículo 2°) y que cuando existan presuntas infracciones dentro del ámbito de la Provincia de Río Negro, a las disposiciones de esta ley, a las leyes nacionales y provinciales de Defensa del Consumidor, sus normas reglamentarias y resoluciones que en consecuencia se dicten, podrá iniciar actuaciones administrativas de oficio o por denuncia de quien invocare un interés particular o actuare en defensa del interés general de los consumidores (artículo 3°).

Por todo lo expuesto, y dando respuesta al reclamo de los usuarios del Banco Patagonia S.A., de las distintas localidades de la Provincia de Río Negro, es que solicito la aprobación de este proyecto.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Dirección de Comercio Interior de Río Negro, que vería con agrado se exija el cumplimiento del artículo 8° de la ley nacional número 24240, y los artículos 45 y 46 de la ley provincial D número 2817, en las casas centrales y sucursales del Banco Patagonia S.A. que se encuentren en la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

La comunidad educativa de Ñorquinco ha venido denunciando serias irregularidades en varios establecimientos educativos de esa región. Al respecto han presentado diferentes reclamos al Ministerio de Educación, pero no han recibido respuestas. Por lo tanto, vienen realizando una serie de actividades de protesta pues el Estado hasta el momento está ausente.

Los establecimientos presentan deficiencias edilicias, también existe incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria del mantenimiento de los mismos que son graves por lo peligroso que resulta para la salud de alumnos y docentes, ya que en la Escuela número 29 por ejemplo hay pozos ciegos mal tapados los que presentan un desmoronamiento constante. También solicitan la ampliación del edificio del CEM número 110, donde faltan aulas, un SUM, sala de profesores y de preceptores, situación que dificulta la tarea educativa, tanto es así que tuvieron que recurrir al Municipio para que les otorgara un espacio físico fuera de la escuela para poder dictar las clases. Asimismo, denuncian la falta de gas en las Escuelas número 138 y número 322, en plena temporada de invierno en un lugar donde las inclemencias del tiempo son muy rigurosas.

Otro inconveniente que presentan es la falta de espacio para albergar a los alumnos que provienen de la zona rural que lamentablemente deben retornar a sus lugares de origen por la falta de cupo. Solicitan además la creación de cargos en los Niveles Inicial Primario y Secundario. Estas son algunas de las falencias por las cuales se ha movilizó la comunidad educativa de la zona de Ñorquinco.

El día 27 de Agosto del corriente, elevaron una nota al Ministerio en defensa de los derechos educativos de dicha comunidad, con el fin de obtener acciones concretas.

Ante este silencio, el 28 de Agosto, elevaron un petitorio a la señora Mónica Silva, actual ministra, solicitándole lo resuelto en el marco de una asamblea donde tanto padres como docentes decidieron dar un plazo, que se vence el día 10 de Septiembre, para poder dialogar con un interlocutor válido designado por el Ministerio y poder así llegar a solucionar lo que ellos se encuentran reclamando.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se proceda a dar solución a los diferentes problemas que presentan varias instituciones educativas de Ñorquinco los que se detallan a continuación:

CEM número 110:

- Ampliación del edificio escolar.
- Compra de material didáctico para áreas de educación artística y física.
- Compra de artículos de limpieza.
- Mantenimiento general en todas las instalaciones.

ESCUELA número 322:

- Arreglo y limpieza calefactores aulas y casa del director.
- Arreglo del termotanque, pérdida de agua y gas.
- Reposición de vidrios, depósitos de baños, focos de luz.
- Revisar la calefacción (tubos de aire).

RESIDENCIA PRIMARIA número 342:

- Proceder a limpieza de calefactores, reposición de focos de luz, arreglo de cerraduras, limpieza del predio.
- Culminar los arreglos iniciados.
- Colocación portón del depósito.
- Incorporación de personal de servicios generales.
- Adquisición elementos de limpieza.

ESCUELA número 29 y JARDIN RAYITO DE SOL:

- Colocación luminarias en aulas, soldar mesas y bancos del comedor.
- Cambiar termocuplas calefactores.
- Arreglo instalación eléctrica (cableado a la vista), colocar toma corrientes.
- Calzado del pozo ciego.
- Arreglo de baños mujeres y varones.
- Arreglo del termotanque y heladera.
- Colocación de vidrios (Jardín y Primaria).
- Reposición de matafuegos.
- Arreglo del pozo ciego del patio de juegos.
- Arreglo portón de ingreso y cerco perimetral, etcétera.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y hacienda.

[vincular](#)